



MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA MUNICIPAL N°79 ORDINARIA. 28-11-2024

SESION ORDINARIA. N°79 DEL 28-11-2024, INICIADA A LAS 18:10 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Luis Ángel Méndez Araya
Patricia Aguilar Araya
Walter Villagra Rodríguez
Carmen Sánchez Navarro
Carlos Alberto Retana López
Eva Isabel Torres Marín
Ricardo Villalobos Vargas
Jordán Chaves Chaves
Juan Mauricio Mora Cruz

REGIDORES SUPLENTE

Gerardo Cubillo Gamboa
Virginia Hernández Rivera
Fabian Sánchez Loría
Yoseline Rocío Abarca Torres
William Hernández Valverde
Sandra Umaña López
Robert Jiménez Araya
Ovidio Vives Castro
Jeffry Rojas Serrano

SÍNDICOS PROPIETARIOS

María Paula Sandi Hidalgo
Greivin Bonilla Sánchez
Xinia Segura Araya
Deseado Suarez Arias
Analive Murillo Flores
Augusto Benlis Benlis Sust. (Esmeralda Chaves Briones)
Rolando Cordero Céspedes

SÍNDICOS SUPLENTE

Walter William Ching Durán
Katherine Mendoza Montero
Gilbert Alberto Zúñiga Arias
Einyel Chávez Benavides
Luis Venegas Ávila
Gricelda Hernández Vargas

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

Esmeralda Chaves Briones

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal



ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS	ARTÍCULOS	PUNTOS PARA TRATAR
2234-2235	I	Lectura y Aprobación del Acta N°76 Extraordinaria 14-11-2024 y el Acta N°77 Ordinaria del 21-11-2024
2236	II	Juramentación del Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí
2237	III	Asuntos del Señor Presidencia
2238 al 2252	IV	Correspondencia
2253 al 2255	V	Asuntos del Señor Alcalde

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum



ARTICULO I

Lectura, Discusión y Aprobación de Actas

ACUERDO N° 2234

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°76 Ordinaria del 14-11-2024, dice;

Participan de la palabra:

Reg. Patricia Aguilar Araya

Creo que la primera acta que se va a ver es la N°76, señor presidente, para hacer una observación al acta.

Saluda, señor presidente en el acta N°76, en la página 88, acuerdo N°2124 donde dice de la solicitud de la Expo y se trató el tema de Verano Toreado lo que hay es una carta de la Expo Pococí de septiembre del 2011 para lo que son la actividad de, para ese día, seguramente para las fiestas de ese año.

Está errónea la carta que se insertó en ese acuerdo, entonces para que se pueda corregir. A la vez también ya estaba viendo todo eso en esa acta o los comentarios que se hicieron ese día, me gustaría solicitar un informe a la Expo Pococí y a las demás denominaciones o asociaciones que han presentado o han pedido apoyo, que hagan un informe para ser presentado ante el Concejo Municipal donde desglose entradas y salidas. Muchas gracias señor presidente, pero sí tiene que verificarse, la carta que se insertó está mal, no sé si existe otra carta, pero lo que trae el acta es la carta de la solicitud de ellos de las fiestas para septiembre, no de Verano Toreado.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°4

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024

Okey, tomar nota señora secretaria para corregir esos dos puntos que indica la regidora Aguilar, acta N°76 Ordinaria es donde dice usted las correcciones ¿verdad?

Nota de Secretaría: En este acto se realiza enmienda del Acuerdo N°2124, Artículo V, Acta N°76 Ordinaria del 14-11-2024, que se lea correctamente como sigue:

Acuerdo N° 2124

Se conoce nota suscrita por el Lic. Wilberth Picado Portuguez, presidente de la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí, correo electrónico: info@expo-pococi.com, dice:

Asunto: III Edición de la Feria de Verano Expo Pococí.



**ASOCIACIÓN DE EXPOSICIONES
AGROPECUARIAS DE POCOCÍ
EXPO-POCOCÍ**

Teléfonos: (506) 2710-5055 / (506) 2710-2801
E-mail: info@expo-pococi.com

Pococí, 14 de noviembre de 2024.

Señores(as):
Concejo Municipal,
Municipalidad de Pococí

Estimados señores(as):

Reciban un cordial saludo de parte de La Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí.

Por medio de la presente deseamos comunicarles que, del 07 al 17 de marzo del 2025, se ha programado la III Edición de La Feria de Verano Expo Pococí, por lo que ya se conformó una Comisión en donde se integraron representantes de La Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí y algunos representantes de esta Asociación; con el fin de recaudar fondos para el Colegio supra citado.

Cabe destacar que la comisión a cargo está gestionando los requerimientos para cumplir a cabalidad con la gestión de permisos tanto municipales como los de otros entes correspondientes.

Les saluda,

Atentamente:

WILBERTH
PICADO
PORTUGUEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por WILBERTH PICADO
PORTUGUEZ (FIRMA)
Fecha: 2024.11.14
10:58:52 -06'00'

LIC. WILBERTH PICADO PORTUGUEZ
PRESIDENTE
ASOC. DE EXPOSICIONES AGROPECUARIAS DE POCOCÍ.

P.S. Favor confirmar el recibido.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°5

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Aquí parece que nos están haciendo llegar esto de conocimiento porque no me están pidiendo que ratifique esta fecha, por ningún lado. Tampoco es que la separamos, recuerden que ellos hacen esta solicitud para efectos de solicitar los trámites para los permisos, porque todas las entidades les solicitan el documento de la municipalidad que indique que ratificamos esas fechas, o sea parece que es como un requisito que les piden las instituciones.

Igual, podríamos ratificarla si ustedes están de acuerdo, del 07 al 17 de marzo del 2025, sí, pero eso creería yo que no debe ser un problema nuestro, eso es un problema de las comunidades, o sea nosotros no podemos negarles, allá cada quien como se organice y pues cada quien que decida a cuáles fiestas va, nosotros no podemos negárselo.

Como les digo, este trámite de ratificación de fechas es única y exclusivamente para efectos de trámite de licencias y otros permisos que requieren las fiestas, o sea cómo podríamos nosotros negárselo, no está dentro de nuestras atribuciones.

Reg. Walter Villagra Rodríguez

Es que hay un asuntito, la solicitud anterior que hizo La Colonia lo hizo con esa intención, para que ya haya una fecha y no afecte otra comunidad con una fecha, básicamente se entiende que si en La Colonia y La Suerte se hace la misma fecha, pues ya hay una gran afectación económica para cualquiera de los dos y si hablamos de la Expo y La Colonia, diay totalmente peor todavía, entonces sí creo como usted dice tal vez ahí, ellos pues mandan a decir, pero yo vi el anuncio que ellos están anunciando la fiesta para esa fecha, entonces prácticamente las dos fechas están coincidiendo exactamente el mismo tiempo.

A mí me parece que antes de hacer la votación, porque todavía hay mucho tiempo, tal vez que nos pusiéramos de acuerdo porque pueda ser que ya tomando el acuerdo, nosotros le damos fecha para las dos





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°6

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024

organizaciones, no sé, me parece que estamos comprometiendo una sola fecha a los dos, no sé en realidad el documentos...

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Es que compañero recuerde que nosotros no otorgamos fechas, o sea no otorgamos, nosotros podemos ratificar y darnos por conocidos estas fechas, pero o sea yo no me atrevería a meterme en esos detalles, sinceramente, porque no nos corresponde a nosotros.

Nos corresponde el tema de licencias, independientemente en la fecha que la realice cada comunidad, pues esos documentos tienen que salir en algún momento verdad, lo que son licencias.

Reg. Carlos Retana López

Coincido con usted, señor presidente, no es de nuestra competencia y no está dentro de lo normado que seamos nosotros que tengamos que decir cuándo hace cada uno la fiesta.

Lo que históricamente hemos sabido que esa feria que hace la Expo es que le da apoyo educativo a más de 2.000 estudiantes, es un tema, no sé si es por mi sensibilidad como educador, pero efectivamente no es sano que estén compitiendo por esas fechas, no estamos jugando "quedó" para decir "quemado", o sea aquí es un tema de que las comunidades se pongan de acuerdo, de que las Asociaciones de Desarrollo y que la junta administrativa del técnico, si es que tienen que sentarse a ponerse de acuerdo, pero es un tema de ellos.

A nosotros nos corresponde, si vienen dos o tres comunidades, que ellas se pongan de acuerdo, a nosotros nos corresponde autorizar esos espacios y los permisos como corresponde, pero no nos corresponde estar fijando fechas donde cada uno, si no haríamos un calendario municipal de Santa Rosa tal día, La Rita tal día y eso no funciona así, muchas gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°7

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024

Yo entiendo su preocupación regidor. Lo ideal sería que no chocaran, pero cómo nos metemos nosotros en ese lío, yo no me metería, jamás. Regidora Aguilar adelante.

Reg. Patricia Aguilar Araya

Muchas gracias señor presidente, usted hizo alusión a la nota que no están pidiendo, ¿qué es? nada más están comunicando.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Correcto, no lo están pidiendo, pero bueno, igual podemos no votarlo y que ellos lo soliciten...

Reg. Patricia Aguilar Araya

Hago la observación porque su persona es el que lo lee y hace esa interpretación, yo siempre he dicho, primero tiempo primero en derecho y tienen toda la razón los señores regidores a decir, que nos tenemos que poner de acuerdo, por algo se envía una nota al Concejo Municipal para decirle cuál van a ser las fechas de las actividades y las dos actividades son muy nobles, porque usted no le puede decir a una comunidad que no tiene derecho a recaudar fondos para un fin específico, los dos tienen un buen fin.

Yo no lo estaría votando señor presidente, primero porque no están diciendo que separe la fecha, que casi siempre así es como llegan los documentos, entonces de mi parte señor presidente, sí manejo la tesis primero en tiempo primero en derecho. Ayer se leyó y se aprobó, no sé cuándo ingresó esta otra nota, que no se leyera tal vez ayer mismo y haber consensuado un poco esto y a veces es sano que nos pongamos de acuerdo en estos temas, no porque sea mi comunidad, porque soy una regidora cantonal y tengo que ver todo el cantón al igual que todos, no porque sea mi comunidad no significa que no pueda hacer cosas diferentes, pero ayer se leyó la nota y todos levantamos la mano diciendo eso.

Qué lástima que hasta después de que hicimos esa votación, no sé cuántas horas después aparece que dicen que van a coincidir con la Expo, yo no sé





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°8

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024

porque realmente hasta qué horas me mandan y me dicen vea lo que está pasando, entonces de mi parte señor presidente, esa es mi justificación, ayer se votó una con una fecha igual, similar.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Gracias regidora, la nota llegó hoy, pero el afiche ya yo lo había visto en redes sociales, pero bueno en fin, no lo voy a someter a votación porque yo supongo que obviamente es para eso, pero no lo indica la nota como tal.

En todo caso, mientras ellos corrigen esto, si es el espíritu de esta nota de solicitar ratificar estas fechas, bueno mientras lo corrigen, que se pongan de acuerdo las comunidades. Yo no me metería en ese tema, entonces de conocimiento y pues indicarle a los señores de Expo Pococí que si lo que quieren es que ratifiquen esas fechas, pues que hagan la corrección del oficio.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

Continúa con el uso de la palabra el Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Acta N°76 Ordinaria de fecha 14-11-2024, los regidores que estén de acuerdo en aprobar esta acta favor de levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°76 Ordinaria del 14-11-2024.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°9

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024

ACUERDO N° 2235

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°77 Ordinaria del 21-11-2024, dice;

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°77 Ordinaria del 21-11-2024.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



ARTICULO II

Juramentación del Comité Cantonal de la Persona Joven

ACUERDO N° 2236

Se conoce nota suscrita por el Lic. José Luis Soto Jiménez, enlace Municipal del Comité de la Persona Joven del Cantón de Pococí, correo: jose.soto@munipococi.go.cr teléfono: 8867-35-74, dice:

Oficio: SPCCP-072-2024

Asunto: Nombramiento y juramentación del Comité de la Persona Joven de Pococí.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°10

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Área de Servicios Públicos
Administración Centro Cívico por la Paz Pococí
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
jose.soto@municipococi.go.cr



Guápiles, 28 de noviembre de 2024
SPCCP-072-2024

ASUNTO: *Nombramiento Comité de la Persona Joven de Pococí*

Señores, señoras,
Honorable Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Estimados señores y señoras reciban afectuoso saludo.

Como enlace Municipal del Comité de la Persona Joven del cantón de Pococí, me permito agradecer por el apoyo brindado en la conformación del nuevo grupo de jóvenes que conforma este CPJ.

Deseo, además, solicitar la debida juramentación de los integrantes, como el correspondiente nombramiento vía acuerdo municipal de sus integrantes, mismo que debe quedar en firme. Así las cosas, agradezco a la presidencia tomar acuerdo que se lea:

Se acuerda nombrar a los siguientes jóvenes como integrantes del Comité de la Persona Joven del cantón de Pococí para el periodo 2025-2026, una vez se han realizado las Asambleas y nombramientos que corresponden a ley.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°11

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Área de Servicios Públicos
Administración Centro Cívico por la Paz Pococi
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
jose.soto@municipococi.go.cr



Quedan nombrados:

- Por el sector Municipal la joven Tatiana Vanessa Arce Ríos, con cédula 7-0287-04756.
- Por el sector de Organizaciones Deportivas la joven Gloria Carvajal Ramírez, con cédula 7-0304-0109.
- Por el sector de los Colegios, la joven Valeria Villalobos Benavidez, con cédula 7-0348-0891 y el joven José Guillermo González Jiménez, con cédula 7-0352-0654.
- Por el sector de Organizaciones Juveniles, la joven María Belén Arce Lobo, con cédula 7-0266-0648 y el joven Gerald Steifer Guido Madrigal, con cédula 7-0262-0774.
- Por el sector de Organizaciones Religiosas el joven Brandon Rojas Delgado, con cédula 7-0249-0920.

Incorporar en el acuerdo la nómina del Comité de la Persona Joven del cantón de Pococi:

COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN DE POCOCÍ					
Representante de:	Nombre completo	Fecha de Nacimiento	Número de cédula	Teléfono	Correo Electrónico
Sector Municipal	Tatiana Vanessa Arce Ríos	29/9/2001	7-0287-04756	88051516	tatianaarcerios97@gmail.com
Organizaciones Deportivas	Gloria Carvajal Ramírez	24/10/2003	7-0304-0109	64061362	angelica24carvajalramirez@gmail.com
Colegios del cantón / distrito	Valeria Villalobos Benavidez	13/9/2009	7-0348-0891	6010-3402	valeriavillalobos13@gmail.com
Colegios del cantón / distrito	José Guillermo González Jiménez	22/4/2010	7-0352-0654	86969289	gonzalezjoseguillermo288@gmail.com
Organizaciones Juveniles	María Belén Arce Lobo	13/2/1999	7-0266-0648	84612977	mbelen130299@gmail.com

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°12

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Área de Servicios Públicos
Administración Centro Cívico por la Paz Pococi
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
jose.soto@municipococi.go.cr



Organizaciones Juveniles	Gerald Steifer Guido Madrigal	28/8/1998	7-0262-0774	63337275	gsguidom@gmail.com
Organizaciones Religiosas	Brandon Rojas Delgado	3/8/2003	7-0249-0920	71848850	brdrd85@gmail.com
Enlace Municipal	José Luis Soto Jiménez			8867-3574	jose.soto@municipococi.go.cr
Correo Oficial del Comité					
Alcaldía / Intendencia de Distrito	Manuel Hernández Rivera			2711-1208	manuel.hernandez@municipococi.go.cr
Presupuesto / Financiero	Lisette Mora Agüero			2713-6558	lissette.mora@municipococi.go.cr
Concejo Municipal	Magaly Venegas Vargas			2711-1227	secretariaconcejo@municipococi.go.cr

Por el plazo de ley, agradezco a la presidencia, pueda solicitar a la secretaria la priorización de este acuerdo, para que sea enviado el mismo viernes 29 de noviembre a este servidor, para posterior, remitirse al Consejo Nacional de la Persona Joven.

Suscribe agradecido,

JOSE LUIS
SOTO JIMENEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por JOSE LUIS SOTO
JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2024.11.28
10:36:29 -06'00'

Lic. José Luis Soto Jiménez
Administrador Centro Cívico por la Paz de Pococi
Proceso Desarrollo Social y Cultural
Enlace municipal del CPJ
Municipalidad de Pococi

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Participan de la palabra:



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°13

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

De conformidad con la recomendación que hace el Licenciado Soto, vamos a nombrarlos primero.

Una vez se han realizado las Asambleas y nombramientos que corresponden de Ley, se acuerda nombrar a los siguientes jóvenes como integrantes del Comité de la Personas Joven del cantón de Pococi para el periodo 2025-2026.

COMITE DE LA PERSONA JOVEN DE POCOCI		
Representante de:	Nombre completo	Cédula
Sector Municipal	Tatiana Vanessa Arce Ríos	7-0287-04756
Organizaciones Deportivas	Gloria Carvajal Ramírez	7-0304-0109
Colegios del cantón / distrito	Valeria Villalobos Benavidez	7-0348-0891
Colegios del cantón / distrito	José Guillermo González Jiménez	7-0352-0654
Organizaciones Juveniles	María Belén Arce Lobo	7-0266-0648
Organizaciones Juveniles	Gerald Steifer Guido Madrigal	7-0262-0774
Organizaciones Religiosas	Brandon Rojas Delgado	7-0249-0920

Los regidores que estén de acuerdo en esos nombramientos les ruego levantar la mano. Nueve votos a favor. Quedan debidamente NOMBRADOS.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Una vez realizadas las Asambleas y nombramientos que corresponden a la Ley, se acuerda nombrar a los siguientes jóvenes como integrantes del Comité de la Personas Joven del cantón de Pococi para el periodo 2025-2026: Por el sector Municipal a la señorita Tatiana Vanessa Arce Ríos, cédula; 7-0287-04756, por parte de Organizaciones Deportivas a la señorita Gloria Carvajal Ramírez, cédula: 7-0304-0109, por parte de organizaciones de colegios se nombra



a: Valeria Villalobos Benavidez, cédula: 7-0348-0891 y al joven José Guillermo González Jiménez, cédula: 7-0352-0654. De Organizaciones Juveniles se nombra a la joven: María Belén Arce Lobo, cédula: 7-0266-0648 y el joven: Gerald Steifer Guido Madrigal, cédula: 7-0262-0774 y por parte de organizaciones religiosas se nombra al joven: Brandon Rojas Delgado, cédula: 7-0249-0920. Quedan debidamente nombrados.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Al ser El señor Juan Mauricio Mora Cruz, en calidad de presidente municipal con capacidad plena para realizar este acto, procede a juramentarlos.



QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

Nota de Secretaría: Al ser las 18:24 horas el señor presidente somete a votación la dispensa del trámite de comisión el nombramiento y juramentación de los miembros del comité cantonal de la persona Joven.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°15

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024

Compañeros para dispensar el nombramiento de los compañeros de la persona joven.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Dispensa del Trámite de Comisión el nombramiento de los miembros del comité cantonal de la persona joven de Pococi. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



ARTICULO III

Asuntos de Trámite Urgente a Juicio de la Presidencia

ACUERDO N° 2237

Se convoca a sesión extraordinaria el miércoles 04 de diciembre a las 6:00 pm en la sala de sesiones del Concejo Municipal, con los siguientes puntos a tratar:

- I. **Atención al Señor Alejandro Vega Vargas**, Departamento de Control Ambiental. **Asunto:** presentación programa Escalando Medidas de Adaptación basada en Ecosistemas (ABE) en América Latina rural y del Plan de Adaptación ante el Cambio Climático para el cantón de Pococi considerando la incorporación del enfoque adaptación basada en Ecosistemas, AbE.
- II. **Atención a la Licda. Ángela Mata Montero, Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos**, **Asunto:** bonos de vivienda, artículo 59, Barra Colorado y Tortuguero.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°16

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024

- III. **Atención a la licenciada Rosalyn Corrales Salas, Coordinadora planificación institucional, Asunto:** Presentación del Informe anual de Control Interno e Informe sobre el SEVRI.

Los que estén de acuerdo en sesionar el miércoles 04 de la tarde en forma extraordinaria, favor levantar la mano. Nueve votos para dispensarlo de trámite compañeros. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se convoca a Sesión Extraordinaria para el miércoles 04 de diciembre a las 6:00 p.m. en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, con el siguiente Orden del Día: Punto I. Atención al Señor Alejandro Vega Vargas del departamento de Control Ambiental, Asunto: presentación programa Escalando Medidas de Adaptación basada en Ecosistemas (ABE) en América Latina rural y del Plan de Adaptación ante el Cambio Climático para el cantón de Pococí considerando la incorporación del enfoque adaptación basada en Ecosistemas, AbE. Punto II. II. Atención a la Licda. Ángela Mata Montero, Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos. Punto III. Atención a la licenciada Rosalyn Corrales, Asunto: Presentación del Informe anual de Control Interno e Informe sobre el SEVRI. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Robert Jiménez Araya, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



ARTICULO IV Correspondencia

ACUERDO N° 2238

Se conoce nota suscrita por MSc. Shirley Badilla Rojas, Directora de la Escuela San Cristóbal, correo electrónico: esc.sancristobal@mep.go.cr, dice:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°17

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024

Asunto: Nombramiento de Junta de educación de la Escuela San Cristóbal.



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA



Centro Educativo
San Cristóbal.
Cód. 3578

F-PJ-04

F-PJ-04 Formulario para envío de nómina para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

Los Ángeles de Anabán, Asentamiento El Triunfo,
viernes 01 de noviembre de 2024.

Señores (as)

Concejo Municipal de Pococi

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir los postulantes para la conformación de la Junta de Educación Escuela San Cristóbal código 3578, por vencimiento de la junta, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Postulantes	
Nombre	Cédula
Heidy Liliana Elizondo Granados	70196 0321
María Villegas Mendoza	701990097
Royner Abarca Agüero	702750006
Victor Julio Del Carmen Molina Porras	502130611
Ana Milena Mena Castro	702060427

Justificación: Amparados al artículo 14 "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas. Participan solamente estas personas postulantes, debido a que el centro educativo los padres y comunidad son muy pocos y la mayoría son familias entre sí.

Atentamente,

Msc. Shirley Badilla Rojas
Directora Escuela San Cristóbal



Msc. Carlos Rodríguez Guzmán
Supervisor Circuito 05



Nota: Se adjunta copias de cédula y hojas de antecedentes penales de las personas propuesta

Limón, Pococi, Roxana, Los Ángeles de Anabán, 200 metros este de la pulpería El Progreso / esc.sancristobal@mep.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°18

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a las siguientes personas: Heidy Liliana Elizondo Granados, cédula: 7-0196-0321, María Villegas Mendoza, cédula: 7-0199-0097, Royner Abarca Agüero, cédula: 7-0275-0006, Víctor Julio Molina Porras, cédula: 5-0213-0611, Ana Milena Mena Castro, cédula: 7-0206-0427, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela San Cristóbal. Coordinar la respectiva juramentación ante el Concejo Municipal. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 2239

Se conoce nota suscrita por MSc. Maricela Hurtado Aragón, Directora de la Escuela San Isidro, correo electrónico: esc.sanisidro.guapiles@mep.go.cr, dice:

Asunto: Nombramiento de 1 miembro de la Junta de educación de la Escuela San Isidro.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°19

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Ministerio de Educación Pública
DRE Guápiles - Circuito Escolar 06
Escuela San Isidro, código 3652.



F-PJ-04

F-PJ-04 Formulario para envío de Nómina para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

19 de noviembre de 2024

Señores (as)
Concejo Municipal de Pococi
Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la Propuesta de un miembro para la Junta de Educación San Isidro, Cariari, Pococi, Limón por renuncia de un miembro, esto para su respectivo nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal: la persona que abandona su puesto es: Jordi Aldair Prendas Sequera, cédula 7 - 0277 - 0161.

Les informamos que se presenta en la Propuesta, un hombre, debido a que se requiere solo un puesto y recordando que es una escuela Unidocente donde no se cuenta con muchos padres y madres de familia. También hacemos de su conocimiento que la persona escogida para el puesto está de acuerdo, se presenta la hoja de delincuencia, copia de cédula y declaración jurada.

Propuesta	
Nombre	Cédula
Luis Fernando Vargas Mora	701960215

Es importante recalcar aquí que, luego de realizar las acciones pertinentes para el nombramiento del miembro faltante, ya que el que estaba nombrado no tiene interés en seguir en el puesto, y el no contar con más postulantes para la conformación de la misma, nos apegamos al artículo 19 del Reglamento de Juntas de Educación y Administrativas donde reza lo siguiente: " Los miembros de las Juntas duraran tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno. Por ende, solo se presenta una propuesta, debido a que la comunidad San Isidro la población es muy pequeña y en su mayoría son familias o guardan parentesco en primer y segundo grado, además en la comunidad San Isidro, las mujeres se dedican a sus hogares, cuidado de niños y animales. Por lo que no están interesadas en conformar la Junta de Educación.

Nota: Hago de conocimiento que la escuela es Unidocente. Se adjunta copia de cédula y la hoja de antecedentes penales de la persona propuesta, se propone solo uno porque los demás miembros ya se encuentran debidamente juramentados.

Atentamente,

M. Sc. Maricela Hurtado Aragón
Directora Escuela San Isidro

VB. Supervisor de circuito educativo

Dra. Maria Del Milagro Campos
Supervisora Escolar Circuito 06
Dirección Regional De Educación Guápiles

Manbel Olivas A

28-11-2024



Página 1 de 1



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°20

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra al señor Luis Fernando Vargas Mora, cédula 7-0196-0215, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela San Isidro. Coordinar la respectiva juramentación ante el Concejo Municipal. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 2240

Se conoce nota suscrita por la señora Carolina Cerdas Rojas, directora de la Fundación Melodías de Vida, correo electrónico: johnacev@hotmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de autorización de donación de uniformes de la Banda Municipal de Pococí.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°21

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



FUNDACIÓN MELODÍAS DE VIDA

Cedula Jurídica: 3-006-808186

Alajuela, Costa Rica, 18 del 2024

MIEMBROS
CONSEJO MUNICIPAL DE POCOCI
Su oficina.

Estimados Miembros del Consejo Municipal:

Permítame enviarles un cordial saludo, deseando a la vez que el señor continúe bendiciendo sus vidas y la de quienes les rodean.

Por medio de la presente le presento a la **Fundación Melodías de Vida** con Cedula Jurídica **3 - 006 - 808186**, con sede inscrita en Naranjo, la cual tiene como Misión: Fomentar la música, creando oportunidades, apoyando, motivando y formando a los niños, jóvenes y adultos en la práctica de la música y las artes, brindando así una mejor calidad de vida en los diferentes lugares de Costa Rica y el mundo.

Es de nuestro conocimiento que la Banda Municipal cuenta con uniformes que fueron brindados por la municipalidad los cuales ya no están en uso y los tienen guardados, teniendo disponible un uniforme que usaron en el 2016, el cual queremos solicitarles de todo corazón que autoricen la donación del mismo a nuestra organización.

Estamos formando proyectos que enseñe a ejecutar instrumentos musicales a diferentes niños y brindando clases, talleres que les ayude a desarrollar su talento y a la vez poner en práctica los mismos.

Como usted sabe muchos de estos niños y jóvenes no tienen los recursos para comprar un instrumento musical o uniformes, por ello nos acercamos a ustedes, solicitándoles su apoyo ya que necesitamos uniformes los cuales serán de gran ayuda a este sueño que lo único que busca es cambiar vidas por medio de la música y las artes, nos compromete a dar lo mejor de nosotros, también a mantenerle al tanto de nuestra fundación.

Agradecemos de antemano su colaboración, sabiendo que en lo que nos pueda apoyar será de gran ayuda para nosotros.

Atentamente

Carolina Cerdas R
CAROLINA CERDAS ROJAS
Directora



Costa Rica

Alajuela

Celular: 60706688

Email: fmelodiasdevida@gmail.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°22

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Okey, esto es una fundación sin fines de lucro. En horas de la tarde yo conversé con don Johnny Acevedo, todos lo conocemos por "Toko", él me dice que está totalmente anuente a colaborarles, yo le consulté que por qué no a una banda del cantón, él me dice que pues esos uniformes tienen el escudo de la municipalidad y que pues varias bandas del cantón le han indicado que pues que así no les gustaría y que pues son uniformes viejos y que no los aceptarían.

Yo consulté al licenciado Christian Córdoba y me dice que procede esta donación, que no hay ningún inconveniente. Me indica también Toko que hay otro uniforme que si ustedes gustan regidores y regidoras, podamos buscar alguna banda del cantón que lo quiera, en esas mismas condiciones, tiene un escudo, pero yo creo que si hacemos alguna gestión, pues se puede donar también a una banda del cantón.

Esto pues igual le voy a pedir al licenciado Córdoba que nos emita un dictamen donde nos indique que sí es viable y posiblemente invite a Toko para la próxima sesión y que nos explique tal vez un poquito más sobre el tema.

De conocimiento. Regidor Retana, Adelante.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

Reg. Carlos Retana López

Saluda, a mí me parece que existen muchísimas bandas, muchísimos colegios, muchísimas escuelas, que darían buen uso de ese recurso. Yo creo que los recursos del cantón, habiendo tantas necesidades y con un tema de que los centros educativos no tienen suficiente dinero para esto, sacar algo que se ha comprado con recursos del cantón, del cantón a mí no me parece.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°23

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024

O sea si eso ha sometido a votación por más interés jurídico que exista, por lo menos de mi parte no va a haber voluntad, sino más bien buscar lo que ofrecía usted como segunda opción, para el segunda uniforme, buscar como beneficiamos a las instituciones del cantón, muchas gracias señor presidente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Gracias regidor, sí, para eso estaría invitando a Toko para la próxima sesión, tal vez él nos explique un poco más la situación. Tengo entendido que sí ha hecho gestiones él para donarlo a bandas del cantón, pero no ha encontrado alguna que quiera recibirlo en esas condiciones. Fue utilizado en el 2016, estamos hablando que tiene ocho años, entonces pareciera que no quieren recibirlo en las condiciones en las que se entrega.

Si hay alguien que cree que lo pueda ocupar y le pueda sacar un poquito más el jugo pues bienvenido sea, antes de botarlo o desecharlo. Adelante regidor Méndez.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Saluda, igual me parece que muy atinado lo que dice el compañero Retana, aquí hay que agotar posibilidades, hay muchísimas bandas muy pobres, gente que la están luchando, haciendo rifitas para comprar uniformes e implementos deportivos.

Me parece que el cantón es muy extenso, hay escuelas y colegios que podrían eventualmente, sé que tendrán que hacerle algunos ajustes muy posible al uniforme, pero de hecho hay un banco de información, un banco de números de teléfono de las bandas de acá del cantón que podríamos acudir a ese stock, a ese banco de información y empezar a contactar para ver si aparece alguna mucho mejor, que se ha donado aquí dentro del cantón, gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Gracias regidor. Sí, escuchemos la otra parte en la siguiente sesión y que nos explique tal vez un poco más el asunto.

-----UL-----





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°24

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024

ACUERDO N° 2241

Se conoce nota suscrita por la señora Antonieta Naranjo Brenes, Alcaldesa Municipal, Municipalidad de Desamparados, señora Susana Monge Ureña, Oficina de Información y Enlace para Personas Adultas Mayores y en Situación de Discapacidad OMAPDIS y la señora Prisilla Fernández Ortiz, Coordinadora Eje Derechos Humanos. CCCI teléfono: 2270-0690, correo electrónico: cccidesamparados@gmail.com, dice:

Oficio: AM-CCCI-079-2024

Asunto: Conmemoración del Día Internacional de las Personas en situación de Discapacidad



MUNICIPALIDAD DE
DESAMPARADOS



Consejo Cantonal de
Coordinación Institucional

27 de noviembre de 2024
AM-CCCI-079-2024

Autoridades Municipales del País

Asunto: Conmemoración del Día Internacional de las Personas en Situación de Discapacidad

Estimadas personas:

Reciba un cordial saludo. El Consejo Cantonal de Coordinación Institucional dentro del eje de derechos humanos desea impulsar políticas y acciones estratégicas para favorecer el ejercicio de los derechos humanos de las personas en situación de discapacidad en el cantón de Desamparados.

Es por esta razón que en el marco de la Conmemoración del Día Internacional de las Personas en Situación de Discapacidad se estará llevando a cabo un evento cantonal el cual se ha denominado:



El Día Internacional de las Personas con Discapacidad fue declarado en 1992 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. El objetivo es promover los derechos y el bienestar de las personas con situaciones de discapacidad en todos los ámbitos de la sociedad y el desarrollo, así como concienciar sobre su situación en todos los aspectos de la vida política, social, económica y cultural; por lo cual es nuestro agrado extenderle una cordial invitación para que su institución nos pueda acompañar a dicha actividad. La misma se llevará a cabo el día 3 de diciembre 2024 en un horario de 9:00 am a 12:30 pm en el Auditorio de la Fundación Parque La Libertad. Se han reservado 2 espacios.

Página 1 de 2



Tel: (506) 2270-0690



ccidesamparados@gmail.com



Desamparados, San José, Costa Rica



www.desamparados.go.cr

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°25

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



MUNICIPALIDAD DE
DESAMPARADOS



**Consejo Cantonal de
Coordinación Institucional**

27 de noviembre de 2024
AM-CCCI-079-2024

Solicitamos confirmación de su asistencia a través del correo pfernandez@desamparados.go.cr o bien smonge@desamparados.go.cr

Esperamos contar con su valiosa presencia en este significativo evento.

Muy atentamente,

MARIA ANTONIETA NARANJO BRENES (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-0573-0899.
Fecha declarada: 27/11/2024 02:06:13 PM
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

Antonieta Naranjo Brenes
Alcaldesa Municipal

SUSANA DEL CARMEN MONGE UREÑA (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-03-0456-0300.
Fecha declarada: 27/11/2024 02:35:07 PM
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

Susana Monge Ureña

**Oficina de Información y Enlace para Personas Adultas Mayores y en Situación de
Discapacidad.
OMAPDIS**

PRISCILLA FERNANDEZ ORTIZ (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-03-0355-0419.
Fecha declarada: 27/11/2024 02:25:06 PM
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

Priscilla Fernandez Ortiz
Coordinadora Eje Derechos Humanos. CCCI.

SMU/ANB
C. Archivo.

Página 2 de 2



Tel: (506) 2270-0690



cccidesamparados@gmail.com



Desamparados, San José, Costa Rica



www.desamparados.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°26

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 2242

Se conoce nota suscrita por las señoras Shirley Segura, presidenta, Ana Margoth Soto, Secretaria, Comité de Seguridad Comunitaria Residencial Llamas del Bosque, correo electrónico: margothesm64@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de mantenimiento a cordones de caño y aceras





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°27

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



**COMITÉ DE SEGURIDAD COMUNITARIA
RESIDENCIAL LLAMAS DEL BOSQUE**
Diagonal al Cementerio de Guápiles, costado Sur.

Llamas del Bosque, Guápiles, 27 de noviembre del 2024.

Señor

Consejo Municipal

Municipalidad Pococi

Respetables señores y señoras

Reciban un cordial saludo del Comité de Seguridad Comunitaria y Ornato del Residencial Llamas del Bosque.

Nos acercamos a usted para agradecer el apoyo brindado para la reconstrucción de los reductores y el mantenimiento que se ha brindado a las zonas verdes y limpieza de caños.

Se le quiere solicitar su ayuda para darle el mantenimiento a los cordones de caño y las aceras destruidas por la salida de la quebrada que se alcantarillo cerca del Santuario y ha causado grandes problemas al residencial si nos pudieran ayudar ya que cada crecida destruye más.

Esperando tener una respuesta positiva de su parte y agradeciéndole la atención a la presente, atentamente:

Shirley Segura  Ana Margoth Soto 
Presidenta Secretaria

margothsm14@gmail.com.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Obra Pública para su valoración.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°28

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024

ACUERDO N° 2243

Se conoce nota suscrita por el señor Leonardo Reyes Gómez, Presidente, ADI Primavera, teléfono: 7205-4836/8364-7380, correo electrónico: aso.primavera2014@gmail.com, dice:

Asunto: solicitud de apoyo económico

ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE PRIMAVERA
LA RITA, POCOCI, LIMON CÉDULA 3-002-694893
FUNDADA EN EL 2014

Primavera 26 de noviembre de 2024.

Señores:
Municipalidad de Pococi
Consejo Municipal
CC. Todos los Regidores
CC. Manuel Hernández, Alcalde.
Guápiles.

Respetables señor (es):

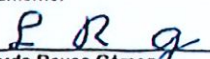
Reciba un cordial saludo.

Nos dirigimos a ustedes, primero que nada para saludarles esperando se encuentren gozando de éxito para con sus labores diarias, seguido a esto y muy respetuosamente les queremos hacer solicitud de apoyo económico del superávit 2025 y con este lograr dar por terminado un proyecto que para nosotros y nuestra comunidad es de suma importancia y es lograr finalizar nuestro salón comunal, para esto se necesita realizar el piso y su acabado, las aceras alrededor del mismo, pintura interna y la compra de 120 sillas y 30 mesas como mobiliario para usarse dentro de este, para el uso en las actividades a realizar.

El costo estimado se adjunta en las proformas adjuntas a esta solicitud, para nosotros es de suma importancia dar por terminada esta infraestructura ya que esta nos ayuda a devengar fondos mediante su uso en bailes, bingos, alquileres entre otros que se realizan y que estos dineros son usados para el mantenimiento de toda el área comunal como tal, ante esta solicitud, como asociación asumimos el compromiso de aportar la mano de obra para que estos materiales sean aprovechado una vez estén en nuestras instalaciones. Por esta razón, nos dirigimos a ustedes para solicitar su colaboración en forma de apoyo económico con la compra del material solicitado, con el fin de poder realizar este importante proyecto y continuar con nuestra misión como ADI de seguir velando y cumpliendo con las necesidades de nuestra comunidad.

Estamos convencidos de que su generosidad y su apoyo contribuirán al éxito de la finalización de esta obra, y le aseguramos que este material será utilizado de manera responsable, sin más por el momento nos despedimos muy cordial quedando atentos al correo aso.primavera2014@gmail.com

Atentamente:


Leonardo Reyes Gómez
Presidente ADI Primavera
7205 48 36 / 8364 73 80

ADI DE PRIMAVERA DE LA
RITA, POCOCI, LIMON
CED. JURID. 3-002-694893



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°29

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024

Página : 1

0005 ALMACENES EL COLONO S.A (CARIARI)

3-101-082969

Telef.: 2767-7155 Fax:

FRENTE A SERVICENTRO #1, CARIARI CENTRO

COTIZA Y COMPRA POR MEDIO DE FACEBOOK O INSTAGRAM COMO COLONO CONSTRUCCIÓN O AL WHATSAPP 60557181

FACTURA PROFORMA

Cliente : 090336 MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Número : 2148200

Cuenta : 001 MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Plazo : 1 días

Vend. : 0032 GUIDO VALVERDE MARIN

Fecha : 25/11/2024

Dir. : ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL LA PRIMAVERA

Cantidad	Codigo	Nombre	Presentacion	Precio Unitario	Precio Linea
280	1000999	CEMENTO GRIS FUERTE 50KG HOLCIM	UND	6,020.00	1,685,600.00
180	5002580	BLOQUE CONCRE 12X20X40 PC	UND	360.27	64,848.00
30	5002574	AGREGADO ARENA DE RIO	ENTREGA DIREC	16,365.00	490,950.00
30	5002570	AGREGADO PIEDRA QUINTILLA	ENTREGA DIREC	17,300.00	519,000.00
27	1001526	ARMADURA ELECTROSOLDADA 4.11X2.20 6MTS	UND	11,045.17	298,219.59
95	3000460	MORTERO BONDEX PLUS CERA/PORCE 25KG INTACO	UND	4,688.76	444,432.20
25	3100286	INTACO FRAGUA S/ARE CREMA 2KG	UND	1,779.36	44,484.00
350.02	3234324	PORCE 60.8X60.8 PONOMA ARENA 1.85	M²	6,805.51	2,382,064.61
120	7142611	SILLA PLEG PLAST CAFE 87X45CM HOR53	UND	9,950.00	1,194,000.00
30	7142610	MESA PLEG PLAST RECT CAFE 180X76CM HOR180	UND	27,500.00	825,000.00
1	8528446	PT KORAZA SATIN BLANC #3825 CBT	CUBETA	73,659.29	73,659.29
Última Línea					

Total en letras: ocho millones cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y ocho con 29/100.

Observaciones:

SubTotal	₡ 8,042,258.29
Descuento	₡ 0.00
Impuesto:	₡ 0.00
Transporte	₡ 0.00
Total Documento	₡ 8,042,258.29

Peso Total: 21,559.2600 Kg

Vigencia de la Oferta : 1 días

Realizado por: GUIDO VALVERDE MARIN

Compre a cuotas con Rapicrédito

Windows\gvalverdem

Por ALMACENES EL COLONO S.A (CARIARI)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°30

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



ALMACÉN EL MEJOR PRECIO DE CARIARI S.A.
CÓDULA JURÍDICA 3-101110081-34
Teléfono: 2767-7015 Fax: 2767-7323
www.mejorprecioec.com CARIARI, POCOCI, LIMÓN

COTIZACIÓN

Almacén El Mejor Precio de Cariari, S.A.

Cód. Jurid. 3-101-110681-34

Tel. 2767-7015

Fax. 2767-7323

Fecha: 25/11/2024

Cliente: MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Tel.

Fax.

Dirección:

Documento: COT-755529

Forma de Pago: Contado

Vendedor: Anthony Prendas Rodríguez

	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	SubTotal
1	180-0006	Cemento Fortaleza Saco 50 Kg	Saco	280.00	6,190.00	1,733,200.00
2	067-0460	Block 12 X 20 X 40 Adobloq	Unidad	180.00	382.00	68,760.00
3	0	ARENA		30.00	23,500.00	705,000.00
4	0	CUARTA		30.00	23,500.00	705,000.00
5	207-0695	Malla Plana Gruesa Def.Cte #2 5.30 Mm 2.20 X 6 Mt	Unidad	27.00	21,539.00	581,553.00
6	176-0085	Mortero Intaco Maxibond Plus 25K	Unidad	95.00	3,745.00	355,775.00
7	052-0301	Porcelana Intaco Color Canela 2 Kilos	Unidad	25.00	2,452.00	61,300.00
8	246-0181	Piso Porcelanato Dark Grey 60 X 60 Mt. JCR6129SH 1160*	Metro	350.02	7,446.00	2,606,248.92
9	394-0028	Silla Plastica Plegable Yz-Y28	Unidad	120.00	12,138.00	1,456,560.00
10	003-0671	Mesa Plastica Rectangular 2 Patas movable Grande ZF-182 *	Unidad	30.00	58,140.00	1,744,200.00
11	103-0400	Print. Protecto Koraza Sat. #3825 Blanco Cubeta #10352704	Unidad	1.00	73,656.00	73,656.00

Observaciones:

Subtotal: 10,091,252.92

Descuento:

Neto: 10,091,252.92

I.V.A: 9,575.28

Total: 10,100,828.20

Documento valido por: 1 Día

Peso Total: 25,579.382

KG

Firma

* Exento del Impuesto de ventas

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios para su consideración.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°31

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024

ACUERDO N° 2244

Se conoce nota suscrita por la Ing. Guiselle Aguilar Barquero, asistente de Obra Pública, teléfono: 2710-6613, correo electrónico: guiselle.aguilar@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: Consecutivo N°27

Asunto: Referente a solicitud de reparación de la carretera N°7-02-059 Green Valley y la N°7-02-016 cuadrante.



Municipalidad de Pococi
Obra Pública
Teléfono: 2710-6613
guiselle.aguilar@municipococi.go.cr



Inspecciones a campo

Srs. Comité Pro- Mejoras	Consecutivo N° 27
Valle Verde	SMP 2038-2024
Acta: 72	Artículo IV
Acuerdo 2009	
Información general	
Problemática actual: De acuerdo con lo solicitado por los señores María Cecilia Bonilla y Marcos Rojas Alvarado, miembros del Comité de Pro-Mejoras Valle Verde (del centro educativo Green Valle al Sur), quienes manifiestan el mal estado de la calle cuya superficie de ruedo es en lastre misma que con estos aguaceros las aguas pluviales discurren de forma libre por la vía causando mayor deterioro, tal y como se muestra en las siguientes imágenes tomadas el día de la visita al sitio.	
Fotografías:	



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°32

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



Municipalidad de Pococi

Obra Pública

Teléfono: 2710-6613

guiselle.aguilar@municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococi
Obra Pública
Teléfono: 2710-6613
guiselle.aguiar@municipococi.go.cr



Tal y como se aprecia, la calzada está dañada por no existir estructura alguna como alcantarillado, aceras, cunetas y cordón y caño, y por ende una superficie de ruedo mejorada que propicien a que las aguas sean direccionadas hacia cajas de registro que desfoguen a un cuerpo de agua mayor disminuyendo de esta forma el deterioro del camino.



Mas no se omite indicar que como efecto colateral del no contar con un sistema de drenajes adecuado, también se está dañando la vía asfaltada aguas abajo como se muestra en la imagen anterior.

Planteamiento:

Una vez conocido lo anterior citado, se plantear a que como primer intervención de mejora se realice la construcción de un sistema de drenajes adecuado, con cajas de registro, aceras, cordón y caño, con el objetivo de canalizar las aguas pluviales, y como segundo proyecto complementario



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°34

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



Municipalidad de Pococi

Obra Pública

Teléfono: 2710-6613

guiselle.aguilar@municipococi.go.cr



realizar un mejoramiento de la superficie de ruedo mediante la intervención con agregados tipo lastre para recuperar las condiciones las actuales de la base existente.

Una vez conocido lo anterior y con el interés de alcanzar el objetivo de lo que nos ocupa, se hace del atento conocimiento a los altos mandos (Concejo y JVC) que para ejecutar la obra mencionada se requiere de la asignación de recursos previos que permitan al Dpto. de Obra Pública emitir las compras de materiales y demás insumos para realizar el proyecto.

Así las cosas y una vez inyectado el recurso requerido, se incluirá bajo calendario de ejecuciones.

Costo estimado de inversión

₡ 7.500.000,00

Segura de la atención a la presente.

YURLEY GUISELLE
AGUILAR
BARQUERO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por YURLEY GUISELLE
AGUILAR BARQUERO
(FIRMA)
Fecha: 2024.11.27
08:48:55 -06'00'

Guiselle Aguilar Barquero
Ing.Asist de Obra Pública.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios, Junta Vial Cantonal y departamento de Obra Pública, para que en conjunto, se valore incluir el proyecto en un calendario de ejecución.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°35

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024

ACUERDO N° 2245

Se conoce nota suscrita por Licda. Mayra Montes Arce, abogada de la Dirección Jurídica, teléfono: 2710-7181, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, dice:

Oficio: IJ-48-11-2024

Asunto: Procedimiento para suprimir una calle pública, referente a SMP-1260-2024



Municipalidad de Pococi
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



INFORME JURÍDICO: IJ-48-11-2024

SOLICITADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ

ASUNTO: Procedimiento para suprimir una calle pública

Guápiles, noviembre 27, 2024.

1. GESTIÓN:

Se procede a dar respuesta al **Acuerdo N°1228** de la sesión ordinaria N°46 del 04 de julio 2024, remitido mediante oficio SMP-1260-24, del 19 de julio 2024, asignado a la suscrita el **26 de noviembre 2024**. En dicha Sesión, se conoció el Oficio **APDU-TO-230-2024** de Topografía Municipal y este Concejo Municipal, aprobó lo siguiente:

"Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Dirección Jurídica para que analice e instruya el proceso de desafectación del terreno en cuestión de su demanialidad, esto de conformidad a la recomendación emitida mediante oficio APDU-TO-2030-2024".

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

2. ANÁLISIS JURÍDICO:

En primer lugar, debo empezar diciendo que en el acuerdo remitido No consta, ninguna solicitud de parte, no hay escrito alguno, por parte de los colindantes del camino en cuestión. Lo que fue remitido a este honorable concejo municipal, fueron dos oficios emitidos por la Oficina de Topografía Municipal, los cuales hacen referencia a un CAMINO publicitado en el plano catastrado **L-1894-1972, y en el**





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°36

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



Municipalidad de Pococi
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



plano L-579589-1985 con 41.80metros de ancho, que, según la inspección de campo, esa calle no existe en la realidad, sino que físicamente fue anexada al perímetro de las fincas con folio real: 7038654-000, 7038631-000, 7042860-000, o sea, algunas de ellas están traslapando con la calle pública.

Tal como lo define el respectivo INFORME TÉCNICO emitido por el topógrafo municipal, en su Oficio **UTOP-MPL-365-2019** y **UTOP-446-2019**, de agosto y octubre de 2019, respectivamente, se llega a la siguiente conclusión:

- Esa calle pública es parte de las vías que se definieron en el **DECRETO EJECUTIVO N° XI de 1880**, TOMAS GUARADIA y consta también en la SEGUNDA DIVICIÓN ATLANTICA.
- primer asiento catastral que publicitó esta calle data del año **1972**, pero fue definido como tal, desde 1880.
- En el mapa del Sistema de Información del Registro Inmobiliario (SIRI) se indica esa calle pública, aunque, materialmente no existe.
- Mientras no se encuentre nueva información catastral o jurisprudencia que diga lo contrario, la calle publicitada en el plano L-579589-1985 es una calle pública con 41.80metros de ancho.

Por otra parte, si lo que se pretende es que se lleve a cabo una DESAFECTACION DE UN BIEN DEMANIAL, como lo es esta calle pública, entonces, lo que procede es que se inicie el proceso de desafectación ante la Asamblea Legislativa.

3. CONCLUSIONES:

De conformidad con el análisis aquí expuesto, previo a que se recomiende que autoricen al alcalde para que gestione o solicite ante la Asamblea Legislativa un





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°37

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



proyecto de ley para la desafectación para la desafectación de los inmuebles donde se representa el camino por suprimir, deberá el **Área de Planificación y Desarrollo Urbano**, aportar el **criterio técnico** donde de manera clara exprese si se recomienda o no proceder con la desafectación de esta área pública, así como el interés o beneficio para este Gobierno Local. En dicho informe, se deberá indicar todos los *colindantes* y *las coordenadas* donde se ubica la calle pública en cuestión.

Además, se deberá la parte interesada, aportar una **DECLARACION JURADA PROTOCOLIZADA**, donde los interesados y *todos* *dueños registrales* que son *colindantes de la calle* que se pretende suprimir, manifiesten su voluntad para que se realice suprima esta calle; que cada uno de ellos se comprometan a hacer los *ajustes necesarios a sus planos catastrados*; y que en consecuencia, no se oponen a que se elimine el camino público que colinda con sus terrenos, indicando cada uno de los folios reales y planos catastrados que colinda frente a la calle pública por desafectar y suprimir.

Esperando ser oportuna,

MAYRA GEMALLE
MONTES ARCE
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
MAYRA GEMALLE MONTES ARCE
(FIRMA)
Fecha: 2024.11.27 14:33:00
-06'00'

Licda. Mayra Montes Arce
Dirección Jurídica

Cc/ Despacho del Alcalde y Archivo interno.





Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Esto tiene que ver con la desafectación de una calle pública, es una finca que está ubicada en La Colonia, propiamente en Calle Tractor. Ahí se había declarado una calle pública dentro de esa finca, no está demarcada, no existe la calle y ellos están solicitando que por medio de una ley se desafecte esa calle pública.

Se puso ahí anexada al perímetro de la propiedad y lo que nos indica la licenciada es lo siguiente;

3. CONCLUSIONES:

De conformidad con el análisis aquí expuesto, previo a que se recomiende que autoricen al alcalde para que gestione o solicite ante la Asamblea Legislativa un *proyecto de ley para la desafectación* para la desafectación de los inmuebles donde se representa el camino por suprimir, deberá el **Área de Planificación y Desarrollo Urbano**, aportar el **criterio técnico** donde de manera clara exprese si se recomienda o no proceder con la desafectación de esta área pública, así como el interés o beneficio para este Gobierno Local. En dicho informe, se deberá indicar todos los *colindantes y las coordenadas* donde se ubica la calle pública en cuestión.

Además, se deberá la parte interesada, aportar una **DECLARACION JURADA PROTOCOLIZADA**, donde los interesados y *todos* dueños registrales que son *colindantes de la calle* que se pretende suprimir, manifiesten su voluntad para que se realice suprima esta calle; que cada uno de ellos se comprometan a hacer los *ajustes necesarios a sus planos* catastrados; y que en consecuencia, no se oponen a que se elimine el camino público que colinda con sus terrenos, indicando cada uno de los folios reales y planos catastrados que colinda frente a la calle pública por desafectar y suprimir.

Así las cosas, aceptamos la recomendación de jurídicos, enviamos eso al departamento de Planificación Urbana.



Reg. Patricia Aguilar Araya

Señor presidente, dentro de ese informe que envía la señora licenciada, es sano que se investigue bien ahí porque tiempo atrás cuando se arregló Calle Tractor en algún sector de la comunidad en San Rafael, aparece un plano madre de uno de los dueños, de los propietarios, que dice que eso es una ruta nacional y tiene cuarenta de ancho. A la fecha solamente tiene catorce, entonces ojalá que se pueda verificar bien, para nosotros no cometer error o que se tengan todos los insumos para poder ayudar de la mejor manera, pero sí hay un plano que me dejó fría esa vez, cuarenta metros de ancho dice que es y que es una ruta nacional, gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Gracias regidora, pero eso no tiene que ver con una calle transitada, de hecho ni siquiera está delimitada, es parte de una finca. Creo que colinda con una finca que tiene don Carlos Carvajal ahí, pero justamente por eso le estamos mandando a Planificación Urbana para que técnicamente nos recomienden.

Además, están también pidiéndole al dueño de la finca una declaración jurada de que los colindantes están de acuerdo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se acoge recomendación del informe jurídico IJ-48-11-2021. Se traslada al Área de Planificación y Desarrollo Urbano para que emita criterio donde de manera clara exprese si recomienda o no proceder con la desafectación de dicha área pública, así como el interés o beneficio para el Gobierno Local. Indicar en el informe todos los colindantes y las coordenadas donde se ubica la calle pública en cuestión. Además, deberá la parte interesada, aportar una DECLARACION JURADA PROTOCOLIZADA, donde los interesados y todos dueños registrales que son colindantes de la calle que se pretende suprimir, manifiesten su voluntad para que se suprima esta calle; que cada uno de ellos se comprometan a hacer los ajustes necesarios en sus planos catastrados; y que en consecuencia, no se oponen a que se elimine el camino público que colinda con sus terrenos, indicando cada uno de los folios reales y planos catastrados que colinda frente a la calle pública por desafectar y suprimir.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°40

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024

ACUERDO N° 2246

Se conoce nota suscrita por la Licda. Mayra Montes Arce, coordinadora de la Dirección Jurídica, teléfono: 2710-7181, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, dice:

Oficio: IJ-47-11-2024

Asunto: Entrega del 5% del total de los nichos para indigentes y contingencias del Camposanto Prados de Esperanza



Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



INFORME JURÍDICO: IJ-47-11-2024

SOLICITADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ

ASUNTO: Entrega del 5% del total de los nichos para indigentes y contingencias del Camposanto Prados de Esperanza.

Guápiles, noviembre 22, 2024.

1. GESTIÓN:

Se procede a dar respuesta al **Acuerdo N°1114** de la sesión ordinaria N°40 del 20 de junio 2024, remitido mediante oficio SMP-I 133-24, del 5 de julio 2024, asignado a la suscrita el **19 de noviembre 2024**. En dicha Sesión, este Concejo Municipal, aprobó lo siguiente:

"Por Unanimidad SE ACUERDA: Se instruye al señor alcalde Manuel Hernández Rivera, a gestionar los trámites correspondientes para el traslado o donación de los lotes del Camposanto Prados de Esperanza, que por ley corresponden a la Municipalidad de Pococí. Dicha solicitud se traslada además a la Dirección Jurídica y al Área de Planificación y Desarrollo Urbano.

Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Relana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves".

2. ANÁLISIS JURÍDICO:

En primer lugar, empezaremos por analizar el procedimiento a seguir para la entrega del 5% del total de los nichos, a favor de la Municipalidad de Pococí, por parte de la empresa propietaria del Camposanto Prados de Esperanza, veamos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°41

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



De conformidad con lo establecido en el **Reglamento General de Cementerios**, N° 32833, en su Artículo 27, se establece que efectivamente, se debe reservar al menos, un 5% del total de los nichos para indigentes y contingencias.

Nótese que, no es únicamente el área correspondiente al 5% del camposanto o cementerio, sino que, además debe contener la respectiva obra de infraestructura, o sea, los nichos. Aunado a ello, tenemos que esa área del 5% esta destinada o reservada para indigentes o casos de infortunio o catástrofes, e incluso personas desconocidas u hospitalizados que no son reclamadas por sus parientes y por qué no, a quienes residan en albergues, pues tal como lo ha señalado la **Sala Constitucional**, en sentencia 2011-006400 de las 15:24 horas del 18 de mayo del 2011 y en sentencia N° 2022020418 de las 9:20hrs del 02 de septiembre de 2022, "**el derecho a una sepultura digna no es solo de la persona difunta, sino un deber humanitario del colectivo, sin importar quién haya sido el sujeto**" (lo destacado no es parte del original); en cuyo caso intervendría el Instituto Mixto de Ayuda Social. De dicha realidad el **IMAS** proporcionará una constancia al Área Rectora del **Ministerio de Salud** correspondiente a fin de que ésta la haga llegar a la Administración del cementerio o camposanto.

Adicionalmente, tenemos el Reglamento **para la Administración General de los Cementerios Municipales del Cantón de Pococí**, el cual en su artículo 30, inciso i) establece lo siguiente:

"Reservar un número no menor al cinco por ciento (5%) del total de los nichos o bóvedas para indigentes y contingencias (...)"





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°42

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



Municipalidad de Pococi
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



Así las cosas, el desarrollador del proyecto del Camposanto, debe necesariamente, reservar el área no menor al 5% a favor del municipio. No omito indicar que ya en el pasado se ha venido conversando sobre el tema; por lo que hizo bien este concejo municipal, en remitir este acuerdo a la jefatura del departamento encargado de este tema, a saber, el Ing. Henry Madrigal Calvo, del Área de Planificación y Desarrollo Urbano.

3. RECOMENDACIONES:

Deberá el **Área de Planificación y Desarrollo Urbano**, coordinar con la empresa propietaria del Camposanto Prados de Esperanza y verificar que efectivamente se reserve, como mínimo, el 5% del área a favor del municipio, para ser utilizado en los casos excepcionales antes indicados.

Esperando ser oportuna,

MAYRA GEMALLE
MONTES ARCE
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
MAYRA GEMALLE MONTES
ARCE (FIRMA)
Fecha: 2024.11.26 14:07:47
-06'00'

Licda. Mayra Montes Arce
Dirección Jurídica

Cc/ Despacho del Alcalde y Archivo interno.

3

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Área de Planificación y Desarrollo Urbano para lo que corresponda.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°43

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024

ACUERDO N° 2247

Se conoce nota suscrita por el señor Ovidio Agüero Acuña, secretario, Comité de Caminos La Pajarera a Chirripito de Colorado, correo electrónico: ovidioa930@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de permiso y cooperación para el arreglo de caminos

Chirripito de Colorado

12 de Noviembre 2024

Señores:

Municipalidad de Pococi

Honorable Corporación Municipal

Reciban un cordial saludo del COMITÉ DE CAMINOS LA PAJARERA a CHIRRIPOSITO DE COLORADO.

Al mismo tiempo para solicitarles lo siguiente:

1. Permiso para realizar un trabajo de remoción y corrección en la cuneta y alcantarilla que se encuentra localizado frente a finca del señor José Delgado Orozco en Chirripito de Colorado.
2. Un viaje de lastre fino a fin de terminar correctamente el trabajo.
3. Un acuerdo municipal donde se consigne el permiso.
4. Los gastos por concepto de maquinaria y mano de obra, corren por cuenta del comité de caminos.

Atte

Ovidio Agüero Acuña

Secretario

Geovanny Umaña Valverde

Presidente

C.C

Juan Mora Cruz, Presidente Municipal

Walter Villagra, Regidor Municipal

ovidioa930@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°44

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Nos solicitan un acuerdo para que ellos puedan intervenir esa alcantarilla, pero bueno creo que no corresponde si no tenemos claro qué es el trabajo que van a hacer entonces no sé, yo creo que cabe aquí una inspección técnica por parte de algún ingeniero municipal, ¿está de acuerdo señor alcalde?

Sí, correcto, pero pareciera que es otro problema que tiene por ahí, lo que nos piden es un viaje de lastre y prácticamente un acuerdo donde los autoricemos, pero bueno, se traslada a Obra Pública para que se delegue eso en un ingeniero que pueda indicarnos técnicamente si procede o no.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a Obra Pública para que realice inspección e indique si procede o no lo solicitado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 2248

Se conoce nota suscrita por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, Asesoría Jurídica de la Alcaldía, teléfono: 2713-6560, correo electrónico: christian.cordoba@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: AJA-53-2024

Asunto: Referencia al acuerdo 2008, acta 72, del 31 de octubre de 2024.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°45

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



Municipalidad de Pococí
Asesoría Jurídica de la Alcaldía

Teléfono: 2713-6560

christian.cordoba@municipococi.go.cr



Guápiles, 22 de noviembre de 2024
AJA-53-2024

**Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí**

Asunto: referencia al acuerdo 2008, acta 72, del 31 de octubre de 2024.

Con relación al acuerdo 2008, acta 72, del 31 de octubre de 2024, donde se conoció el oficio: AJA-50-2024 del suscrito, deseo indicar que, de conformidad con el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, en su artículo 24, las denuncias contra las juntas deben ser presentadas ante el supervisor del centro educativo, y de ahí, con toda la documentación existente, se remitirá a la municipalidad respectiva; en ese entendido, si se da el archivo del caso mencionado en el oficio: AJA-50-2024 como se solicitó, debe enviarse la decisión a la supervisión o en su defecto a la Dirección Regional de Educación de Guápiles, para que determinen si consideran prudente volver a presentar el caso con las pruebas completas, y así iniciar un nuevo procedimiento, o dejar el asunto como archivado, tomando en cuenta que actualmente se discute en vía judicial.

En otras palabras, no le corresponde al Gobierno Local dar apertura de un procedimiento administrativo como el de cita, si antes el supervisor del centro educativo no remite la solicitud expresa de ello, con la documentación completa.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

CHRISTIAN CORDOBA OVIEDO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN CORDOBA OVIEDO
(FIRMA)
Fecha: 2024.11.22 10:18:49 -05'00'

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Asesoría Jurídica de la Alcaldía
Municipalidad de Pococí



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°46

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024

Participa de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Don Christian hace énfasis nuevamente en un órgano director para un procedimiento administrativo contra miembros de la junta administrativa del Colegio Técnico de Pococi, él sugería que se archivara ya ese proceso porque caducó, tiene seis meses.

Lo que él nos solicita es que aprobemos la caducidad de este expediente, de este proceso, de este órgano director y que ese acuerdo lo enviemos a la supervisión o en su defecto a la Dirección Regional de Educación y que sean ellos los que dictaminen si con los requisitos y la información que se solicitó y no se presentó, quieren abrir nuevamente el caso.

Esto es una recomendación por parte del licenciado Córdoba, los que estén de acuerdo favor levantar la mano.

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto en contra, SE ACUERDA: Se archiva el caso. Se remite a la Supervisión y Dirección Regional de Educación de Guápiles para lo correspondiente, según recomendación del oficio AJA-53-2024.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

Vota en contra la regidora Patricia Aguilar Araya.

-----UL-----

ACUERDO N° 2249

Se conoce nota suscrita por la señora Flor María Salazar Torres, teléfono: 8360-3648/8424-5441, correo electrónico: flormariasalazar11@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de colaboración para remodelación vivienda





Guápiles, Pococí, Limón, Costa Rica 21 de noviembre de 2024

SOLICITUD DE REMODELACION DE CASA DE HABITACION

Estimado Señores: Don Manuel Hernández Rivera (alcalde de Pococí) y al Concejo en Pleno.

Me dirijo a usted con el respeto y la consideración que su cargo merece, para solicitar su valiosa colaboración en la remodelación de mi casa de habitación. Mi nombre es Flor María Salazar Torres, cedula de identidad 601590518 y resido en Barrio Cascadas 5 del rancho Gerardo Guzmán 90 m Norte, casa mano izquierda color amarillo, desde hace 16 años. Actualmente las áreas de mi casa que deben ser atendidas con la mayor brevedad son:

Cocina: La cocina necesita una remodelación para mejorar la distribución del espacio ya que no cuento con un área de fregadero, ni pila de lavado de platos, lo cual es esencial para la eficiencia y seguridad en el uso diario.

Área de lavado: No cuento con área de lavado de ropa, la pila que tengo actualmente está desgastada y en mal estado, cuando llueve se filtra el agua por lo que se me imposibilita salir a lavar o usar dicha pila.

Repello de paredes externas e internas: Todas las paredes están en completo deterioro ya que por la humedad se han desgastado a lo largo de los años sin mencionar que además muchas paredes están quebradas y rasgadas por temblores ocurridos en estos años atrás.

Zinc y Cielos rasos: El Zinc se encuentra muy deteriorado y falta de pintura. Esta casa no cuenta con cielos rasos por lo que en días de mucho verano y sol es imposible estar dentro de la casa ya que se calienta mucho, yo padezco de presión alta debo tomar medicamento día a día, también mi visión se ve afectada.

Cerámica para los pisos: la casa no cuenta con cerámica por lo que los pisos están muy dañados y desgastados, esto hace que a la hora de caminar en la casa pueda sentir el relieve o muchas veces se desprende material y polvo por que el piso no está repellido y sellado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°48

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024

Modificar el Baño: El baño de la casa es un espacio muy reducido y esta falto de adaptaciones como barras de apoyo accesibles para la seguridad de mi persona, Se requiere una renovación completa para asegurar un ambiente higiénico y funcional.

Quisiera destacar que actualmente tengo 64 años y el próximo año 2025 en el mes de septiembre cumpliré 65. Con esto en mente, sería de gran ayuda que la remodelación incluyera adaptaciones necesarias para un adulto mayor, tales como barras de apoyo, rampas y baños accesibles, para mayor seguridad en mi hogar.

Estoy dispuesto a proporcionar cualquier información adicional que sea necesaria y a colaborar en lo que esté a mi alcance para lograr este objetivo.

Adjunto encontrara fotos del estado actual de la casa.

Agradezco de antemano su atención a mi solicitud y quedo a la espera de una respuesta favorable.

Por demás agrego mi número de celular 8360 36 48 y un numero adicional 8424 54 41 donde puedo ser localizada, también un correo electrónico flormariasalazar11@gmail.com para cualquier consulta e información.

Atentamente

Flor María Salazar Torres

Cédula 601590518





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°49

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024

Quépidas, Pococi, Uru, Costa Rica 28 de noviembre de 2024

SOLICITUD DE REMODELACION DE CASA DE HABITACION

Estimado Señores: Don Manuel Hernández Rivera (alcalde de Pococi) y al Concejo en Pleno.

Me dirijo a usted con el respeto y la consideración que su cargo merece, para solicitar su valiosa colaboración en la remodelación de mi casa de habitación. Mi nombre es Flor María Salazar Torres, cédula de identidad 601590518 y resido en Barrio Cascadas 5 del rancho Gerardo Guzmán 90 m Norte, casa mano izquierda color amarillo, desde hace 16 años.

Actualmente las áreas de mi casa que deben ser atendidas con la mayor brevedad son:

Cocina: La cocina necesita una remodelación para mejorar la distribución del espacio ya que no cuento con un área de fregadero, ni pila de lavado de platos, lo cual es esencial para la eficiencia y seguridad en el uso diario.

Área de lavado: No cuento con área de lavado de ropa, la pila que tengo actualmente está desgastada y en mal estado, cuando llueve se filtra el agua por lo que se me imposibilita salir a lavar o usar dicha pila.

Repello de paredes externas e internas: Todas las paredes están en completo deterioro ya que por la humedad se han desgastado a lo largo de los años sin mencionar que además muchas paredes están quebradas y rasgadas por temblores ocurridos en estos años atrás.

Zinc y Cielos rasos: El Zinc se encuentra muy deteriorado y falta de pintura. Esta casa no cuenta con cielos rasos por lo que en días de mucho verano y sol es imposible estar dentro de la casa ya que se calienta mucho, yo padezco de presión alta debo tomar medicamento día a día, también mi visión se ve afectada.

Cerámica para los pisos: La casa no cuenta con cerámica por lo que los pisos están muy dañados y desgastados, esto hace que a la hora de caminar en la casa pueda sentir el relieve o muchas veces se desprende material y polvo por que el piso no está repellido y sellado.

Modificar el Baño: El baño de la casa es un espacio muy reducido y esta falto de adaptaciones como barras de apoyo accesibles para la seguridad de mi persona, Se requiere una renovación completa para asegurar un ambiente higiénico y funcional.

Quisiera destacar que actualmente tengo 64 años y el próximo año 2025 en el mes de septiembre cumpliré 65. Con esto en mente, sería de gran ayuda que la remodelación incluyera adaptaciones necesarias para un adulto mayor, tales como barras de apoyo, rampas y baños accesibles, para mayor seguridad en mi hogar.

Estoy dispuesto a proporcionar cualquier información adicional que sea necesaria y a colaborar en lo que esté a mi alcance para lograr este objetivo.

Adjunto encontrara fotos del estado actual de la casa.

Agradezco de antemano su atención a mi solicitud y quedo a la espera de una respuesta favorable.

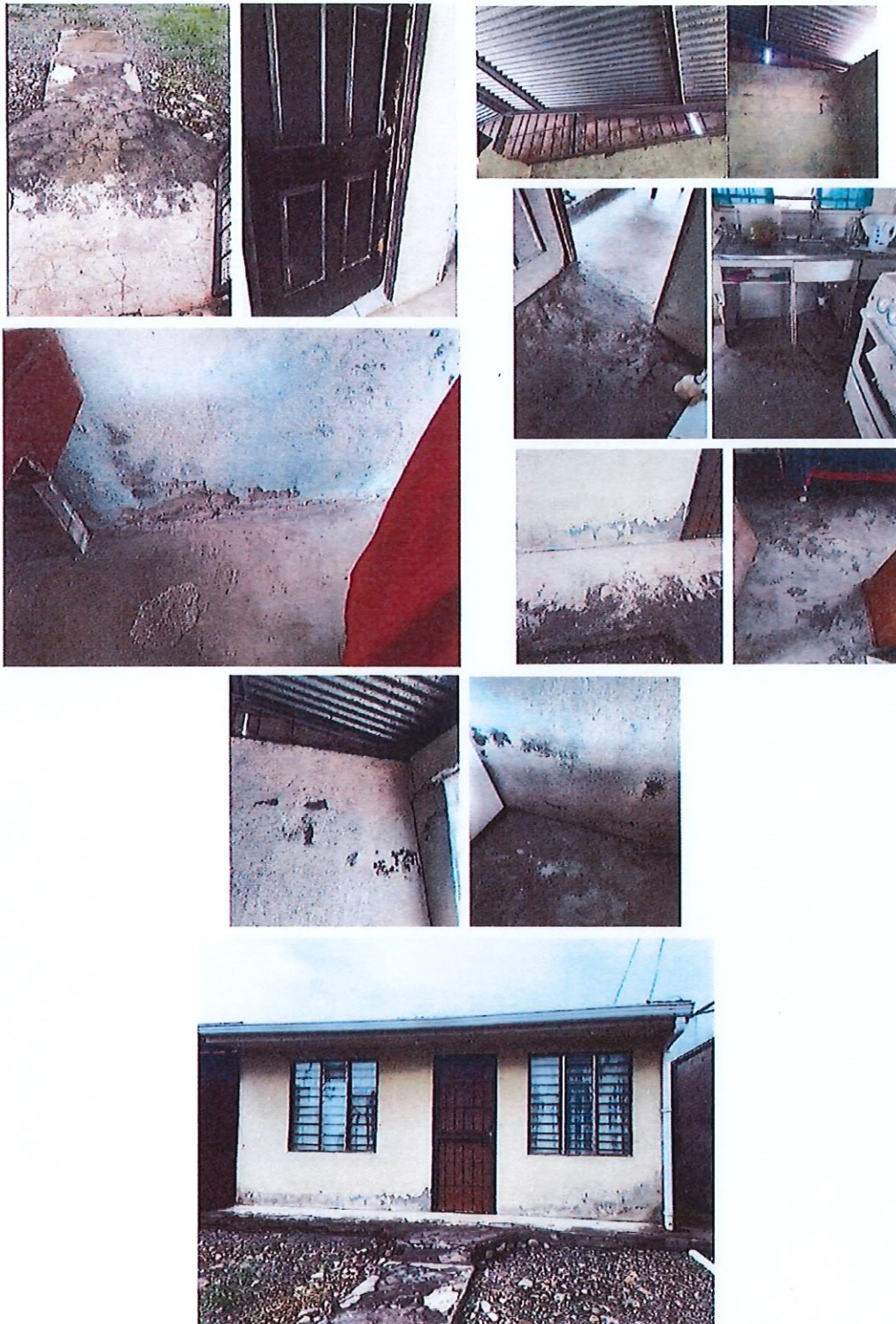
Por demás agrego mi número de celular 8360 36 48 y un numero adicional 8424 54 41 donde puedo ser localizada, también un correo electrónico flormariasalazar11@gmail.com para cualquier consulta e información.

Atentamente

Flor María Salazar Torres

Flor M. Salazar Torres
6-0159-0518







MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°51

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024

Participa de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Esto lo envía doña Flor María Salazar Torres, de barrio Cascada Cinco y solicita varios trabajo en su casa de habitación por las afectaciones de las inundaciones, modificar el baño, la cocina, el área de lavado, el repello, sí, bueno, indicarle eso Magally, que haga la llamada al 911 para genere una incidencia.

-----UL-----

ACUERDO N° 2250

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-357-2024

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada**, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:

"Artículo 5. – La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, **en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal**. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°52

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024

supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

LICENCIA DE LICORES

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
VEGA MIRANDA DICXIA	GUÁPILES, 2 KM SUR DEL CRUCE DE RIO FRIO	CATEGORÍA C / RESTAURANTE


Lic. Ademar Reyes Barrios
Unidad de Licencias y Patentes

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el refrendo de la patente con base al criterio técnico indicado en el Oficio PA-357-2024, suscrito por el Lic. Ademar Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 2251

Se conoce nota suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo, coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano, correo electrónico: henry.madrigal@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: APDU-135-2024



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°53

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024

Asunto: INFORME DE AUDITORIA AI-325-2024 / ADVERTENCIA INCUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE OBRAS MENORES



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Viernes 22 de noviembre del 2024
OFICIO: APDU-135-2024

Srs (as).
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi
Presente

REFERENTE: INFORME DE AUDITORIA AI-325-2024 / ADVERTENCIA INCUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE OBRAS MENORES

Estimados(as) señores(as),

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido por la **Auditoría Interna** mediante Informe AI-325-2024, de fecha 04 de noviembre del 2024, emitido por parte el Lic. Victor Vidal Bermúdez, el cual hace mención del informe PAI-004-2023, en su recomendación 4.1.1 y la necesidad de crear un **Reglamento Municipal para las licencias municipales de construcción correspondientes a las Obras Menores.**

Con el propósito de generar un contexto respecto a lo actuado para solventar el requisito antes descrito, es importante señalar los siguientes argumentos:

- a) Mediante Oficio SMP-719-2024, de fecha 04 de abril del 2024, el Concejo Municipal conoció el Oficio APDU-032-2024 así como la versión final del Reglamento de Obras

Página 1 de 3

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°54

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Menores, para lo cual generaron el Acuerdo N°729, el cual cita: **"Se aprueban las modificaciones realizadas al Reglamento Municipal de Obras Menores** del cantón de Pococi. Que el Área de Planificación y Desarrollo Urbano **proceda con el trámite correspondiente de la publicación en el Diario Oficial La Gaceta**, por primera vez, como consulta pública no vinculante. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado".

- b) Posteriormente, y mediante Oficio SMP-1085-2024 de fecha 04 de julio del 2024, se conoce nuevamente el Oficio APDU-032-2024 así como la versión final del Reglamento de Obras Menores (lo cual ya había sido conociendo por el Concejo Municipal anterior), para lo cual generaron el Acuerdo N°1057, el cual cita: **"Se traslada a la Comisión de Jurídicos para análisis"**.
- c) A la fecha, y de según lo acordado, **no se ha generado ningún pronunciamiento por parte de la Comisión de Jurídicos del Concejo Municipal**, lo cual nos genera un incumplimiento para con la Auditoría Interna.
- d) Mediante Oficio I-325-2024, de fecha 04 de noviembre del 2024, emitido por parte el Lic. Victor Vidal Bermúdez, se nos otorgó un **plazo final de 15 días hábiles como cumplir con la publicación del Reglamento citado**.

Durante este período de tiempo descrito, tanto el Área de Planificación y Desarrollo Urbano como el Proceso de Control Constructivo hemos generado unas pequeñas adaptaciones al Reglamento de Obras Menores, según lo solicitado por la Auditoría Interna mediante Oficio AI-101-2024 de fecha 10 de abril del 2024, elaborado por parte de la Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff, el cual señala una serie de observaciones realizadas a la propuesta de "Reglamento Municipal de Obras Menores del cantón de Pococi".

Página 2 de 3

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°55

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



PETITORIA

En razón de la necesidad de contar con un Reglamento para la regularización de las obras menores que se ejecutan en el cantón de Pococi, sumado a la solicitud de la Auditoría Interna de cumplir con dicho requisito, **se remite la versión final del Reglamento Municipal de Obras Menores del cantón de Pococi, para que sea revisado y aprobado por el Concejo Municipal, y se autorice la publicación de este a través del Diario Oficial La Gaceta.**

Sin más por el momento, se despide,

HENRY BRYAN Firmado digitalmente por
MADRIGAL HENRY BRYAN MADRIGAL
CALVO (FIRMA) Fecha: 2024.11.22
CALVO (FIRMA) 12:32:33 -06'00'

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Área Planificación y Desarrollo Urbano

CC.: Archivo
Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal
Licda. Grace Chinchillo Villegas, Maff – Auditoría interna
Ing. Jeon Carlo Ruiz Hernández – Proceso Control Constructivo

Página 3 de 3

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°56

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



Municipalidad de Pococí
Proceso de Control Constructivo
Teléfono: 2713-6582
jeancarlo.ruiz@municipococi.go.cr



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Habiéndose cumplido con el plazo de Ley para someter a consulta pública el Proyecto de Reglamento Municipal de Obras Menores en el Cantón de Pococí, y sin haberse recibido observaciones al respecto, este Concejo Municipal acuerda ratificarlo como Reglamento definitivo y ordenar que se realice su publicación definitiva en el diario oficial La Gaceta.

REGLAMENTO MUNICIPAL DE OBRAS MENORES DEL CANTÓN DE POCOCÍ

Considerando:

I.-Que en vista a la Modificación de la Ley N°833, Ley de Construcciones y sus Reformas, publicado en La Gaceta N°247 del 17 de octubre del 2017, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 83 bis y el Transitorio Único que menciona que toda persona puede hacer reparaciones, remodelaciones, ampliaciones y otras obras de carácter menor, por cuenta propia o de terceros, sin la necesidad de contar con supervisión de un profesional responsable inscrito ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, siempre y cuando estas no excedan la suma equivalente a diez salarios base calculados conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N°7337, surge la necesidad de contar con un reglamento de aplicación interna de la Municipalidad de Pococí que regule y establezca los lineamientos de las obras que por su grado de intervención de baja complejidad puedan ser aprobados mediante un trámite diferenciado al resto de las obras mayores.

II.-Que se debe cumplir con los requerimientos de la ciudadanía del Cantón de Pococí, para resolver este tema de mantenimiento, reparación y ampliación de obras, tomando en cuenta las limitaciones de la legislación actual que regula esta materia.

III.-Que se debe considerar la necesidad urgente en nuestro cantón de contar con un mecanismo efectivo, práctico, justo y seguro que regule la construcción de esta clase de obras menores y que a la vez le permita a la municipalidad su control por medio de la supervisión de estas.

Página 1 de 7

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°57

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



Municipalidad de Pococí
Proceso de Control Constructivo
Teléfono: 2713-6582
jeancarlo.ruiz@municipococi.go.cr



IV.-Que bajo este contexto se crea un reglamento interno de construcciones de mantenimiento, reparación y ampliación, a fin de lograr que el contribuyente se acerque a gestionar los trámites del permiso, de cualquier construcción que se realice en el territorio del Cantón de Pococí. **Por Tanto,**

El Concejo Municipal de Pococí acuerda, emitir el siguiente:

REGlamento MUNICIPAL DE OBRAS MENORES EL CANTÓN DE POCOCÍ

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1°-Ámbito de Aplicación. En concordancia con el artículo 1° de la Ley de Construcciones, la Municipalidad de Pococí, velará por el control y la supervisión de cualquier construcción que se realice en su jurisdicción sin perjuicio de las facultades que las leyes conceden en esta materia a otros órganos administrativos.

Artículo 2°-Cumplimiento. Ninguna de las obras contempladas en este reglamento será ejecutadas sin cumplir los requerimientos que se detallan en el Reglamento de Construcciones, publicado en La Gaceta N° 54, alcance N° 62 del 22 de marzo de 2018, y sus reformas.

Artículo 3°-Protección de derechos. Todo permiso que se otorgue mediante esta modalidad deberá dejar a salvo los derechos de terceros.

Artículo 4°-Objetivos. Este Reglamento no sustituye la Ley de Construcciones o cualquier otra ley que verse sobre las construcciones o sus reglamentaciones, más bien, se nutre de ellas para lograr su doble objetivo de: "acercar al munícipe a obtener la Licencia Municipal de Construcción sin requerir el concurso ni supervisión de un Profesional Responsable, conforme lo dispone el artículo 83 bis de la Ley de Construcciones" y de incrementar el control municipal sobre este tipo de obras, así mismo, según lo dispuesto en el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría en Ingeniería y Arquitectura del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos en donde igualmente se detallan obras catalogadas como menores que no requerirán de la participación obligatoria de un profesional responsable inscrito a este colegio profesional.

Página 2 de 7

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°58

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



Municipalidad de Pococi
Proceso de Control Constructivo
Teléfono: 2713-6582
jeancarlo.ruiz@municipococi.go.cr



CAPÍTULO II

Construcción de obras menores

Artículo 5°-Clasificación de las obras de menores. Se considerarán obras menores las solicitudes de reparación, remodelación, arreglo, construcción, o similar avalada por el Proceso de Control Constructivo, que por sus características no altere los sistemas vitales de una casa o edificio. No se considerarán como obras menores aquellas obras que incluyan modificaciones del tipo estructural, eléctrico o mecánico, y que además pongan en riesgo la seguridad de sus ocupantes.

El monto máximo permitido como construcción para obras menores será de 10 Salarios Base, entendiéndose el salario base como el establecido en el artículo 2 de la Ley N° 7337, de 5 de mayo de 1993 y sus reformas. Además, se considerarán como obras menores los trabajos de mantenimiento indicados en el artículo 10 inciso c. del Reglamento para la Contratación de Servicios Profesionales en Ingeniería y Arquitectura del CFIA, independientemente del valor de estas obras, así como de sus dimensiones.

El funcionario municipal encargado del Proceso de Control Constructivo deberá, debido a los principios de razonabilidad, proporcionalidad, lógica, conveniencia y eficiencia, valorar el otorgamiento de la licencia respectiva de obra menor, siempre y cuando la obra menor este explícitamente indicada en los artículos posteriores y no afecte los sistemas estructurales, eléctricos o mecánicos de una edificación competente.

Artículo 6°-Actualización del monto de salarios mínimos. El Proceso de Gestión Humana y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Pococi, deberá entregar al Proceso de Control Constructivo cada vez que dicho mínimo sea modificado por decreto, una certificación del monto del salario base establecido en el artículo 2 de la Ley N°7337.

Artículo 7°-Clases de obras menores. Serán considerados como obras menores, siempre y cuando no sobrepasen el monto máximo permitido en el artículo 5 de este reglamento las siguientes:

- a) Aceras y pavimentos de áreas peatonales.
- b) Verjas, portones y corlinas de acero.
- c) Pintura exterior e interior de edificaciones.
- d) Cambio o remodelación de la cubierta de techos que no excedan los 100 m². No incluye el cambio de la estructura de techo.
- e) Cambio o remodelación de la estructura de techo que no excedan los 30 m² de área en planta.

Página 3 de 7

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°59

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



Municipalidad de Pococi
Proceso de Control Constructivo
Teléfono: 2713-6582
jeancarlo.ruiz@municipococi.go.cr



- e) Cambio de material de emplantillado y material de cielo raso que no implique modificaciones de la instalación eléctrica, con un área máxima de 100m².
- f) Cambio de paredes que no alteren la estructura del edificio.
- g) Tapias prefabricas perimetrales (que no sean muro de contención) y que no superan los 2.5 m de altura, con una longitud máxima de 100 metros lineales. Además, tapias perimetrales de mampostería (que no sean muro de contención) y que no superan los 2.5 m de altura, con una longitud máxima de 50 metros lineales.
- h) Remodelaciones siempre y cuando no incluyan cambios estructurales, eléctricos o mecánicos que afecten la estabilidad y seguridad de una obra.
- i) Construcción de nichos privados en cementerios.
- j) Cambio de pisos, siempre y cuando en los pisos superiores no se agregue carga muerta a la estructura.
- k) Ajardinamientos. En caso de representar un área muy significativa, incluyendo obras de impermeabilización, deben presentar la propuesta de desfogue pluvial.
- l) Mejoramiento o reconstrucción de tanques sépticos y drenajes.
- m) Enchape de paredes.
- n) Demoliciones de un nivel y un área máxima de 150m², siempre que no represente riesgo a terceros y que cumpla con lo dispuesto por el Capítulo XII de la Ley de Construcciones y que no cuenten con una declaratoria de Patrimonio Nacional del Estado por parte del Ministerio de Cultura.
- o) Movimientos de tierra de un máximo de 250m³ o remoción de capa vegetal, siempre que no represente riesgo a terceros o estructuras vecinas y que cumpla con lo dispuesto por el Capítulo XIII de la Ley de Construcciones.
- p) Obras para ganadería como corrales, establos e invernaderos que no impliquen obras estructurales, mecánicas o eléctricas, así como la ocupación humana permanente. En caso de requerir obras tales como estructura y cubierta de techo, instalaciones eléctricas o mecánicas, el área máxima será de 50 m².
- q) Obras de remodelación, reparación o ampliación sobre construcciones existentes con un área máxima de 30 m² en un primer nivel y que no excedan los 10 salarios base establecidos en la Ley N° 7337.
- r) Construcción de gazebos, kioscos, garajes, ranchos o galerones abiertos que no excedan de los 35 m².

Artículo 8.-**Tasación.** El Proceso de Control Constructivo será el encargado de determinar el monto imponible del permiso, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Planificación

Página 4 de 7

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°60

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



Municipalidad de Pococi
Proceso de Control Constructivo
Teléfono: 2713-6582
jeancorto.ruiz@municipococi.go.cr



Urbana, para lo que requerirá por parte del encargado responsable, un croquis o plano detallado de la obra. La tasación se consignará en el permiso de construcción respectivo.

Artículo 9.-La no clasificación como obra menor. Toda obra que no sea declarada como obra de mantenimiento, reparación y ampliación por parte del Proceso de Control Constructivo, deberá presentar la solicitud de Licencia Municipal de Construcción que para tal efecto se señala en el artículo 74 de la Ley de Construcciones y conforme el Decreto N° 27967-MP-MIVAH-S-MEIC. Reglamento para el trámite de visado de planos para la construcción, con la firma de un profesional responsable y con los visados requeridos por dicho decreto.

Artículo 10.- Prohibición de fraccionamientos de obras menores. Queda prohibido fraccionar obras dentro de un mismo inmueble, con el propósito de que estas puedan calificar como menores para evitar controles propios de obras mayores y posteriormente solicitar licencia para aumentar su superficie o características.

Se entenderá que existe fraccionamiento cuando dentro del plazo de doce (12) meses, contado a partir del otorgamiento de un permiso de obra menor, se presenten nuevas solicitudes de obra menor sobre un mismo inmueble.

El Proceso de Control Constructivo, según previa inspección, denegará el nuevo permiso al que se determina que una obra mayor está siendo fraccionada para evadir los respectivos controles, sin perjuicio que el interesado pueda solicitar el permiso de construcción, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de Construcciones. En este caso, deberá tramitar un permiso por obra mayor ante el CFIA, que incluya la totalidad de las obras consideradas como complementarias para generar una obra mayor.

Artículo 11.-Exposición de los permisos de construcción. Todo permiso de construcción debe ser colocado en un lugar visible, de manera que facilite las labores de inspección y control por parte de la Municipalidad.

CAPÍTULO III

Del encargado responsable de la obra

Artículo 12.-Encargado Responsable de la obra. El propietario de la obra será la persona responsable de la construcción y estará en la obligación de cumplir a cabalidad con lo dispuesto en el permiso de construcción de obra menor debidamente autorizado por la Municipalidad y ajustándose en todo momento a las obras aprobadas.

Página 5 de 7

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°61

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



Municipalidad de Pococi
Proceso de Control Constructivo
Teléfono: 2713-6582
jeancarlo.ruiz@municipococi.go.cr



Artículo 13.-**Clausura de obras sin permiso.** Toda obra de mantenimiento, reparación y ampliación que se realice en el Cantón de Pococi, y que no cuente con el permiso de construcción de Obra Menor será clausurada, para lo cual el coordinador a cargo del Proceso de Control Constructivo de la Municipalidad llevará el "Registro de Autorización Municipal para ejecución de obras menores", con el fin hacer cumplir lo estipulado en este Reglamento.

CAPÍTULO IV

Del permiso de construcción de obras menores

Artículo 14.-**Requisitos para el permiso.** Para solicitar este permiso, deberá cumplirse con lo siguiente:

- a) Una copia del plano catastrado de la propiedad, con el visado municipal.
- b) Declaración de bienes inmuebles vigente, con no más de cinco años de realizada.
- c) Propietario debe encontrarse al día en el pago de todos los impuestos municipales.
- d) La propiedad debe encontrarse debidamente inscrita a nombre del propietario registral del inmueble. En caso de que el solicitante no sea el mismo que el propietario, se deberá presentar la autorización firmada y copia de cédula correspondiente por parte del titular del inmueble. Si la propiedad está inscrita en derechos con varios propietarios, deberá presentar la autorización firmada por todos estos. En caso de personas jurídicas deberá aportar la personería jurídica vigente de la sociedad y autorización de él o los representantes legales.
- e) Plano o croquis de la obra a realizar, con inclusión de todos los detalles constructivos, incluyendo además localización y ubicación de la propiedad. Se deberá indicar además las obras existentes dentro de la propiedad y las nuevas obras menores que se pretenden ejecutar, con la delimitación de los linderos, retiros a calle pública y las colindancias vecinas así como las dimensiones de las obras a ejecutar. Este croquis deberá encontrarse debidamente firmado por el propietario del inmueble.
- f) Carta describiendo la totalidad de los trabajos por realizar, el área respectiva e indicar el tipo de materiales a emplear.
- g) Presupuesto detallado de la obra que podrá ser realizado por un profesional competente inscrito ante el CFIA. Caso contrario, debe presentar una factura proforma completa de todos los materiales a emplear, y será responsabilidad del profesional municipal encargado de la aprobación, verificar la veracidad de los datos incluidos en la misma para la obra descrita.

Página 6 de 7

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°62

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



Municipalidad de Pococi
Proceso de Control Constructivo
Teléfono: 2713-6582
jeancarlo.ruiz@municipococi.go.cr



Como opción adicional, y bajo el criterio técnico especializado, el solicitante podrá presentar una valoración del costo total de las obras por realizar, empleando metodologías oficiales para su cálculo, pudiendo emplear como guía los manuales de valores base unitarios por tipología constructiva del Ministerio de Hacienda. Será responsabilidad del profesional municipal encargado de la aprobación, verificar la veracidad de los datos incluidos en la misma para la obra descrita.

h) Póliza de riesgos del INS.

i) Carta de disponibilidad de agua potable para nuevas obras.

j) Alineamientos en caso de ser aplicables (INUVU, MOPT, INCOFER, ICE, ZMT)

Artículo 15.-Plazo de resolución de la solicitud. La resolución de estas solicitudes se deberá realizar en un plazo máximo de un mes natural, previo cumplimiento de todos los requisitos y pago de lo impuesto respectivos.

Artículo 16.- Vigencia del Permiso de Construcción. Todo permiso constructivo tendrá una vigencia de un año contado a partir de la aprobación del permiso. En caso de no pago del monto fijado por impuesto del permiso de construcción dentro de dicho plazo, quedará la Municipalidad facultada para la anulación del permiso constructivo, así como de su cobro, debiendo el interesado presentar nuevamente la solicitud con los requisitos vigentes, en caso de optar posteriormente por la obtención de un nuevo permiso de construcción.

Artículo 17.- Solicitud de anulación de permiso de construcción. En caso de que el propietario decida no llevar a cabo la construcción de una obra por la cual ya cuenta con el permiso constructivo aprobado por esta Municipalidad, podrá solicitar su anulación, eliminación del cobro respectivo y actualización de la base imponible del valor del inmueble, para lo cual deberá presentar nota debidamente firmada y justificando los motivos por los cuales no se llevará a cabo la obra. En caso de que los impuestos por concepto del permiso constructivo hayan sido cancelados, el propietario no optará por la devolución de dichos montos ni podrán ser aplicados a otras obligaciones tributarias, cuando las razones por las cuales no se ejecutó la obra no sean atribuibles a la administración municipal.

Artículo 18.-En presente reglamento entrará en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Página 7 de 7

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°63

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



SMP-719-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



Guápiles, 04 de abril de 2024
SMP-719-2024

Señores:

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Ing. Henry Madrigal Calvo
Área de Planificación y Desarrollo Urbano

Licda. Grace Chinchilla Villegas
Auditoría Interna

Estimados señores:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 27 Ordinaria del 25-04-2024, dice:

Acta N° 27

Artículo IV

Acuerdo N° 729

Se conoce nota suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo del Área de Planificación y Desarrollo Urbano, correo electrónico: henry.madrigal@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: OFICIO: APDU-032-2024

Asunto: En respuesta a CD-47-2024 / Informe de Auditoría AI-101-2024, Observaciones y Recomendaciones de Análisis de la Propuesta de Reglamento de Obras Menores.

Página 1 | 20



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°64

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



SMP-719-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Jueves 25 de abril del 2024
OFICIO: APDU-032-2024

Srs (as).

Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi
Presente

REFERENTE: CD-47-2024 / II INFORME DE AUDITORIA AI-101-2024
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE OBRAS MENORES

Estimados(as) señores(as),

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido mediante correspondencia directa CD-47-2024, de fecha 12 de abril del 2024, mediante el cual se hace referencia al Oficio AI-101-2024 de fecha 10 de abril del 2024, elaborado por parte de la Licda. Grace Chinchilla Villegas, Malf, el cual señala una serie de observaciones realizadas a la propuesta de "Reglamento Municipal de Obras Menores del cantón de Pococi", elaborado por parte del Ing. Jean Carlo Ruiz Hernández, encargado del Proceso de Control Constructivo.

Para llevar a cabo un análisis detallado de las observaciones realizadas, se citará cada una de ellas y se emitirá la respectiva recomendación, las cuales podrán ser valoradas por el Concejo Municipal para la toma posterior de decisiones.

Página 1 de 6

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Página 2 | 20



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°65

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



SMP-719-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



✓ Observación 1: Artículo 5 (Se acoge la recomendación parcialmente)

Según se indica en la observación, "Se debería someter a análisis el texto, ya que queda a criterio del profesional titular del puesto, por lo que se debería especificar cuáles son estas obras", principalmente cuando señala que "No se considerarán como obras menores aquellas obras que de acuerdo con el criterio técnico especializado del funcionario municipal competente incluyan modificaciones del tipo estructural, eléctrico o mecánico que pongan en riesgo la seguridad de sus ocupantes".

Por lo tanto, se sugiere una modificación en el texto del artículo 5, el cual deberá conformarse de la siguiente manera:

Artículo 5º- Clasificación de las obras de menores. Se considerarán obras menores las solicitudes de reparación, remodelación, arreglo, construcción, o similar avalada por el Proceso de Control Constructivo, que por sus características no altere los sistemas vitales de una casa o edificio. No se considerarán como obras menores aquellas obras que incluyan modificaciones del tipo estructural, eléctrico o mecánico, y que además pongan en riesgo la seguridad de sus ocupantes.

El monto máximo permitido como construcción para obras menores será de 10 Salarios Base, entendiéndose el salario base como el establecido en el artículo 2 de la Ley 1ª 7337, de 5 de mayo de 1993 y sus reformas. Además, se considerarán como obras menores los trabajos de mantenimiento indicados en el artículo 10 inciso c. del Reglamento para la Contratación de Servicios Profesionales en Ingeniería y Arquitectura del CFIA, independientemente del valor de estas obras, así como de sus dimensiones.

El funcionario municipal encargado del Proceso de Control Constructivo deberá, debido a los principios de razonabilidad, proporcionalidad, lógica, conveniencia y eficiencia, valorar el otorgamiento de la licencia respectiva de obra menor, siempre y cuando la obra menor este explícitamente indicada en los artículos posteriores y no afecte los sistemas estructurales, eléctricos o mecánicos de una edificación competente.

Página 2 de 6

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Página 3 | 20



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°66

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



SMP-719-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-4573
henry.madrigal@munipococi.go.cr



✓ **Observación 2: Artículo 7 (Se acoge la recomendación parcialmente)**

Según se indica en las observaciones al artículo 7, se debe revisar el listado de obras propuestas como obras menores, y en algunos casos, limitar su extensión y cobertura. Por lo tanto, se sugiere modificar la redacción del artículo 7 de la siguiente manera:

Artículo 7º. Clases de obras menores. Serán considerados como obras menores, siempre y cuando no sobrepasen el monto máximo permitido en el artículo 5 de este reglamento las siguientes:

- a) Aceras y pavimentos de áreas peatonales.
- b) Verjas, portones y cortinas de acero.
- c) Pintura exterior e interior de edificaciones.
- d) Cambio o remodelación de los clavadores y cubierta de techos que no excedan los 100 m². No incluye el cambio de la estructura de techo.
- e) Cambio de material de emplanillado y material de cielo raso que no implique modificaciones de la instalación eléctrica, con un área máxima de 50m².
- f) Cambio de paredes que no alteren la estructura del edificio.
- g) Tapias prefabricadas (que no sean muro de contención) y que no superen los 2.5 m de altura, con una longitud máxima de 100 metros lineales. Además, tapias de mampostería (que no sean muro de contención) y que no superen los 2.5 m de altura, con una longitud máxima de 50 metros lineales.
- h) Remodelaciones siempre y cuando no incluyan cambios estructurales, eléctricos o mecánicos que afecten la estabilidad y seguridad de una obra.
- i) Construcción de nichos privados en cementerios.
- j) Cambio de pisos, siempre y cuando en los pisos superiores no se agregue carga muerta a la estructura.
- k) Ajarinamientos con un máximo de 50m².
- l) Mejoramiento o reconstrucción de tanques sépticos y drenajes.
- m) Enchape de paredes.

Página 3 de 6

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Página 4 | 20



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°67

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



SMP-719-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henrymadrigal@municipococi.go.cr



n) Demoliciones de un nivel y un área máxima de 150m², siempre que no represente riesgo a terceros y que cumpla con lo dispuesto por el Capítulo XII de la Ley de Construcciones y que no cuenten con una declaratoria de Patrimonio Nacional del Estado por parte del Ministerio de Cultura.

o) Movimientos de tierra de un máximo de 250m³ o remoción de capa vegetal, siempre que no represente riesgo a terceros o estructuras vecinas y que cumpla con lo dispuesto por el Capítulo XIII de la Ley de Construcciones.

p) Obras para ganadería como corrales, establos e invernaderos que no impliquen obras estructurales, mecánicas o eléctricas, así como la ocupación humana permanente. El área máxima será de 50m².

q) Obras de remodelación, reparación o ampliación sobre construcciones existentes con un área máxima de 30 m² en un primer nivel y que no excedan los 10 salarios base establecidos en la Ley 17337.

r) Construcción de gazebos, kioscos, garajes, ranchos o galerones abiertos que no excedan de los 35 m².

✓ **Observación 3: Artículo 9 (No se acoge la recomendación)**

Se determina que la observación no es válida, pues las obras menores consisten en trabajos de mantenimiento, reparación y ampliación de obras.

✓ **Observación 4: Artículo 10 (Se acoge la recomendación)**

Según se indica en las observaciones al artículo 10, se debe revisar el consecutivo de obras menores tramitadas sobre un mismo terreno y obligar a la tramitología completa del permiso ante el CFIA, en caso de comprobarlo. Por lo tanto, se sugiere modificar la redacción del artículo 10 de la siguiente manera:

Artículo 10.- Prohibición de fraccionamientos de obras menores. Queda prohibido fraccionar obras dentro de un mismo inmueble, con el propósito de que estas puedan

Página 4 de 6

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Página 5 | 20



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°68

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



SMP-719-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madriz@municipococi.go.cr



calificar como menores para evitar controles propios de obras mayores y posteriormente solicitar licencia para aumentar su superficie o características.

Se entenderá que existe fraccionamiento cuando dentro del plazo de seis meses, contado a partir del otorgamiento de un permiso de obra menor, se presenten nuevas solicitudes de obra menor sobre un mismo inmueble.

El Proceso de Control Constructivo, según previa inspección, denegará el nuevo permiso al que se determina que una obra mayor está siendo traccionada para evadir los respectivos controles, sin perjuicio que el interesado pueda solicitar el permiso de construcción, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de Construcciones. En este caso, deberá tramitar un permiso por obra mayor ante el CIA, que incluya la totalidad de las obras consideradas como complementarias para generar una obra mayor.

✓ **Observación 5: Artículo 13 (No se acoge la recomendación)**

Se determina que la observación no es válida, pues las obras menores consisten en trabajos de mantenimiento, reparación y ampliación de obras.

✓ **Observación 6: Artículo 14 (Se acoge la recomendación parcialmente)**

Se remiten las modificaciones planteadas al artículo 14 del presente Reglamento:

Artículo 14.- Requisitos para el permiso. Para solicitar este permiso, deberá cumplirse con lo siguiente:

- a) Una copia del plano catastrado de la propiedad, con el visado municipal.
- b) Declaración de bienes inmuebles vigente, con no más de cinco años de realizada.
- c) Propietario debe encontrarse al día en el pago de todos los impuestos municipales.
- d) Encontrarse la propiedad debidamente inscrita a nombre de la persona que solicita el permiso, o con la autorización correspondiente del titular. En caso de personas jurídicas deberá aportar la personería vigente de la sociedad.

Página 5 de 6

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Página 6 | 20



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°69

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



SMP-719-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



e) Plano o croquis de la obra a realizar, con inclusión de todos los detalles constructivos, incluyendo además localización y ubicación de la propiedad. Se deberá indicar además las obras existentes dentro de la propiedad y las nuevas obras menores que se pretenden ejecutar, con la delimitación de los linderos, retiros a calle pública y las colindancias vecinas así como las dimensiones de las obras a ejecutar. Este croquis deberá encontrarse debidamente firmado por el propietario del inmueble.

f) Carta describiendo la totalidad de los trabajos a realizar y en donde se indiquen el tipo de materiales a emplear.

g) Presupuesto detallado de la obra que podrá ser realizado por un profesional competente inscrito ante el CFIA. Caso contrario, debe presentar una factura proforma completa de todos los materiales a emplear, y será responsabilidad del profesional municipal encargado de la aprobación, verificar la veracidad de los datos incluidos en la misma para la obra descrita.

h) Póliza de riesgos del IHS.

i) Carta de disponibilidad de agua potable para nuevas obras.

j) Alineamientos en caso de ser aplicables (INVU, MOPI, INCOFER, ICE, ZMI)

Una vez analizadas las observaciones realizadas al presente Reglamento, y generadas las correcciones y modificaciones citadas anteriormente, se remite tanto el informe como el Reglamento incluyendo las modificaciones, para que sea valorado y analizado por el Concejo Municipal, e inclusive por la misma Auditoría Interna, en coordinación con el presente servidor y el coordinador del Proceso de Control Constructivo.

Sin más por el momento, se despide,

HENRY BRYAN
MADRIGAL
CALVO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
HENRY BRYAN MADRIGAL
CALVO (FIRMA)
Fecha: 2024.11.25 12:13:03
+05'00'

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Área Planificación y Desarrollo Urbano

CC: Archivo
Lic. Manuel Hernández Rivera - Alcalde Municipal
Lic. Grace Chinchilla Villegas, Maff - Auditoría Interna

Página 6 de 6

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°70

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



SMP-719-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



Al contestar refiérase
Al oficio N° AI-101-2024

Guápiles, 10 de abril del 2024.

Señores
Miembros del Concejo Municipal

Municipalidad de Pococi
SECRETARÍA
Procedimiento: 11-1-2024
Para: C/Muni

ASUNTO: Asesoría Nro. 1-2024

Esta Auditoría Interna, en el ejercicio de las funciones de asesoría dispuestas en el artículo nro. 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno nro. 8292, procede a rendir asesoría solicitada por el Concejo Municipal mediante Acuerdo 204-2024 y 254-2024 de la Sesión ordinaria Nro. 12 y 13 del año 2024, relacionada al Borrador de Reglamento de Obras menores de la Municipalidad de Pococi, donde se acuerda

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Licda. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna, para que analice el oficio DPCC-032-2024, suscrito por el Ing. Jean Carlo Ruiz Hernández, coordinador Proceso de Control Constructivo, referente a Borrador del Reglamento de Obras Menores de la Municipalidad de Pococi y remita al Concejo Municipal un informe con las observaciones, advertencias o subsanaciones con respecto al tema, en un plazo de 15 días hábiles. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

1- Antecedentes:

La Auditoría Interna, en el año 2023, realizó un proyecto de Auditoría de carácter especial, sobre el proceso de permisos de construcción, dentro de los hallazgos, se determinó de la inexistencia de una reglamentación municipal que ordene el proceso y control de los permisos de construcción que se otorgan en el cantón para la realización de obras menores, con lo cual se incumple lo dispuesto por el artículo 83 bis de la Ley de construcciones nro. 833.

En atención a lo anterior, se recomendó al Concejo Municipal.....Tomar el acuerdo que se considere necesario a efecto de que el proyecto de Reglamento para la construcción de obras menores, actualmente trasladado a la Comisión de Asuntos Jurídicos, sea dictaminado en esa

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701

Página 1 | 7

Página 8 | 20



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°71

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



SMP-719-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



AUDITORIA
INTEGRA
2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024



instancia a la brevedad posible y devuelto a ese Concejo Municipal para el trámite de aprobación correspondiente y publicación en el Diario Oficial la Gaceta. Lo anterior, para subsanar la deficiencia expuesta en el punto 2.1.1 de este informe y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 83 bis de la Ley de Construcciones.

2- Resultado del análisis realizado:

Para la realización de este análisis se contó con la asesoría externa en el campo de la Ingeniería y legal, por lo que se procede a hacer las observaciones según lo solicitado

Borrador Reglamento para Obras Menores Cantón de Pococi	
Artículos	Observaciones por considerar
Artículo 5 Se considerarán obras menores todo tipo de reparación, remodelación, arreglo, construcción, o similar avalada por el Proceso de Control Constructivo, que por sus características no altere los sistemas vitales de una casa o edificio. No se considerarán como obras menores aquellas obras que de acuerdo con el criterio técnico especializado del funcionario municipal competente incluyan modificaciones del tipo estructural, eléctrico o mecánico que pongan en riesgo la seguridad de sus ocupantes. El monto máximo permitido como construcción para obras menores será de 10 Salarios Base, entendiéndose el salario base como el establecido en el artículo 2 de la Ley N° 7337, de 5 de mayo de 1993 y sus reformas. No obstante, también se considerarán como obras menores los trabajos de mantenimiento indicados en el artículo 10 inciso c. del Reglamento para la Contratación de Servicios Profesionales en	Se debería someterse a análisis el texto, ya que queda a criterio del profesional titular del puesto, por lo que se debería especificar cuáles son estas obras.

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701

Página 2 | 7

Página 9 | 20



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°72

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



SMP-719-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Gúspiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



AUDITORIA
PACIFICADOR SURCO



MUNICIPALIDAD
DE POCOCI

Ingeniería y Arquitectura del CFIA, independientemente del valor de estas obras, así como de sus dimensiones. El funcionario municipal encargado del Proceso de Control Constructivo deberá, debido a los principios de razonabilidad, proporcionalidad, lógica, conveniencia y eficiencia valorar otorgar la licencia respectiva de obra menor siempre y cuando la obra menor este explícitamente indicada en los artículos posteriores y no afecte los sistemas estructurales, eléctricos o mecánicos de una edificación competente.	
Artículo 7.-Clases de obras menores. Serán considerados como obras menores, siempre y cuando no sobrepasen el monto máximo permitido en el artículo 5 de este reglamento las siguientes	Se debería someterse a análisis el texto pues podría estarse incorporando como obras menores sujetas a un permiso de construcción, que no lo requieran según el numeral 74 de la Ley de Construcciones que dice: Artículo 74.- Licencias. Toda obra relacionada con la construcción, que se ejecute en las poblaciones de la República, sea de carácter permanente o provisional, deberá ejecutarse con licencia de la Municipalidad correspondiente.
c) Pintura exterior e interior de edificaciones	
e) Cambio de material de emplantado y material de cielo raso que no implique modificaciones de la instalación eléctrica	e) Dicha actividad debería tener un área máxima.
k) Ajardinamientos	k) Dicha actividad debería tener un área máxima
m) Enchape de paredes.	Dicha actividad debería tener un área máxima

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 3 | 7

Página 10 | 20



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°73

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



SMP-719-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



n) Demoliciones hasta un máximo de dos niveles, siempre que no represente riesgo a terceros y que cumpla con lo dispuesto por el Capítulo XII de la Ley de Construcciones y que no cuenten con una declaratoria de Patrimonio Nacional del Estado por parte del Ministerio de Cultura.	n) Considerar demoliciones sin un profesional responsable, podría originar que la responsabilidad se le traslade a la Administración. (analizar si es obra mayor) Aunado a lo anterior, el reglamento anterior presentado al Concejo en el año 2018 indicaba un máximo 150m2, ahora se cambia hasta por un máximo de dos niveles. Importante indicar que estos casos fueron parte de los hallazgos de Auditoría
o) Movimientos de tierra de hasta un máximo de 500 m ³ , siempre que no represente riesgo a terceros o estructuras vecinas y que cumpla con lo dispuesto por el Capítulo XIII de la Ley de Construcciones	o) 500 mts3, es un movimiento de tierra considerable, lo recomendable es que para este tipo de obras se tenga un profesional responsable. (analizar si es obra mayor). Se podría considerar remoción de capa vegetal, con máximo de área. (Obra menor) Aunado a lo anterior, el reglamento anterior presentado al Concejo en el año 2018 indicaba un máximo 200 m ³
p) Obras para ganadería como corrales, establos e invernaderos que no impliquen obras estructurales, mecánicas o eléctricas, así como la ocupación humana permanente.	p) A dichas actividades se podría considerar asignar un área máxima de construcción.
q) Obras de remodelación, reparación, ampliación u otras construcciones con un área máxima de 30 m ² en un primer nivel y que no excedan los 10 salarios base establecidos en la Ley N° 7337.	q) considerar la palabra otras construcciones, ya que hay un riesgo que se utilice este concepto para pasar una construcción por obra menor en contra del ordenamiento jurídico.

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701

Página 4 | 7

Página 11 | 20



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°74

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



SMP-719-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCI



r) Construcción de gazebos, kioscos, garajes, ranchos o galerones abiertos que no excedan de los 50 m ² .	r) 50 mts ² , es un área que podría requerir de ciertos elementos estructurales. Considerar un área menor, que no exponga al profesional Municipal Una construcción de esa área corre el riesgo que mas adelante sean piezas habitacionales de ocupación masiva.
Artículo 9 Artículo 9.-La no clasificación como obra menor Toda obra que no sea declarada como obra de mantenimiento, reparación y ampliación (...)	esa oración se puede sustituir por obra menor
Artículo 10- Artículo 10.- Prohibición de fraccionamientos de obras menores. Queda prohibido fraccionar obras dentro de un mismo Inmueble, con el propósito de que estas puedan calificar como menores para evitar controles propios de obras mayores y posteriormente solicitar licencia para aumentar su superficie o características. Se entenderá que existe fraccionamiento cuando dentro del plazo de un año, contado a partir del otorgamiento de un permiso de obra menor, se presenten nuevas solicitudes de obra menor sobre un mismo inmueble. El Proceso de Control Constructivo según previa inspección, denegará el nuevo permiso al que se determina que una obra mayor está siendo fraccionada para evadir los respectivos controles, sin perjuicio que el interesado pueda solicitar el permiso de	Revisar el último párrafo, ya que hay un riesgo de que se utilice la tramitación por obra menor para que proyectos a futuro se consoliden como una obra mayor misma que requiere la inscripción de la responsabilidad profesional. Considerar que, en caso de registrar más de una solicitud de licencia municipal por obra menor dentro del mismo predio, se tenga que tramitar la totalidad de construcción como obra mayor e inscribir la responsabilidad profesional ante CFIA

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 5 | 7

Página 12 | 20



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°75

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



SMP-719-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



construcción, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de Construcciones.	
Artículo 13.-Clausura de obras sin permiso. Toda obra de mantenimiento, reparación.	esa oración se puede sustituir por obra menor
Artículo 14.-Requisitos para el permiso.	
d) Encontrarse la propiedad debidamente inscrita a nombre de la persona que solicita el permiso, o con la autorización correspondiente del titular. En caso de personas jurídicas deberá aportar la personería vigente de la sociedad.	Que pasa con los propietarios que tienen derecho de posesión
g) Presupuesto detallado de la obra que podrá ser realizado por un profesional competente Inscrito ante el CFIA, o mediante la presentación de una proforma completa de todos los materiales a emplear.	Considerar la responsabilidad del coordinador del proceso de control constructivo en caso de presentar un presupuesto sea por medio de una proforma
i) Carta disponibilidad agua para nuevas obras	Considerar esto, las obras nuevas no deberían aplicar para construcciones nuevas pues el presente reglamento debe regular obras de mantenimiento y pequeñas ampliaciones sobre construcciones existentes razón por la cual ya debería disponer de servicio de agua potable.
	Se elimina en este nuevo reglamento el tema de Inspección y Supervisión, por parte del Proceso Control Constructivo, anteriormente estaba reglado en el artículo 15 (vigilancia art, 83 bis)
	Se debe indicar que se considera una infracción a este reglamento. No se observan las sanciones por inobservancia a dicho reglamento

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701

Página 6 | 7

Página 13 | 20



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°76

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



SMP-719-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretario@munipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



Por todo lo anterior, la presente Asesoría, se emite como un insumo a considerar en el trámite de aprobación de dicho Reglamento, desde el punto de vista técnico, por cuanto ya cuenta con su dictamen jurídico, (SJC-5-2024), por lo tanto, tiene como único propósito coadyuvar en la formación de la voluntad administrativa del Concejo Municipal, órgano a quien corresponde en última instancia acordar dicha aprobación

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención a la presente

GRACE
CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
GRACE CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2024.04.10 14:04:59
06:00

Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff
Auditoría Interna
CC. Archivo Acuerdo 204-2024

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 7 | 7

Página 14 | 20



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°77

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



SMP-719-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



Página 1 de 6

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Habiéndose cumplido con el plazo de Ley para someter a consulta pública el Proyecto de Reglamento Municipal de Obras Menores en el Cantón de Pococi, y sin haberse recibido observaciones al respecto, este Concejo Municipal acuerda ratificarlo como Reglamento definitivo y ordenar que se realice su publicación definitiva en el diario oficial *La Gaceta*.

REGLAMENTO MUNICIPAL DE OBRAS MENORES DEL CANTÓN DE POCOCI

Considerando:

I.-Que en vista a la Modificación de la Ley N°833, Ley de Construcciones y sus Reformas, publicado en La Gaceta N°247 del 17 de octubre del 2017, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 83 bis y el Transitorio Único que menciona que toda persona puede hacer reparaciones, remodelaciones, ampliaciones y otras obras de carácter menor, por cuenta propia o de terceros, sin la necesidad de contar con supervisión de un profesional responsable inscrito ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, siempre y cuando estas no excedan la suma equivalente a diez salarios base calculados conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N°7337, surge la necesidad de contar con un reglamento de aplicación interna de la Municipalidad de Pococi que regule y establezca los lineamientos de las obras que por su grado de intervención de baja complejidad puedan ser aprobados mediante un trámite diferenciado al resto de las obras mayores.

II.-Que se debe cumplir con los requerimientos de la ciudadanía del Cantón de Pococi, para resolver este tema de mantenimiento, reparación y ampliación de obras, tomando en cuenta las limitaciones de la legislación actual que regula esta materia.

III.-Que se debe considerar la necesidad urgente en nuestro cantón de contar con un mecanismo efectivo, práctico, justo y seguro que regule la construcción de esta clase de obras menores y que a la vez le permita a la municipalidad su control por medio de la supervisión de estas.

IV.-Que bajo este contexto se crea un reglamento interno de construcciones de mantenimiento, reparación y ampliación, a fin de lograr que el contribuyente se acerque a gestionar los trámites del permiso, de cualquier construcción que se realice en el territorio del Cantón de Pococi. Por Tanto,

El Concejo Municipal de Pococi acuerda, emitir el siguiente:

Página 15 | 20



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°78

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



SMP-719-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



Página 2 de 6

REGlamento MUNICIPAL DE OBRAS MENORES EL CANTÓN DE POCOCI

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1°-Ámbito de Aplicación. En concordancia con el artículo 1° de la Ley de Construcciones, la Municipalidad de Pococi, velará por el control y la supervisión de cualquier construcción que se realice en su jurisdicción sin perjuicio de las facultades que las leyes conceden en esta materia a otros órganos administrativos.

Artículo 2°-Cumplimiento. Ninguna de las obras contempladas en este reglamento será ejecutadas sin cumplir los requerimientos que se detallan en el Reglamento de Construcciones, publicado en *La Gaceta* N° 54, alcance N° 62 del 22 de marzo de 2018, y sus reformas.

Artículo 3°-Protección de derechos. Todo permiso que se otorgue mediante esta modalidad, deberá dejar a salvo los derechos de terceros.

Artículo 4°-Objetivos. Este Reglamento no sustituye la Ley de Construcciones o cualquier otra ley que verse sobre las construcciones o sus reglamentaciones, más bien, se nutre de ellas para lograr su doble objetivo de: "acercar al munícipe a obtener la Licencia Municipal de Construcción sin requerir el concurso ni supervisión de un Profesional Responsable, conforme lo dispone el artículo 83 bis de la Ley de Construcciones" y de incrementar el control municipal sobre este tipo de obras, así mismo, según lo dispuesto en el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría en Ingeniería y Arquitectura del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos en donde igualmente se detallan obras catalogadas como menores que no requerirán de la participación obligatoria de un profesional responsable inscrito a este colegio profesional.

CAPÍTULO II

Construcción de obras menores

Artículo 5°-Clasificación de las obras de menores. Se considerarán obras menores las solicitudes de reparación, remodelación, arreglo, construcción, o similar avalada por el Proceso de Control Constructivo,

Página 16 | 20



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°79

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



SMP-719-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Página 3 de 6

que por sus características no altere los sistemas vitales de una casa o edificio. No se considerarán como obras menores aquellas obras que incluyan modificaciones del tipo estructural, eléctrico o mecánico, y que además pongan en riesgo la seguridad de sus ocupantes.

El monto máximo permitido como construcción para obras menores será de 10 Salarios Base, entendiéndose el salario base como el establecido en el artículo 2 de la Ley N° 7337, de 5 de mayo de 1993 y sus reformas. Además, se considerarán como obras menores los trabajos de mantenimiento indicados en el artículo 10 inciso c. del Reglamento para la Contratación de Servicios Profesionales en Ingeniería y Arquitectura del CFIA, independientemente del valor de estas obras, así como de sus dimensiones.

El funcionario municipal encargado del Proceso de Control Constructivo deberá, debido a los principios de razonabilidad, proporcionalidad, lógica, conveniencia y eficiencia, valorar el otorgamiento de la licencia respectiva de obra menor, siempre y cuando la obra menor este explícitamente indicada en los artículos posteriores y no afecte los sistemas estructurales, eléctricos o mecánicos de una edificación competente.

Artículo 6º-Actualización del monto de salarios mínimos. El Proceso de Gestión Humana y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Pococi, deberá entregar al Proceso de Control Constructivo cada vez que dicho mínimo sea modificado por decreto, una certificación del monto del salario base establecido en el artículo 2 de la Ley N°7337.

Artículo 7º-Clases de obras menores. Serán considerados como obras menores, siempre y cuando no sobrepasen el monto máximo permitido en el artículo 5 de este reglamento las siguientes:

- a) Aceras y pavimentos de áreas peatonales.
- b) Verjas, portones y cortinas de acero.
- c) Pintura exterior e interior de edificaciones.
- d) Cambio o remodelación de los clavadores y cubierta de techos que no excedan los 100 m2. No incluye el cambio de la estructura de techo.
- e) Cambio de material de emplantillado y material de cielo raso que no implique modificaciones de la instalación eléctrica, con un área máxima de 50m2.
- f) Cambio de paredes que no alteren la estructura del edificio.
- g) Tapias prefabricas (que no sean muro de contención) y que no superen los 2.5 m de altura, con una longitud máxima de 100 metros lineales. Además, tapias de mampostería (que no sean muro de contención) y que no superen los 2.5 m de altura, con una longitud máxima de 50 metros lineales.
- h) Remodelaciones siempre y cuando no incluyan cambios estructurales, eléctricos o mecánicos que afecten la estabilidad y seguridad de una obra.
- i) Construcción de nichos privados en cementerios.
- j) Cambio de pisos, siempre y cuando en los pisos superiores no se agregue carga muerta a la estructura.

Página 17 | 20



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°80

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



SMP-719-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Página 4 de 6

- k) Ajardinamientos con un máximo de 50m2.
- l) Mejoramiento o reconstrucción de tanques sépticos y drenajes.
- m) Enchape de paredes.
- n) Demoliciones de un nivel y un área máxima de 150m2, siempre que no represente riesgo a terceros y que cumpla con lo dispuesto por el Capítulo XII de la Ley de Construcciones y que no cuenten con una declaratoria de Patrimonio Nacional del Estado por parte del Ministerio de Cultura.
- o) Movimientos de tierra de un máximo de 250m3 o remoción de capa vegetal, siempre que no represente riesgo a terceros o estructuras vecinas y que cumpla con lo dispuesto por el Capítulo XIII de la Ley de Construcciones.
- p) Obras para ganadería como corrales, establos e invernaderos que no impliquen obras estructurales, mecánicas o eléctricas, así como la ocupación humana permanente. El área máxima será de 50m2.
- q) Obras de remodelación, reparación o ampliación sobre construcciones existentes con un área máxima de 30 m2 en un primer nivel y que no excedan los 10 salarios base establecidos en la Ley N° 7337.
- r) Construcción de gazebos, kioscos, garajes, ranchos o galerones abiertos que no excedan de los 35 m2.

Artículo 8.-Tasación. El Proceso de Control Constructivo será el encargado de determinar el monto imponible del permiso, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Planificación Urbana, para lo que requerirá por parte del encargado responsable, un croquis o plano detallado de la obra. La tasación se consignará en el permiso de construcción respectivo.

Artículo 9.-La no clasificación como obra menor. Toda obra que no sea declarada como obra de mantenimiento, reparación y ampliación por parte del Proceso de Control Constructivo, deberá presentar la solicitud de Licencia Municipal de Construcción que para tal efecto se señala en el artículo 74 de la Ley de Construcciones y conforme el Decreto N° 27967-MP-MIVAH-S-MEIC. Reglamento para el trámite de visado de planos para la construcción, con la firma de un profesional responsable y con los visados requeridos por dicho decreto.

Artículo 10.- Prohibición de fraccionamientos de obras menores. Queda prohibido fraccionar obras dentro de un mismo inmueble, con el propósito de que estas puedan calificar como menores para evitar controles propios de obras mayores y posteriormente solicitar licencia para aumentar su superficie o características.

Se entenderá que existe fraccionamiento cuando dentro del plazo de seis meses, contado a partir del otorgamiento de un permiso de obra menor, se presenten nuevas solicitudes de obra menor sobre un mismo inmueble.

El Proceso de Control Constructivo, según previa inspección, denegará el nuevo permiso al que se determina que una obra mayor está siendo fraccionada para evadir los respectivos controles, sin perjuicio que el

Página 18 | 20



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°81

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



SMP-719-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Página 5 de 6

interesado pueda solicitar el permiso de construcción, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de Construcciones. En este caso, deberá tramitar un permiso por obra mayor ante el CFIA, que incluya la totalidad de las obras consideradas como complementarias para generar una obra mayor.

Artículo 11.-Exposición de los permisos de construcción. Todo permiso de construcción debe ser colocado en un lugar visible, de manera que facilite las labores de inspección y control por parte de la Municipalidad.

CAPÍTULO III

Del encargado responsable de la obra

Artículo 12.-Encargado Responsable de la obra. El propietario de la obra será la persona responsable de la construcción y estará en la obligación de cumplir a cabalidad con lo dispuesto en el permiso de construcción de obra menor debidamente autorizado por la Municipalidad y ajustándose en todo momento a las obras aprobadas.

Artículo 13.-Clausura de obras sin permiso. Toda obra de mantenimiento, reparación y ampliación que se realice en el Cantón de Pococi, y que no cuente con el permiso de construcción de Obra Menor será clausurada, para lo cual el coordinador a cargo del Proceso de Control Constructivo de la Municipalidad llevará el "Registro de Autorización Municipal para ejecución de obras menores", con el fin hacer cumplir lo estipulado en este Reglamento.

CAPÍTULO IV

Del permiso de construcción de obras menores

Artículo 14.-Requisitos para el permiso. Para solicitar este permiso, deberá cumplirse con lo siguiente:

- a) Una copia del plano catastrado de la propiedad, con el visado municipal.
- b) Declaración de bienes inmuebles vigente, con no más de cinco años de realizada.
- c) Propietario debe encontrarse al día en el pago de todos los impuestos municipales.
- d) Encontrarse la propiedad debidamente inscrita a nombre de la persona que solicita el permiso, o con la autorización correspondiente del titular. En caso de personas jurídicas deberá aportar la personería vigente de la sociedad.

Página 19 | 20



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°82

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



SMP-719-2024

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Página 6 de 6

e) Plano o croquis de la obra a realizar, con inclusión de todos los detalles constructivos, incluyendo además localización y ubicación de la propiedad. Se deberá indicar además las obras existentes dentro de la propiedad y las nuevas obras menores que se pretenden ejecutar, con la delimitación de los linderos, retiros a calle pública y las colindancias vecinas así como las dimensiones de las obras a ejecutar. Este croquis deberá encontrarse debidamente firmado por el propietario del inmueble.

f) Carta describiendo la totalidad de los trabajos a realizar y en donde se indiquen el tipo de materiales a emplear.

g) Presupuesto detallado de la obra que podrá ser realizado por un profesional competente inscrito ante el CFIA. Caso contrario, debe presentar una factura proforma completa de todos los materiales a emplear, y será responsabilidad del profesional municipal encargado de la aprobación, verificar la veracidad de los datos incluidos en la misma para la obra descrita.

h) Póliza de riesgos del INS.

i) Carta de disponibilidad de agua potable para nuevas obras.

j) Alineamientos en caso de ser aplicables (INVU, MOPT, INCOFER, ICE, ZMT)

Artículo 15.-Plazo de resolución de la solicitud. La resolución de estas solicitudes se deberá dar a más tardar en un mes, previo cumplimiento de todos los requisitos y pago de lo impuesto respectivos.

Artículo 16.-En presente reglamento entrará en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueban las modificaciones realizadas al Reglamento Municipal de Obras Menores del cantón de Pococí. Que el Área de Planificación y Desarrollo Urbano proceda con el trámite correspondiente de la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, por primera vez, como consulta pública no vinculante. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Atentamente:

ANA LUCIA
MADRIGAL
ASTORGA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
ANA LUCIA MADRIGAL
ASTORGA (FIRMA)
Fecha: 2024.05.04
10:05:13 -06'00'

Firmado por:

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal de Pococí

Cc/ Archivo Interno

Página 20 | 20



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°83

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



SMP-1085-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



Guápiles, 04 de julio de 2024
SMP-1085-2024

Señores (as):

Comisión de Jurídicos

Ing. Henry Madrigal Calvo
Área de Planificación y Desarrollo Urbano

Estimados (as) señores (as):

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 39 Ordinaria del 13-06-2024, dice:

Acta N° 39

Artículo IV

Acuerdo N° 1057

Se conoce nota suscrita por Ing. Henry Madrigal Calvo, Área de Planificación y Desarrollo Urbano, teléfono: 2713 6573. Ext. 106, correo electrónico: henry.madrigal@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: APDU-032-2024

Asunto: Recomendaciones de Análisis de la propuesta del Reglamento de Obra Menores.

Página 1 | 48



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°84

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



SMP-1085-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madriz@munipococi.go.cr



Jueves 25 de abril del 2024
OFICIO: APDU-032-2024

Srs (as).
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi
Presente

REFERENTE: CD-47-2024 / INFORME DE AUDITORIA AI-101-2024
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE OBRAS MENORES

Estimados(as) señores(as),

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido mediante correspondencia directa CD-47-2024, de fecha 12 de abril del 2024, mediante el cual se hace referencia al Oficio AI-101-2024 de fecha 10 de abril del 2024, elaborado por parte de la Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff, el cual señala una serie de observaciones realizadas a la propuesta de "Reglamento Municipal de Obras Menores del cantón de Pococi", elaborado por parte del Ing. Jean Carlo Ruiz Hernández, encargado del Proceso de Control Constructivo.

Para llevar a cabo un análisis detallado de las observaciones realizadas, se citará cada una de ellas y se emitirá la respectiva recomendación, las cuales podrán ser valoradas por el Concejo Municipal para la toma posterior de decisiones.

Página 1 de 6

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Página 2 | 48



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°85

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



SMP-1085-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.modrigal@municipococi.go.cr



✓ Observación 1: Artículo 5 (Se acoge la recomendación parcialmente)

Según se indica en la observación, "Se debería someter a análisis el texto, ya que queda a criterio del profesional titular del puesto, por lo que se debería especificar cuáles son estas obras", principalmente cuando señala que "No se considerarán como obras menores aquellas obras que de acuerdo con el criterio técnico especializado del funcionario municipal competente incluyan modificaciones del tipo estructural, eléctrico o mecánico que pongan en riesgo la seguridad de sus ocupantes".

Por lo tanto, se sugiere una modificación en el texto del artículo 5, el cual deberá conformarse de la siguiente manera:

Artículo 5º- Clasificación de las obras de menores. Se considerarán obras menores las solicitudes de reparación, remodelación, arreglo, construcción, o similar avalada por el Proceso de Control Constructivo, que por sus características no altere los sistemas vitales de una casa o edificio. No se considerarán como obras menores aquellas obras que incluyan modificaciones del tipo estructural, eléctrico o mecánico, y que además pongan en riesgo la seguridad de sus ocupantes.

El monto máximo permitido como construcción para obras menores será de 10 Salarios Base, entendiéndose el salario base como el establecido en el artículo 2 de la Ley 177337, de 5 de mayo de 1993 y sus reformas. Además, se considerarán como obras menores los trabajos de mantenimiento indicados en el artículo 10 Inciso c. del Reglamento para la Contratación de Servicios Profesionales en Ingeniería y Arquitectura del CFIA, independientemente del valor de estas obras, así como de sus dimensiones.

El funcionario municipal encargado del Proceso de Control Constructivo deberá, debido a los principios de razonabilidad, proporcionalidad, lógica, conveniencia y eficiencia, valorar el otorgamiento de la licencia respectiva de obra menor, siempre y cuando la obra menor este explícitamente indicada en los artículos posteriores y no afecte los sistemas estructurales, eléctricos o mecánicos de una edificación competente.

Página 2 de 6

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Página 3 | 48



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°86

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



SMP-1085-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



✓ **Observación 2: Artículo 7 (Se acoge la recomendación parcialmente)**

Según se indica en las observaciones al artículo 7, se debe revisar el listado de obras propuestas como obras menores, y en algunos casos, limitar su extensión y cobertura. Por lo tanto, se sugiere modificar la redacción del artículo 7 de la siguiente manera:

Artículo 7º-Clases de obras menores. Serán consideradas como obras menores, siempre y cuando no sobrepasen el monto máximo permitido en el artículo 5 de este reglamento las siguientes:

- a) Aceras y pavimentos de áreas peatonales.
- b) Verjas, portones y cortinas de acero.
- c) Pintura exterior e interior de edificaciones.
- d) Cambio o remodelación de los clavadores y cubierta de techos que no excedan los 100 m². No incluye el cambio de la estructura de techo.
- e) Cambio de material de emplantillado y material de cielo raso que no implique modificaciones de la instalación eléctrica, con un área máxima de 50m².
- f) Cambio de paredes que no alteren la estructura del edificio.
- g) Tapias prefabricas (que no sean muro de contención) y que no superen los 2.5 m de altura, con una longitud máxima de 100 metros lineales. Además, tapias de mampostería (que no sean muro de contención) y que no superen los 2.5 m de altura, con una longitud máxima de 50 metros lineales.
- h) Remodelaciones siempre y cuando no incluyan cambios estructurales, eléctricos o mecánicos que afecten la estabilidad y seguridad de una obra.
- i) Construcción de nichos privados en cementerios.
- j) Cambio de pisos, siempre y cuando en los pisos superiores no se agregue carga muerta a la estructura.
- k) Acondicionamientos con un máximo de 50m².
- l) Mejoramiento o reconstrucción de tanques sépticos y drenajes.
- m) Enchape de paredes.

Página 3 de 6

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Página 4 | 48



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°87

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



SMP-1085-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.modrigal@municipococi.go.cr



n) Demoliciones de un nivel y un área máxima de 150m², siempre que no represente riesgo a terceros y que cumpla con lo dispuesto por el Capítulo XII de la Ley de Construcciones y que no cuenten con una declaración de Patrimonio Nacional del Estado por parte del Ministerio de Cultura.

o) Movimientos de tierra de un máximo de 250m³ o remoción de capa vegetal, siempre que no represente riesgo a terceros o estructuras vecinas y que cumpla con lo dispuesto por el Capítulo XIII de la Ley de Construcciones.

p) Obras para ganadería como corrales, establos e invernaderos que no impliquen obras estructurales, mecánicas o eléctricas, así como la ocupación humana permanente. El área máxima será de 50m².

q) Obras de remodelación, reparación o ampliación sobre construcciones existentes con un área máxima de 30 m² en un primer nivel y que no excedan los 10 salarios base establecidos en la Ley N° 7337.

r) Construcción de gazebos, kioscos, garajes, ranchos o galerones abiertos que no excedan de los 35 m².

✓ **Observación 3: Artículo 9 (No se acoge la recomendación)**

Se determina que la observación no es válida, pues las obras menores consisten en trabajos de mantenimiento, reparación y ampliación de obras.

✓ **Observación 4: Artículo 10 (Se acoge la recomendación)**

Según se indica en las observaciones al artículo 10, se debe revisar el consecutivo de obras menores tramitadas sobre un mismo terreno y obligar a la tramitación completa del permiso ante el CFA, en caso de comprobarlo. Por lo tanto, se sugiere modificar la redacción del artículo 10 de la siguiente manera:

Artículo 10.- Prohibición de fraccionamientos de obras menores. Queda prohibido fraccionar obras dentro de un mismo inmueble, con el propósito de que estas puedan

Página 4 de 6

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Página 5 | 48



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°88

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



SMP-1085-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madriz@municipococi.go.cr



calificar como menores para evitar controles propios de obras mayores y posteriormente solicitar licencia para aumentar su superficie o características.

Se entenderá que existe fraccionamiento cuando dentro del plazo de seis meses, contado a partir del otorgamiento de un permiso de obra menor, se presenten nuevas solicitudes de obra menor sobre un mismo inmueble.

El Proceso de Control Constructivo, según previa inspección, denegará el nuevo permiso al que se determina que una obra mayor está siendo fraccionada para evadir los respectivos controles, sin perjuicio que el interesado pueda solicitar el permiso de construcción, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de Construcciones. En este caso, deberá tramitar un permiso por obra mayor ante el CFIA, que incluya la totalidad de las obras consideradas como complementarias para generar una obra mayor.

✓ **Observación 5: Artículo 13 (No se acoge la recomendación)**

Se determina que la observación no es válida, pues las obras menores consisten en trabajos de mantenimiento, reparación y ampliación de obras.

✓ **Observación 6: Artículo 14 (Se acoge la recomendación parcialmente)**

Se remiten las modificaciones planteadas al artículo 14 del presente Reglamento:

Artículo 14.- Requisitos para el permiso. Para solicitar este permiso, deberá cumplirse con lo siguiente:

- a) Una copia del plano catastrado de la propiedad, con el visado municipal.
- b) Declaración de bienes inmuebles vigente, con no más de cinco años de realizada.
- c) Propietario debe encontrarse al día en el pago de todos los impuestos municipales.
- d) Encontrarse la propiedad debidamente inscrita a nombre de la persona que solicita el permiso, o con la autorización correspondiente del titular. En caso de personas jurídicas deberá aportar la personería vigente de la sociedad.

Página 5 de 6

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Página 6 | 48



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°89

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



SMP-1085-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr



e) Plano o croquis de la obra a realizar, con inclusión de todos los detalles constructivos, incluyendo además localización y ubicación de la propiedad. Se deberá indicar además las obras existentes dentro de la propiedad y las nuevas obras menores que se pretenden ejecutar, con la delimitación de los linderos, retiros a calle pública y las colindancias vecinas así como las dimensiones de las obras a ejecutar. Este croquis deberá encontrarse debidamente firmado por el propietario del inmueble.

f) Carta describiendo la totalidad de los trabajos a realizar y en donde se indiquen el tipo de materiales a emplear.

g) Presupuesto detallado de la obra que podrá ser realizado por un profesional competente inscrito ante el CFIA. Caso contrario, debe presentar una factura proforma completa de todos los materiales a emplear, y será responsabilidad del profesional municipal encargado de la aprobación, verificar la veracidad de los datos incluidos en la misma para la obra descrita.

h) Póliza de riesgos del IHS.

i) Carta de disponibilidad de agua potable para nuevas obras.

j) Alineamientos en caso de ser aplicables (IIJU, MOPT, INCOFER, ICE, ZMT)

Una vez analizadas las observaciones realizadas al presente Reglamento, y generadas las correcciones y modificaciones citadas anteriormente, se remite tanto el informe como el Reglamento incluyendo las modificaciones, para que sea valorado y analizado por el Concejo Municipal, o inclusive por la misma Auditoría Interna, en coordinación con el presente servidor y el coordinador del Proceso de Control Constructivo.

Sin más por el momento, se despide.

HENRY BRYAN
MADRIGAL
CALVO (FIRMA)

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Área Planificación y Desarrollo Urbano

CC: Archivo
Lic. Manuel Hernández Rivera - Alcalde Municipal
Lic. Grace Chinchillo Villegas, Maff - Auditoría Interna

Página 6 de 6

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Página 7 | 48



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°90

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



SMP-1085-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCI



Al contestar reflérase
Al oficio N° AI-101-2024

Guápiles, 10 de abril del 2024.

Señores
Miembros del Concejo Municipal

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Ing. Rodrigo A.
11-4-2024
C/Muni

ASUNTO: Asesoría Nro. 1-2024

Esta Auditoría Interna, en el ejercicio de las funciones de asesoría dispuestas en el artículo nro. 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno nro. 8292, procede a rendir asesoría solicitada por el Concejo Municipal mediante Acuerdo 204-2024 y 254-2024 de la Sesión ordinaria Nro. 12 y 13 del año 2024, relacionada al Borrador de Reglamento de Obras menores de la Municipalidad de Pococi, donde se acuerda

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Licda. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna, para que analice el oficio DPCC-032-2024, suscrito por el Ing. Jean Carlo Ruiz Hernández, coordinador Proceso de Control Constructivo, referente a Borrador del Reglamento de Obras Menores de la Municipalidad de Pococi y remita al Concejo Municipal un informe con las observaciones, advertencias o subsanaciones con respecto al tema, en un plazo de 15 días hábiles. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

1- Antecedentes:

La Auditoría Interna, en el año 2023, realizó un proyecto de Auditoría de carácter especial, sobre el proceso de permisos de construcción, dentro de los hallazgos, se determinó de la inexistencia de una reglamentación municipal que ordene el proceso y control de los permisos de construcción que se otorgan en el cantón para la realización de obras menores, con lo cual se incumple lo dispuesto por el artículo 83 bis de la Ley de construcciones nro. 833.

En atención a lo anterior, se recomendó al Concejo Municipal.....Tomar el acuerdo que se considere necesario a efecto de que el proyecto de Reglamento para la construcción de obras menores, actualmente trasladado a la Comisión de Asuntos Jurídicos, sea dictaminado en esa

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701

Página 1 | 7

Página 8 | 48



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°91

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



SMP-1085-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



Instancia a la brevedad posible y devuello a ese Concejo Municipal para el trámite de aprobación correspondiente y publicación en el Diario Oficial la Gaceta. Lo anterior, para subsanar la deficiencia expuesta en el punto 2.1.1 de este informe y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 83 bis de la Ley de Construcciones.

2- Resultado del análisis realizado:

Para la realización de este análisis se contó con la asesoría externa en el campo de la Ingeniería y legal, por lo que se procede a hacer las observaciones según lo solicitado

Borrador Reglamento para Obras Menores Cantón de Pococi	
Artículos	Observaciones por considerar
Artículo 5 Se considerarán obras menores todo tipo de reparación, remodelación, arreglo, construcción, o similar avalada por el Proceso de Control Constructivo, que por sus características no altere los sistemas vitales de una casa o edificio. No se considerarán como obras menores aquellas obras que de acuerdo con el criterio técnico especializado del funcionario municipal competente incluyan modificaciones del tipo estructural, eléctrico o mecánico que pongan en riesgo la seguridad de sus ocupantes. El monto máximo permitido como construcción para obras menores será de 10 Salarios Base, entendiéndose el salario base como el establecido en el artículo 2 de la Ley N° 7337, de 5 de mayo de 1993 y sus reformas. No obstante, también se considerarán como obras menores los trabajos de mantenimiento indicados en el artículo 10 inciso c. del Reglamento para la Contratación de Servicios Profesionales en	Se debería someterse a análisis el texto, ya que queda a criterio del profesional titular del puesto, por lo que se debería especificar cuáles son estas obras.

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 2 | 7

Página 9 | 48



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°92

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



SMP-1085-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCI



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Ingeniería y Arquitectura del CFIA, independientemente del valor de estas obras, así como de sus dimensiones. El funcionario municipal encargado del Proceso de Control Constructivo deberá, debido a los principios de razonabilidad, proporcionalidad, lógica, conveniencia y eficiencia valorar otorgar la licencia respectiva de obra menor siempre y cuando la obra menor este explícitamente indicada en los artículos posteriores y no afecte los sistemas estructurales, eléctricos o mecánicos de una edificación competente.	
Artículo 7.-Clases de obras menores. Serán considerados como obras menores, siempre y cuando no sobrepasen el monto máximo permitido en el artículo 5 de este reglamento las siguientes	Se debería someterse a análisis el texto pues podría estarse incorporando como obras menores sujetas a un permiso de construcción, que no lo requieren según el numeral 74 de la Ley de Construcciones que dice: Artículo 74.- Licencias. Toda obra relacionada con la construcción, que se ejecute en las poblaciones de la República, sea de carácter permanente o provisional, deberá ejecutarse con licencia de la Municipalidad correspondiente.
c) Pintura exterior e interior de edificaciones	
e) Cambio de material de emplantillado y material de cielo raso que no implique modificaciones de la instalación eléctrica	e) Dicha actividad debería tener un área máxima.
k) Ajardnamientos	k) Dicha actividad debería tener un área máxima
m) Enchape de paredes.	Dicha actividad debería tener un área máxima

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 317

Página 10 | 48



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°93

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



SMP-1085-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Gúspiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



n) Demoliciones hasta un máximo de dos niveles, siempre que no represente riesgo a terceros y que cumpla con lo dispuesto por el Capítulo XII de la Ley de Construcciones y que no cuenten con una declaratoria de Patrimonio Nacional del Estado por parte del Ministerio de Cultura.	n) Considerar demoliciones sin un profesional responsable, podría originar que la responsabilidad se le traslade a la Administración. (analizar si es obra mayor) Aunado a lo anterior, el reglamento anterior presentado al Concejo en el año 2018 indicaba un máximo 150m ² , ahora se cambia hasta por un máximo de dos niveles. Importante indicar que estos casos fueron parte de los hallazgos de Auditoría
o) Movimientos de tierra de hasta un máximo de 500 m ³ , siempre que no represente riesgo a terceros o estructuras vecinas y que cumpla con lo dispuesto por el Capítulo XIII de la Ley de Construcciones	o) 500 mts ³ , es un movimiento de tierra considerable, lo recomendable es que para este tipo de obras se tenga un profesional responsable. (analizar si es obra mayor). Se podría considerar remoción de capa vegetal, con máximo de área. (Obra menor) Aunado a lo anterior, el reglamento anterior presentado al Concejo en el año 2018 indicaba un máximo 200 m ³
p) Obras para ganadería como corrales, establos e Invernaderos que no impliquen obras estructurales, mecánicas o eléctricas, así como la ocupación humana permanente.	p) A dichas actividades se podría considerar asignar un área máxima de construcción.
q) Obras de remodelación, reparación, ampliación u otras construcciones con un área máxima de 30 m ² en un primer nivel y que no excedan los 10 salarios base establecidos en la Ley N° 7337.	q) considerar la palabra otras construcciones, ya que hay un riesgo que se utilice este concepto para pasar una construcción por obra menor en contra del ordenamiento jurídico.

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 4 | 7

Página 11 | 48



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°94

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



SMP-1085-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCI



r) Construcción de gazebos, kioscos, garajes, ranchos o galerones abiertos que no excedan de los 50 m².	r) 50 mts², es un área que podría requerir de ciertos elementos estructurales. Considerar un área menor, que no exponga al profesional Municipal Una construcción de esa área corre el riesgo que mas adelante sean piezas habitacionales de ocupación masiva. esa oración se puede sustituir por obra menor
Artículo 9 Artículo 9.-La no clasificación como obra menor Toda obra que no sea declarada como obra de mantenimiento, reparación y ampliación (...)	
Artículo 10- Artículo 10.- Prohibición de fraccionamientos de obras menores. Queda prohibido fraccionar obras dentro de un mismo inmueble, con el propósito de que estas puedan calificar como menores para evitar controles propios de obras mayores y posteriormente solicitar licencia para aumentar su superficie o características. Se entenderá que existe fraccionamiento cuando dentro del plazo de un año, contado a partir del otorgamiento de un permiso de obra menor, se presenten nuevas solicitudes de obra menor sobre un mismo inmueble. El Proceso de Control Constructivo según previa inspección, denegará el nuevo permiso al que se determina que una obra mayor está siendo fraccionada para evadir los respectivos controles, sin perjuicio que el interesado pueda solicitar el permiso de	Revisar el último párrafo, ya que hay un riesgo de que se utilice la tramitación por obra menor para que proyectos a futuro se consoliden como una obra mayor misma que requiere la inscripción de la responsabilidad profesional. Considerar que, en caso de registrar más de una solicitud de licencia municipal por obra menor dentro del mismo predio, se tenga que tramitar la totalidad de construcción como obra mayor e inscribir la responsabilidad profesional ante CFIA

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 5 | 7

Página 12 | 48



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°95

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



SMP-1085-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



construcción, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de Construcciones.	
Artículo 13.-Clausura de obras sin permiso. Toda obra de mantenimiento, reparación.	esa oración se puede sustituir por obra menor
Artículo 14.-Requisitos para el permiso.	
d) Encontrarse la propiedad debidamente inscrita a nombre de la persona que solicita el permiso, o con la autorización correspondiente del titular. En caso de personas jurídicas deberá aportar la personería vigente de la sociedad.	Que pasa con los propietarios que tienen derecho de posesión
g) Presupuesto detallado de la obra que podrá ser realizado por un profesional competente inscrito ante el CFIA, o mediante la presentación de una proforma completa de todos los materiales a emplear.	Considerar la responsabilidad del coordinador del proceso de control constructivo en caso de presentar un presupuesto sea por medio de una proforma
i) Carta disponibilidad agua para nuevas obras	Considerar esto, las obras nuevas no deberían aplicar para construcciones nuevas pues el presente reglamento debe regular obras de mantenimiento y pequeñas ampliaciones sobre construcciones existentes razón por la cual ya debería disponer de servicio de agua potable.
	Se elimina en este nuevo reglamento el tema de Inspección y Supervisión, por parte del Proceso Control Constructivo, anteriormente estaba reglado en el artículo 15 (vigilancia art. 83 bis)
	Se debe indicar que se considera una infracción a este reglamento. No se observan las sanciones por inobservancia a dicho reglamento

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 6 | 7

Página 13 | 48



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°96

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



SMP-1085-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



AUDITORIA
N.º CC. PL. Nº 01146/003



Por todo lo anterior, la presente Asesoría, se emite como un insumo a considerar en el trámite de aprobación de dicho Reglamento, desde el punto de vista técnico, por cuanto ya cuenta con su dictamen jurídico, (SJC-M-5-2024), por lo tanto, tiene como único propósito coadyuvar en la formación de la voluntad administrativa del Concejo Municipal, órgano a quien corresponde en última instancia acordar dicha aprobación

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención a la presente

GRACE
CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
GRACE CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2024.04.10 14:04:50
+05'00'

Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff
Auditoría Interna
CC. Archivo Acuerdo 204-2024

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 7 | 7

Página 14 | 48



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°97

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



SMP-1085-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditorio@municipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



Al contestar refiérase
Al oficio N° AI-101-2024

Guápiles, 10 de abril del 2024.

Señores
Miembros del Concejo Municipal

ASUNTO: Asesoría Nro. 1-2024

Esta Auditoría Interna, en el ejercicio de las funciones de asesoría dispuestas en el artículo nro. 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno nro. 8292, procede a rendir asesoría solicitada por el Concejo Municipal mediante Acuerdo 204-2024 y 254-2024 de la Sesión ordinaria Nro. 12 y 13 del año 2024, relacionada al Borrador de Reglamento de Obras menores de la Municipalidad de Pococi, donde se acuerda

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Licda. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna, para que analice el oficio DPCC-032-2024, suscrito por el Ing. Jean Carlo Ruiz Hernández, coordinador Proceso de Control Constructivo, referente a Borrador del Reglamento de Obras Menores de la Municipalidad de Pococi y remita al Concejo Municipal un informe con las observaciones, advertencias o subsanaciones con respecto al tema, en un plazo de 15 días hábiles. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

1- Antecedentes:

La Auditoría Interna, en el año 2023, realizó un proyecto de Auditoría de carácter especial, sobre el proceso de permisos de construcción, dentro de los hallazgos, se determinó de la inexistencia de una reglamentación municipal que ordene el proceso y control de los permisos de construcción que se otorgan en el cantón para la realización de obras menores, con lo cual se incumple lo dispuesto por el artículo 83 bis de la Ley de construcciones nro. 833.

En atención a lo anterior, se recomendó al Concejo Municipal.....Tomar el acuerdo que se considere necesario a efecto de que el proyecto de Reglamento para la construcción de obras menores, actualmente trasladado a la Comisión de Asuntos Jurídicos, sea dictaminado en esa

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 1 | 7

Página 15 | 48



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°98

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



SMP-1085-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



instancia a la brevedad posible y devuelto a ese Concejo Municipal para el trámite de aprobación correspondiente y publicación en el Diario Oficial la Gaceta. Lo anterior, para subsanar la deficiencia expuesta en el punto 2.1.1 de este informe y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 83 bis de la Ley de Construcciones.

2- Resultado del análisis realizado:

Para la realización de este análisis se contó con la asesoría externa en el campo de la Ingeniería y legal, por lo que se procede a hacer las observaciones según lo solicitado

Borrador Reglamento para Obras Menores Cantón de Pococi	
Artículos	Observaciones por considerar
Artículo 5 Se considerarán obras menores todo tipo de reparación, remodelación, arreglo, construcción, o similar avalada por el Proceso de Control Constructivo, que por sus características no altere los sistemas vitales de una casa o edificio. No se considerarán como obras menores aquellas obras que de acuerdo con el criterio técnico especializado del funcionario municipal competente incluyan modificaciones del tipo estructural, eléctrico o mecánico que pongan en riesgo la seguridad de sus ocupantes. El monto máximo permitido como construcción para obras menores será de 10 Salarios Base, entendiéndose el salario base como el establecido en el artículo 2 de la Ley N° 7337, de 5 de mayo de 1993 y sus reformas. No obstante, también se considerarán como obras menores los trabajos de mantenimiento indicados en el artículo 10 inciso c. del Reglamento para la Contratación de Servicios Profesionales en	Se debería someterse a análisis el texto, ya que queda a criterio del profesional titular del puesto, por lo que se debería especificar cuáles son estas obras.

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701

Página 2 | 7

Página 16 | 48



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°99

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



SMP-1085-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditorio@municipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



Ingeniería y Arquitectura del CFIA, independientemente del valor de estas obras, así como de sus dimensiones. El funcionario municipal encargado del Proceso de Control Constructivo deberá, debido a los principios de razonabilidad, proporcionalidad, lógica, conveniencia y eficiencia valorar otorgar la licencia respectiva de obra menor siempre y cuando la obra menor este explícitamente indicada en los artículos posteriores y no afecte los sistemas estructurales, eléctricos o mecánicos de una edificación competente.	
Artículo 7-Clases de obras menores. Serán considerados como obras menores, siempre y cuando no sobrepasen el monto máximo permitido en el artículo 5 de este reglamento las siguientes	Se debería someterse a análisis el texto pues podría estarse incorporando como obras menores sujetas a un permiso de construcción, que no lo requieren según el numeral 74 de la Ley de Construcciones que dice: Artículo 74.- Licencias. Toda obra relacionada con la construcción, que se ejecute en las poblaciones de la República, sea de carácter permanente o provisional, deberá ejecutarse con licencia de la Municipalidad correspondiente.
c) Pintura exterior e interior de edificaciones	
e) Cambio de material de emplastado y material de cielo raso que no implique modificaciones de la instalación eléctrica	e) Dicha actividad debería tener un área máxima.
k) Ajardinamientos	k) Dicha actividad debería tener un área máxima
m) Enchape de paredes.	Dicha actividad debería tener un área máxima
n) Demoliciones hasta un máximo de dos niveles, siempre que no represente riesgo	n) Considerar demoliciones sin un profesional responsable, podría originar

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701

Página 3 | 7

Página 17 | 48



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°100

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



SMP-1085-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



a terceros y que cumpla con lo dispuesto por el Capítulo XII de la Ley de Construcciones y que no cuenten con una declaratoria de Patrimonio Nacional del Estado por parte del Ministerio de Cultura.	que la responsabilidad se le traslade a la Administración. (analizar si es obra mayor) Aunado a lo anterior, el reglamento anterior presentado al Concejo en el año 2018 indicaba un máximo 150m2, ahora se cambia hasta por un máximo de dos niveles. Importante indicar que estos casos fueron parte de los hallazgos de Auditoría
o) Movimientos de tierra de hasta un máximo de 500 m ³ , siempre que no represente riesgo a terceros o estructuras vecinas y que cumpla con lo dispuesto por el Capítulo XIII de la Ley de Construcciones	o) 500 mts3, es un movimiento de tierra considerable, lo recomendable es que para este tipo de obras se tenga un profesional responsable. (analizar si es obra mayor). Se podría considerar remoción de capa vegetal, con máximo de área. (Obra menor) Aunado a lo anterior, el reglamento anterior presentado al Concejo en el año 2018 indicaba un máximo 200 m ³
p) Obras para ganadería como corrales, establos e invernaderos que no impliquen obras estructurales, mecánicas o eléctricas, así como la ocupación humana permanente.	p) A dichas actividades se podría considerar asignar un área máxima de construcción.
q) Obras de remodelación, reparación, ampliación u otras construcciones con un área máxima de 30 m ² en un primer nivel y que no excedan los 10 salarios base establecidos en la Ley N° 7337.	q) considerar la palabra otras construcciones, ya que hay un riesgo que se utilice este concepto para pasar una construcción por obra menor en contra del ordenamiento jurídico.
r) Construcción de gazebos, kioscos, garajes, ranchos o galerones abiertos que no excedan de los 50 m ² .	r) 50 mts2, es un área que podría requerir de ciertos elementos estructurales. Considerar un área menor, que no exponga al profesional Municipal

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701

Página 4 | 7

Página 18 | 48



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°101

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



SMP-1085-2024

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
grace.chinchillo@gmail.com



	Una construcción de esa área corre el riesgo que mas adelante sean piezas habitacionales de ocupación masiva.
Artículo 9 Artículo 9.-La no clasificación como obra menor Toda obra que no sea declarada como obra de mantenimiento, reparación y ampliación (...)	esa oración se puede sustituir por obra menor
Artículo 10- Artículo 10.- Prohibición de fraccionamientos de obras menores. Queda prohibido fraccionar obras dentro de un mismo inmueble, con el propósito de que estas puedan calificar como menores para evitar controles propios de obras mayores y posteriormente solicitar licencia para aumentar su superficie o características. Se entenderá que existe fraccionamiento cuando dentro del plazo de un año, contado a partir del otorgamiento de un permiso de obra menor, se presenten nuevas solicitudes de obra menor sobre un mismo inmueble. El Proceso de Control Constructivo según previa inspección, denegará el nuevo permiso al que se determina que una obra mayor está siendo fraccionada para evadir los respectivos controles, sin perjuicio que el interesado pueda solicitar el permiso de construcción, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de Construcciones.	Revisar el último párrafo, ya que hay un riesgo de que se utilice la tramitación por obra menor para que proyectos a futuro se consoliden como una obra mayor misma que requiere la inscripción de la responsabilidad profesional. Considerar que, en caso de registrar más de una solicitud de licencia municipal por obra menor dentro del mismo predio, se tenga que tramitar la totalidad de construcción como obra mayor e inscribir la responsabilidad profesional ante CFIA
Artículo 13.-Clausura de obras sin permiso. Toda obra de mantenimiento, reparación.	esa oración se puede sustituir por obra menor

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 5 | 7

Página 19 | 48



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°102

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



SMP-1085-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



Artículo 14.-Requisitos para el permiso.	
d) Encontrarse la propiedad debidamente inscrita a nombre de la persona que solicita el permiso, o con la autorización correspondiente del titular. En caso de personas jurídicas deberá aportar la personería vigente de la sociedad.	Que pasa con los propietarios que tienen derecho de posesión
g) Presupuesto detallado de la obra que podrá ser realizado por un profesional competente inscrito ante el CFIA, o mediante la presentación de una proforma completa de todos los materiales a emplear.	Considerar la responsabilidad del coordinador del proceso de control constructivo en caso de presentar un presupuesto sea por medio de una proforma
i) Carta disponibilidad agua para nuevas obras	Considerar esto, las obras nuevas no deberían aplicar para construcciones nuevas pues el presente reglamento debe regular obras de mantenimiento y pequeñas ampliaciones sobre construcciones existentes razón por la cual ya debería disponer de servicio de agua potable.
	Se elimina en este nuevo reglamento el tema de Inspección y Supervisión, por parte del Proceso Control Constructivo, anteriormente estaba reglado en el artículo 15 (vigilancia art. 83 bis)
	Se debe indicar que se considera una infracción a este reglamento. No se observan las sanciones por inobservancia a dicho reglamento

Por todo lo anterior, la presente Asesoría, se emite como un insumo a considerar en el trámite de aprobación de dicho Reglamento, desde el punto de vista técnico, por cuanto ya cuenta con su dictamen jurídico, (SJCM-5-2024), por lo tanto, tiene como único propósito coadyuvar en la formación de la voluntad administrativa del

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 6 | 7

Página 20 | 48



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°103

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



SMP-1085-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretarioconcejo@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



Concejo Municipal, órgano a quien corresponde en última instancia acordar dicha aprobación

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención a la presente

Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff
Auditoría Interna
CC. Archivo Acuerdo 204-2024

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 7 | 7

Página 21 | 48



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°104

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



SMP-1085-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr



Página 1 de 6

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Habiéndose cumplido con el plazo de Ley para someter a consulta pública el Proyecto de Reglamento Municipal de Obras Menores en el Cantón de Pococi, y sin haberse recibido observaciones al respecto, este Concejo Municipal acuerda ratificarlo como Reglamento definitivo y ordenar que se realice su publicación definitiva en el diario oficial *La Gaceta*.

REGlamento MUNICIPAL DE OBRAS MENORES DEL CANTÓN DE POCOCI

Considerando:

I.-Que en vista a la Modificación de la Ley N°833, Ley de Construcciones y sus Reformas, publicado en La Gaceta N°247 del 17 de octubre del 2017, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 83 bis y el Transitorio Único que menciona que toda persona puede hacer reparaciones, remodelaciones, ampliaciones y otras obras de carácter menor, por cuenta propia o de terceros, sin la necesidad de contar con supervisión de un profesional responsable inscrito ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, siempre y cuando estas no excedan la suma equivalente a diez salarios base calculados conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N°7337, surge la necesidad de contar con un reglamento de aplicación interna de la Municipalidad de Pococi que regule y establezca los lineamientos de las obras que por su grado de intervención de baja complejidad puedan ser aprobados mediante un trámite diferenciado al resto de las obras mayores.

II.-Que se debe cumplir con los requerimientos de la ciudadanía del Cantón de Pococi, para resolver este tema de mantenimiento, reparación y ampliación de obras, tomando en cuenta las limitaciones de la legislación actual que regula esta materia.

III.-Que se debe considerar la necesidad urgente en nuestro cantón de contar con un mecanismo efectivo, práctico, justo y seguro que regule la construcción de esta clase de obras menores y que a la vez le permita a la municipalidad su control por medio de la supervisión de estas.

IV.-Que bajo este contexto se crea un reglamento interno de construcciones de mantenimiento, reparación y ampliación, a fin de lograr que el contribuyente se acerque a gestionar los trámites del permiso, de cualquier construcción que se realice en el territorio del Cantón de Pococi. Por Tanto,

El Concejo Municipal de Pococi acuerda, emitir el siguiente:

Página 22 | 48



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°105

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



SMP-1085-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



Página 2 de 6

REGLAMENTO MUNICIPAL DE OBRAS MENORES EL CANTÓN DE POCOCI

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1º-Ámbito de Aplicación. En concordancia con el artículo 1º de la Ley de Construcciones, la Municipalidad de Pococi, volará por el control y la supervisión de cualquier construcción que se realice en su jurisdicción sin perjuicio de las facultades que las leyes conceden en esta materia a otros órganos administrativos.

Artículo 2º-Cumplimiento. Ninguna de las obras contempladas en este reglamento será ejecutadas sin cumplir los requerimientos que se detallan en el Reglamento de Construcciones, publicado en *La Gaceta* N° 54, alcance N° 62 del 22 de marzo de 2018, y sus reformas.

Artículo 3º-Protección de derechos. Todo permiso que se otorgue mediante esta modalidad, deberá dejar a salvo los derechos de terceros.

Artículo 4º-Objetivos. Este Reglamento no sustituye la Ley de Construcciones o cualquier otra ley que verse sobre las construcciones o sus reglamentaciones, más bien, se nutre de ellas para lograr su doble objetivo de: "acercar al municipe a obtener la Licencia Municipal de Construcción sin requerir el concurso ni supervisión de un Profesional Responsable, conforme lo dispone el artículo 83 bis de la Ley de Construcciones" y de incrementar el control municipal sobre este tipo de obras, así mismo, según lo dispuesto en el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría en Ingeniería y Arquitectura del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos en donde igualmente se detallan obras catalogadas como menores que no requerirán de la participación obligatoria de un profesional responsable inscrito a este colegio profesional.

CAPÍTULO II

Construcción de obras menores

Artículo 5º-Clasificación de las obras de menores. Se considerarán obras menores las solicitudes de reparación, remodelación, arreglo, construcción, o similar avalada por el Proceso de Control Constructivo,

Página 23 | 48



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°106

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



SMP-1085-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



Página 3 de 6

que por sus características no altere los sistemas vitales de una casa o edificio. No se considerarán como obras menores aquellas obras que incluyan modificaciones del tipo estructural, eléctrico o mecánico, y que además pongan en riesgo la seguridad de sus ocupantes.

El monto máximo permitido como construcción para obras menores será de 10 Salarios Base, entendiéndose el salario base como el establecido en el artículo 2 de la Ley N° 7337, de 5 de mayo de 1993 y sus reformas. Además, se considerarán como obras menores los trabajos de mantenimiento indicados en el artículo 10 inciso c. del Reglamento para la Contratación de Servicios Profesionales en Ingeniería y Arquitectura del CFIA, independientemente del valor de estas obras, así como de sus dimensiones.

El funcionario municipal encargado del Proceso de Control Constructivo deberá, debido a los principios de razonabilidad, proporcionalidad, lógica, conveniencia y eficiencia, valorar el otorgamiento de la licencia respectiva de obra menor, siempre y cuando la obra menor este explícitamente indicada en los artículos posteriores y no afecte los sistemas estructurales, eléctricos o mecánicos de una edificación competente.

Artículo 6º-Actualización del monto de salarios mínimos. El Proceso de Gestión Humana y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Pococi, deberá entregar al Proceso de Control Constructivo cada vez que dicho mínimo sea modificado por decreto, una certificación del monto del salario base establecido en el artículo 2 de la Ley N°7337.

Artículo 7º-Clases de obras menores. Serán considerados como obras menores, siempre y cuando no sobrepasen el monto máximo permitido en el artículo 5 de este reglamento las siguientes:

- a) Aceras y pavimentos de áreas peatonales.
- b) Verjas, portones y cortinas de acero.
- c) Pintura exterior e interior de edificaciones.
- d) Cambio o remodelación de los clavadores y cubierta de techos que no excedan los 100 m2. No incluye el cambio de la estructura de techo.
- e) Cambio de material de emplantillado y material de cielo raso que no implique modificaciones de la instalación eléctrica, con un área máxima de 50m2.
- f) Cambio de paredes que no alteren la estructura del edificio.
- g) Tapias prefabricas (que no sean muro de contención) y que no superan los 2.5 m de altura, con una longitud máxima de 100 metros lineales. Además, tapias de mampostería (que no sean muro de contención) y que no superan los 2.5 m de altura, con una longitud máxima de 50 metros lineales.
- h) Remodelaciones siempre y cuando no incluyan cambios estructurales, eléctricos o mecánicos que afecten la estabilidad y seguridad de una obra.
- i) Construcción de nichos privados en cementerios.
- j) Cambio de pisos, siempre y cuando en los pisos superiores no se agregue carga muerta a la estructura.

Página 24 | 48



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°107

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



SMP-1085-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



Página 4 de 6

- k) Ajardinamientos con un máximo de 50m².
- l) Mejoramiento o reconstrucción de tanques sépticos y drenajes.
- m) Enchape de paredes.
- n) Demoliciones de un nivel y un área máxima de 150m², siempre que no represente riesgo a terceros y que cumpla con lo dispuesto por el Capítulo XII de la Ley de Construcciones y que no cuenten con una declaratoria de Patrimonio Nacional del Estado por parte del Ministerio de Cultura.
- o) Movimientos de tierra de un máximo de 250m³ o remoción de capa vegetal, siempre que no represente riesgo a terceros o estructuras vecinas y que cumpla con lo dispuesto por el Capítulo XIII de la Ley de Construcciones.
- p) Obras para ganadería como corrales, establos e invernaderos que no impliquen obras estructurales, mecánicas o eléctricas, así como la ocupación humana permanente. El área máxima será de 50m².
- q) Obras de remodelación, reparación o ampliación sobre construcciones existentes con un área máxima de 30 m² en un primer nivel y que no excedan los 10 salarios base establecidos en la Ley N° 7337.
- r) Construcción de gazebos, kioscos, garajes, ranchos o galerones abiertos que no excedan de los 35 m².

Artículo 8.-Tasación. El Proceso de Control Constructivo será el encargado de determinar el monto imponible del permiso, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Planificación Urbana, para lo que requerirá por parte del encargado responsable, un croquis o plano detallado de la obra. La tasación se consignará en el permiso de construcción respectivo.

Artículo 9.-La no clasificación como obra menor. Toda obra que no sea declarada como obra de mantenimiento, reparación y ampliación por parte del Proceso de Control Constructivo, deberá presentar la solicitud de Licencia Municipal de Construcción que para tal efecto se señala en el artículo 74 de la Ley de Construcciones y conforme el Decreto N° 27967-MP-MIVAH-S-MEIC. Reglamento para el trámite de visado de planos para la construcción, con la firma de un profesional responsable y con los visados requeridos por dicho decreto.

Artículo 10.- Prohibición de fraccionamientos de obras menores. Queda prohibido fraccionar obras dentro de un mismo inmueble, con el propósito de que estas puedan calificar como menores para evitar controles propios de obras mayores y posteriormente solicitar licencia para aumentar su superficie o características.

Se entenderá que existe fraccionamiento cuando dentro del plazo de seis meses, contado a partir del otorgamiento de un permiso de obra menor, se presenten nuevas solicitudes de obra menor sobre un mismo inmueble.

El Proceso de Control Constructivo, según previa inspección, denegará el nuevo permiso al que se determina que una obra mayor está siendo fraccionada para evadir los respectivos controles, sin perjuicio que el

Página 25 | 48



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°108

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



SMP-1085-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



Página 5 de 6

interesado pueda solicitar el permiso de construcción, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de Construcciones. En este caso, deberá tramitar un permiso por obra mayor ante el CFIA, que incluya la totalidad de las obras consideradas como complementarias para generar una obra mayor.

Artículo 11.-Exposición de los permisos de construcción. Todo permiso de construcción debe ser colocado en un lugar visible, de manera que facilite las labores de inspección y control por parte de la Municipalidad.

CAPÍTULO III

Del encargado responsable de la obra

Artículo 12.-Encargado Responsable de la obra. El propietario de la obra será la persona responsable de la construcción y estará en la obligación de cumplir a cabalidad con lo dispuesto en el permiso de construcción de obra menor debidamente autorizado por la Municipalidad y ajustándose en todo momento a las obras aprobadas.

Artículo 13.-Clausura de obras sin permiso. Toda obra de mantenimiento, reparación y ampliación que se realice en el Cantón de Pococi, y que no cuente con el permiso de construcción de Obra Menor será clausurada, para lo cual el coordinador a cargo del Proceso de Control Constructivo de la Municipalidad llevará el "Registro de Autorización Municipal para ejecución de obras menores", con el fin hacer cumplir lo estipulado en este Reglamento.

CAPÍTULO IV

Del permiso de construcción de obras menores

Artículo 14.-Requisitos para el permiso. Para solicitar este permiso, deberá cumplirse con lo siguiente:

- Una copia del plano catastrado de la propiedad, con el visado municipal.
- Declaración de bienes inmuebles vigente, con no más de cinco años de realizada.
- Propietario debe encontrarse al día en el pago de todos los impuestos municipales.
- Encontrarse la propiedad debidamente inscrita a nombre de la persona que solicita el permiso, o con la autorización correspondiente del titular. En caso de personas jurídicas deberá aportar la personería vigente de la sociedad.

Página 26 | 48



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°109

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



SMP-1085-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



Página 6 de 6

c) Plano o croquis de la obra a realizar, con inclusión de todos los detalles constructivos, incluyendo además localización y ubicación de la propiedad. Se deberá indicar además las obras existentes dentro de la propiedad y las nuevas obras menores que se pretenden ejecutar, con la delimitación de los linderos, retiros a calle pública y las colindancias vecinas así como las dimensiones de las obras a ejecutar. Este croquis deberá encontrarse debidamente firmado por el propietario del inmueble.

f) Carta describiendo la totalidad de los trabajos a realizar y en donde se indiquen el tipo de materiales a emplear.

g) Presupuesto detallado de la obra que podrá ser realizado por un profesional competente inscrito ante el CFIA. Caso contrario, debe presentar una factura proforma completa de todos los materiales a emplear, y será responsabilidad del profesional municipal encargado de la aprobación, verificar la veracidad de los datos incluidos en la misma para la obra descrita.

h) Póliza de riesgos del INS.

i) Carta de disponibilidad de agua potable para nuevas obras.

j) Alineamientos en caso de ser aplicables (INVU, MOPT, INCOFER, ICE, ZMT)

Artículo 15.-Plazo de resolución de la solicitud. La resolución de estas solicitudes se deberá dar a más tardar en un mes, previo cumplimiento de todos los requisitos y pago de lo impuesto respectivos.

Artículo 16.-En presente reglamento entrará en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Página 27 | 48



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°110

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



SMP-1085-2024

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-719-2024

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Guápiles, 04 de abril de 2024
SMP-719-2024

Señores:

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Ing. Henry Madrigal Calvo
Área de Planificación y Desarrollo Urbano

Licda. Grace Chinchilla Villegas
Auditoría Interna

Estimados señores:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 27 Ordinaria del 25-04-2024, dice:

Acta N° 27

Artículo IV

Acuerdo N° 729

Se conoce nota suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo del Área de Planificación y Desarrollo Urbano, correo electrónico: henry.madrigal@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: OFICIO: APDU-032-2024

Asunto: En respuesta a CD-47-2024 / Informe de Auditoría AI-101-2024, Observaciones y Recomendaciones de Análisis de la Propuesta de Reglamento de Obras Menores.

Página 1 | 20

Página 28 | 48



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°111

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



SMP-1085-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-719-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henny.madriz@munipococi.go.cr



Jueves 25 de abril del 2024
OFICIO: APOU-032-2024

Srs (as):
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi
Presente

REFERENTE: CD-47-2024 / INFORME DE AUDITORIA N° 101-2024
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE ANÁLISIS DE LA PROPOSTA DE REGULARIDAD DE HORAS MEJORES

Estimados(as) señores(as),

Les saluda muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a la requerida mediante correspondencia directa CD-47-2024, de fecha 12 de abril del 2024, mediante el cual se hace referencia al Oficio A-101-2024 de fecha 10 de abril del 2024, elaborado por parte de la Licda. Grace Chinchilla Villegas, Walf, el cual señala una serie de observaciones realizadas a la propuesta de "Reglamento Municipal de Horas Menores del cantón de Pococi", elaborado por parte del Ing. Juan Carlo Ruiz Hernández, encargado del Proceso de Control Constructivo.

Para llevar a cabo un análisis detallado de las observaciones realizadas, se citará cada una de ellas y se emitirá la respectiva recomendación, las cuales podrán ser valoradas por el Concejo Municipal para la toma posterior de decisiones.

Página 1 de 6

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Página 2 | 20

Página 29 | 48



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°112

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



SMP-1085-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-719-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-4573
henry.madruga@municipococi.go.cr



✓ Observación 1: Artículo 3 (Se acoge la recomendación parcialmente)

Según se indica en la observación: "Se debería someter a análisis el texto, ya que queda a criterio del profesional titular del puesto, por lo que se debería especificar cuáles son estas obras", principalmente cuando señala que "No se considerarán como obras menores aquellas obras que de acuerdo con el criterio técnico especializado del funcionario municipal competente impliquen modificaciones del tipo estructural, eléctrico o mecánico que pongan en riesgo la seguridad de sus ocupantes".

Por lo tanto, se sugiere una modificación en el texto del artículo 3, el cual deberá conformarse de la siguiente manera:

Artículo 3.- Clasificación de las obras de menores. Se considerarán obras menores las solicitudes de reparación, remodelación, arreglo, construcción, o similar avalada por el proceso de Control Constructivo, que por sus características no altere los sistemas vitales de una casa o edificio. No se considerarán como obras menores aquellas obras que impliquen modificaciones del tipo estructural, eléctrico o mecánico, y que además pongan en riesgo la seguridad de sus ocupantes.

El monto máximo permitido como construcción para obras menores será de 10 Salarios Base, entendiéndose el salario base como el establecido en el artículo 2 de la Ley 1173/12, de 5 de mayo de 1993 y sus reformas. Además, se considerarán como obras menores los trabajos de mantenimiento indicados en el artículo 10 inciso c) del Reglamento para la Contratación de Servicios Profesionales en Ingeniería y Arquitectura del CITA, independientemente del valor de estas obras, así como de sus dimensiones.

El funcionario municipal encargado del proceso de Control Constructivo deberá, debido a los principios de razonabilidad, proporcionalidad, lógica, conveniencia y eficiencia, valorar el otorgamiento de la licencia respectiva de obra menor, siempre y cuando la obra menor esté explícitamente indicada en los artículos posteriores y no afecte los sistemas estructurales, eléctricos o mecánicos de una edificación competente.

Página 2 de 6

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Página 3 | 20

Página 30 | 48



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°113

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



SMP-1085-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-719-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretario@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henny.madrigal@municipococi.go.cr



✓ Observación 2: Artículo 7 (se acoge la recomendación parcialmente)

Según se indica en las observaciones al artículo 7, se debe revisar el listado de obras propuestas como obras menores, y en algunos casos, limitar su extensión y cobertura. Por lo tanto, se sugiere modificar la redacción del artículo 7 de la siguiente manera:

Artículo 7: Closes de obras menores. Serán considerados como obras menores, siempre y cuando no sobrepasen el monto máximo permitido en el artículo 5 de este reglamento las siguientes:

- a) Aceras y pavimentos de áreas peatonales.
- b) Vallas, portones y cortinas de acero.
- c) Pintura exterior e interior de edificaciones.
- d) Cambio o remodelación de los techados y cubierta de techos que no excedan los 100 m²; no incluye el cambio de la estructura del techo.
- e) Cambio de material de empalmadura y material de cielo raso que no implique modificaciones de la instalación eléctrica, con un área máxima de 30m².
- f) Cambio de paredes que no alteren la estructura del edificio.
- g) Tapas protuberantes (que no sean muro de contención) y que no superen los 2.5 m de altura, con una longitud máxima de 100 metros lineales. Además, tapas de mampostería (que no sean muro de contención) y que no superen los 2.5 m de altura, con una longitud máxima de 50 metros lineales.
- h) Remodelaciones siempre y cuando no incluyan cambios estructurales, eléctricos o mecánicos que afecten la estabilidad y seguridad de una obra.
- i) Construcción de nichos privados en cementerios.
- j) Cambio de pisos, siempre y cuando en los pisos superiores no se agregue carga muerta a la estructura.
- k) Alardamientos con un máximo de 50m².
- l) Reajustamiento o reconstrucción de tanques sépticos y drenajes.
- m) Enchapa de paredes.

Página 3 de 6

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Página 4 | 20

Página 31 | 48



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°114

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



SMP-1085-2024

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-719-2024

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2711-6573
terry.madruga@municipococi.go.cr



n) Demoliciones de un nivel y un área máxima de 150m², siempre que no represente riesgo a terceros y que cumpla con lo dispuesto por el Capítulo XII de la Ley de Construcciones y que no cuenten con una declaratoria de Patrimonio Nacional del Estado por parte del Ministerio de Cultura.

o) Movimientos de tierra de un máximo de 250m³ o remoción de capa vegetal, siempre que no represente riesgo a terceros o estructuras vecinas y que cumpla con lo dispuesto por el Capítulo XII de la Ley de Construcciones.

p) Obras para ganadería como corrales, establos e invernaderos que no impliquen obras estructurales, mecánicas o eléctricas, así como la ocupación humana permanente. El área máxima será de 50m².

q) Obras de remodelación, reparación o ampliación sobre construcciones existentes con un área máxima de 30 m² en un primer nivel y que no excedan los 10 salones base establecidos en la Ley 117/1997.

r) Construcción de garajes, kioscos, garajes, ranchos o galerones abiertos que no excedan de los 35 m².

✓ Observación 3: Artículo 9 (No se acoge la recomendación)

Se determina que la observación no es válida, pues las obras menores consisten en trabajos de mantenimiento, reparación y ampliación de obras.

✓ Observación 4: Artículo 10 (Se acoge la recomendación)

Según se indica en las observaciones al artículo 10, se debe revisar el consecutivo de obras menores tramitados sobre un mismo terreno y obligar a la transición completa del permiso ante el CTA, en caso de comprobarlo. Por lo tanto, se sugiere modificar la redacción del artículo 10 de la siguiente manera:

Artículo 10.- Prohibición de fraccionamientos de obras menores. Queda prohibido fraccionar obras dentro de un mismo inmueble, con el propósito de que estas puedan

Página 4 de 6

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Página 5 | 20

Página 32 | 48



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°115

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



SMP-1085-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-719-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2711-8573
henry.madruga@municipococi.go.cr



calificar como menores para evitar controles propios de obras mayores y posteriormente solicitar licencia para aumentar su superficie o características.

Se entenderá que existe fraccionamiento cuando dentro del plazo de seis meses, contado a partir del otorgamiento de un permiso de obra menor, se presenten nuevas solicitudes de obra menor sobre un mismo inmueble.

El Proceso de Control Constructivo, según previa inspección, denegará el nuevo permiso al que se determina que una obra mayor está siendo fraccionada para evadir los respectivos controles, sin perjuicio que el interesado pueda solicitar el permiso de construcción, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de Construcciones. En este caso, deberá tramitar un permiso por obra mayor ante el CITA, que incluya la totalidad de las obras consideradas como complementarias para generar una obra mayor.

✓ Observación 5: Artículo 13 (No se acoge la recomendación)

Se determina que la observación no es válida, pues las obras menores consisten en trabajos de mantenimiento, reparación y ampliación de obras.

✓ Observación 6: Artículo 14 (Se acoge la recomendación parcialmente)

Se remiten las modificaciones planteadas al artículo 14 del presente Reglamento:

Artículo 14.- Requisitos para el permiso. Para solicitar este permiso, deberá cumplirse con lo siguiente:

- a) Una copia del plano catastral de la propiedad, con el visado municipal;
- b) Declaración de bienes inmuebles vigente, con no más de cinco años de realizada;
- c) Propietario debe encontrarse al día en el pago de todos los impuestos municipales;
- d) Encontrarse la propiedad debidamente inscrita a nombre de la persona que solicita el permiso, o con la autorización correspondiente del titular. En caso de personas jurídicas deberá aportar la personería vigente de la sociedad.

Página 5 de 6

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Página 6 | 20

Página 33 | 48



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°116

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



SMP-1085-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-719-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-5573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



e) Plano o croquis de la obra a realizar, con inclusión de todos los detalles constructivos, incluyendo además localización y ubicación de la propiedad. Se deberá indicar además las obras existentes dentro de la propiedad y las nuevas obras menores que se pretenden ejecutar, con la delimitación de los linderos, retiros a calle pública y las colindancias vecinas así como las alineaciones de las obras a ejecutar. Este croquis deberá encontrarse debidamente firmado por el propietario del inmueble.

f) Carta describiendo la totalidad de los trabajos a realizar y en donde se indiquen el tipo de materiales a emplear.

g) Propuesta detallada de la obra que podrá ser realizada por un profesional competente inscrito ante el CITA. Caso contrario, debe presentar una factura proforma completa de todos los materiales a emplear, y será responsabilidad del profesional municipal encargado de la aprobación, verificar la veracidad de los datos incluidos en la misma para la obra descrita.

h) Póliza de seguros del IRS.

i) Carta de disponibilidad de agua potable para nuevas obras.

j) Alineamientos en caso de ser aplicables (FVU, MOPI, INCOFER, ICE, ZMT).

Una vez analizadas las observaciones realizadas al presente Reglamento, y generadas las correcciones y modificaciones citadas anteriormente, se remite tanto el Informe como el Reglamento incluyendo las modificaciones, para que sea valorado y analizado por el Concejo Municipal, e inclusive por la misma Auditoría Interna, en coordinación con el presente señor y el coordinador del Proceso de Control Constructivo.

En más por el momento, se despide,

HENRY BRYAN MADRIGAL CALVO (FIRMA)

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Área Planificación y Desarrollo Urbano

CC: Archivo
Lic. Mónica Hernández Rivera - Alcaldé Municipal
Lic. Grace Chinchila Villalobos - Auditoría Interna

Página 6 de 6

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Página 7 | 20

Página 34 | 48



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°117

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



SMP-1085-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-719-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
www.municipococi.go.cr



Al contestar refiérase
Al oficio N° AI-101-2024

Guápiles, 10 de abril del 2024.

Señores
Miembros del Concejo Municipal

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Ing. Henry Mederos
12/04/2024
C/Muni

ASUNTO: Asesoría Nro. 1-1024

Esta Auditoría Interna, en el ejercicio de las funciones de asesoría dispuestas en el artículo nro. 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno nro. 8292, procede a rendir asesoría solicitada por el Concejo Municipal mediante Acuerdo 204-2024 y 254-2024 de la Sesión ordinaria Nro. 12 y 13 del año 2024, relacionada al Borrador de Reglamento de Obras menores de la Municipalidad de Pococi, donde se acuerda

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Licda. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna, para que analice el oficio DPCC-032-2024, suscrito por el Ing. Jean Carlo Ruiz Hernández, coordinador Proceso de Control Constructivo, referente al Borrador del Reglamento de Obras Menores de la Municipalidad de Pococi y remita al Concejo Municipal un informe con las observaciones, advertencias o subsanaciones con respecto al tema, en un plazo de 15 días hábiles. Se Dispensa del Trámite de Comisión Asesorada Definitivamente Aprobado.

1- Antecedentes:

La Auditoría Interna, en el año 2023, realizó un proyecto de Auditoría de carácter especial, sobre el proceso de permisos de construcción, dentro de los hallazgos, se determinó la inexistencia de una reglamentación municipal que ordene el proceso y control de los permisos de construcción que se otorgan en el cantón para la realización de obras menores, con lo cual se incurre la dispuesto por el artículo 83 bis de la Ley de construcciones nro. 833.

En atención a lo anterior, se recomendó al Concejo Municipal, Tomar el acuerdo que se considerase necesario a efecto de que el proyecto de Reglamento para la construcción de obras menores, actualizada trasladado a la Comisión de Asuntos Jurídicos, sea dictaminado en esa

En su calidad de Auditora Interna
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1201 - Fax 2711-1291

Página 11

Página 8 | 20

Página 35 | 48



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°118

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



SMP-1085-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-719-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Guspiés, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



Instancia a la brevedad posible y devuelto a ese Concejo Municipal para el trámite de aprobación correspondiente y publicación en el Diario Oficial la Gaceta. Lo anterior, para subsanar la deficiencia expuesta en el punto 2.1.1 de este informe y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 83 bis de la Ley de Construcciones.

2- Resultado del análisis realizado:

Para la realización de este análisis se contó con la asesoría externa en el campo de la Ingeniería y legal, por lo que se procede a hacer las observaciones según lo solicitado

Borrador Reglamento para Obras Menores Cantón de Pococi	
Artículos	Observaciones por considerar
Artículo 5 Se considerarán obras menores todo tipo de reparación, remodelación, arreglo, construcción, o similar avalada por el Proceso de Control Constructivo, que por sus características no altere los sistemas vitales de una casa o edificio. No se considerarán como obras menores aquellas obras que de acuerdo con el criterio técnico especializado del funcionario municipal competente incluyan modificaciones del tipo estructural, eléctrico o mecánico que pongan en riesgo la seguridad de sus ocupantes. El monto máximo permitido como construcción para obras menores será de 10 Salarios Base, entendiéndose el salario base como el establecido en el artículo 2 de la Ley Nº 7337, de 5 de mayo de 1993 y sus reformas. No obstante, también se considerarán como obras menores los trabajos de mantenimiento indicados en el artículo 10 inciso c. del Reglamento para la Contratación de Servicios Profesionales en	Se debería someterse a análisis el texto, ya que queda a criterio del profesional titular del puesto, por lo que se debería especificar cuáles son estas obras.

Los valores fijos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701

Página 2 | 7

Página 9 | 20

Página 36 | 48



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



SMP-1085-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-719-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Gadpiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
grece.chinchila@gmail.com



Ingeniería y Arquitectura del CFIA, independientemente del valor de estas obras, así como de sus dimensiones. El funcionario municipal encargado del Proceso de Control Constructivo deberá, debido a los principios de razonabilidad, proporcionalidad, ingenio, conveniencia y eficiencia valorar otorgar la licencia respectiva de obra menor siempre y cuando la obra menor este explícitamente indicada en los artículos posteriores y no afecte los sistemas estructurales, eléctricos o mecánicos de una edificación competente.	
Artículo 7.-Clases de obras menores. Serán considerados como obras menores, siempre y cuando no superen el monto máximo permitido en el artículo 5 de este reglamento las siguientes:	Se deberán someterse a análisis al texto pues podría estarse incorporando como obras menores sujetas a un permiso de construcción, que no lo requieren según el numeral 74 de la Ley de Construcciones que dice: Artículo 74.- Licencias. Toda obra relacionada con la construcción, que se ejecute en las poblaciones de la República, sea de carácter permanente o provisional, deberá ejecutarse con licencia de la Municipalidad correspondiente.
c) Pintura exterior e interior de edificaciones	
e) Cambio de material de emplantado y material de cielo raso que no implique modificaciones de la instalación eléctrica	e) Dicha actividad debería tener un área máxima.
k) Acondicionamientos	k) Dicha actividad debería tener un área máxima
m) Enchape de paredes.	Dicha actividad debería tener un área máxima

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1201 – Fax 2711-1201

Página 3 | 7

Página 10 | 20

Página 37 | 48





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°120

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



SMP-1085-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-719-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Gedales, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
grace.chindila@gmail.com



n) Demoliciones hasta un máximo de dos niveles, siempre que no represente riesgo a terceros y que cumpla con lo dispuesto por el Capítulo XII de la Ley de Construcciones y que no cuenten con una codificación de Patrimonio Nacional del Estado por parte del Ministerio de Cultura.	n) Considerar demoliciones sin un profesional responsable, podría originar que la responsabilidad se le traslade a la Administración. (analizar si es obra mayor) Aunado a lo anterior, el reglamento anterior presentado al Concejo en el año 2018 indicaba un máximo 150m2, ahora se cambia hasta por un máximo de dos niveles. Importante indicar que estos casos fueron parte de los hallazgos de Auditoría
o) Movimientos de tierra de hasta un máximo de 500 m³, siempre que no represente riesgo a terceros o estructuras vecinas y que cumpla con lo dispuesto por el Capítulo XIII de la Ley de Construcciones	o) 500 mts3, es un movimiento de tierra considerable, lo recomendable es que para este tipo de obras se tenga un profesional responsable. (analizar si es obra mayor). Se podría considerar remoción de capa vegetal, con máximo de área. (obra menor) Aunado a lo anterior, el reglamento anterior presentado al Concejo en el año 2018 indicaba un máximo 200 m³
p) Obras para ganadería como corrales, establos e invernaderos que no impliquen obras estructurales, mecánicas o eléctricas, así como la ocupación humana permanente.	p) A dichas actividades se podría considerar asignar un área máxima de construcción.
q) Obras de remodelación, reparación, ampliación u otras construcciones con un área máxima de 30 m² en un primer nivel y que no excedan los 10 salones base establecidos en la Ley N° 7337.	q) considerar la pintura otras construcciones, ya que hay un riesgo que se utilice este concepto para pasar una construcción por obra menor en contra del ordenamiento jurídico.

Las señoras fillos nos son agradables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701

Página 24 | 7

Página 11 | 20

Página 38 | 48



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°121

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



SMP-1085-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-719-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Gujiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
prasechickilla@gmail.com



n) Construcción de gazebos, kioscos, garajes, ranchos o galpones abiertos que no excedan de los 50 m².	n) 50 m², es un área que podría requerir de ciertos elementos estructurales. Considerar un área menor, que no exponga al profesional Municipal. Una construcción de esa área corre el riesgo que mas adelante sean piezas habitacionales de ocupación masiva. esa creación se puede sustituir por obra menor
Artículo 9 Artículo 9.-La no clasificación como obra menor Toda obra que no sea declarada como obra de mantenimiento, reparación y ampliación (...)	
Artículo 10- Artículo 10.- Prohibición de fraccionamientos de obras menores. Queda prohibido fraccionar obras dentro de un mismo inmueble, con el propósito de que estas puedan calificarse como menores para evitar controles propios de obras mayores y posteriormente solicitar licencia para aumentar su superficie o características. Se entenderá que existe fraccionamiento cuando dentro del plazo de un año, contado a partir del otorgamiento de un permiso de obra menor, se presenten nuevas solicitudes de obra menor sobre un mismo inmueble. El Proceso de Control Constructivo según previa inspección, denegará el nuevo permiso al que se determina que una obra mayor está siendo fraccionada para evadir los respectivos controles, sin perjuicio que el interesado pueda solicitar el permiso de	Revisar el último párrafo, ya que hay un riesgo de que se utilice la transición por obra menor para que proyectos a futuro se consoliden como una obra mayor misma que requiere la inscripción de la responsabilidad profesional. Considerar que, en caso de registrar más de una solicitud de licencia municipal por obra menor dentro del mismo predio, se tenga que transitar la totalidad de construcción como obra mayor e inscribir la responsabilidad profesional ante CFIA.

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 5 | 7

Página 12 | 20

Página 39 | 48



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°122

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



SMP-1085-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-719-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
gracechinhila@gmail.com



construcción, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de Construcciones.	
Artículo 13.-Clausura de obras sin permiso. Toda obra de mantenimiento, reparación.	esta oración se puede sustituir por obra menor
Artículo 14.-Requisitos para el permiso, d) Encontrarse la propiedad debidamente inscrita a nombre de la persona que solicita el permiso, o con la autorización correspondiente del titular. En caso de personas jurídicas deberá aportar la personería vigente de la sociedad.	Que pasa con los propietarios que tienen derecho de posesión
g) Presupuesto detallado de la obra que podrá ser realizado por un profesional competente inscrito ante el CFIA, o mediante la presentación de una proforma completa de todos los materiales a emplear.	Considerar la responsabilidad del coordinador del proceso de control constructivo en caso de presentar un presupuesto sea por medio de una proforma
f) Carta disponibilidad agua para nuevas obras	Considerar esto, las obras nuevas no deberán aplicar para construcciones nuevas pues el presente reglamento debe regular obras de mantenimiento y pequeñas ampliaciones sobre construcciones existentes razón por la cual ya debería disponer de servicio de agua potable. Se elimina en este nuevo reglamento el tema de Inspección y Supervisión, por parte del Proceso Control Constructivo, anteriormente estaba reglado en el artículo 16 (Vigilancia art. 83 bis) Se debe indicar que se considera una infracción a este reglamento. No se observan las sanciones por incumplimiento a dicho reglamento

Los valores de los no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1703

Página 17

Página 13 | 20

Página 40 | 48



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°123

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



SMP-1085-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-719-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Gestión, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
gracechinchilla@gma.com



Por todo lo anterior, la presente Asesoría, se emite como un insumo a considerar en el trámite de aprobación de dicho Reglamento, desde el punto de vista técnico, por cuanto ya cuenta con su dictamen jurídico, (SJM-5-2024), por lo tanto, tiene como único propósito coadyuvar en la formación de la voluntad administrativa del Concejo Municipal, delega a quien corresponde en última instancia acordar dicha aprobación.

Si más que manifestar y agradeciendo la atención a la presente

GRACE
CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
GRACE CHINCHILLA
VILLEGAS
Fecha: 2024.11.28 09:12
+0500

Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff
Auditoría Interna
CC. Archivo Acuerdo 204-2024

Los valores de los números no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1201 - Fax 2711-1701

Página 217

Página 14 | 20

Página 41 | 48



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°124

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



SMP-1085-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-719-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Página 1 de 6

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Habiéndose cumplido con el plazo de Ley para someter a consulta pública el Proyecto de Reglamento Municipal de Obras Menores en el Cantón de Pococi, y sin haberse recibido observaciones al respecto, este Concejo Municipal acuerda rubricarlo como Reglamento definitivo y ordenar que se realice su publicación definitiva en el diario oficial La Gaceta.

REGLAMENTO MUNICIPAL DE OBRAS MENORES DEL CANTÓN DE POCOCI

Considerando:

I.-Que en vista a la Modificación de la Ley N°833, Ley de Construcciones y sus Reformas, publicado en La Gaceta N°247 del 17 de octubre del 2017, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 83 bis y el Transitorio Único que menciona que toda persona pueda hacer reparaciones, remodelaciones, ampliaciones y otras obras de carácter menor, por cuenta propia o de terceros, sin la necesidad de contar con supervisión de un profesional responsable inscrito ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, siempre y cuando estas no excedan la suma equivalente a diez salarios base calculados conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N°7337, surge la necesidad de contar con un reglamento de aplicación interna de la Municipalidad de Pococi que regule y establezca los lineamientos de las obras que por su grado de intervención de baja complejidad puedan ser aprobados mediante un trámite diferenciado al resto de las obras mayores.

II.-Que se debe cumplir con los requerimientos de la ciudadanía del Cantón de Pococi, para resolver este tema de mantenimiento, reparación y ampliación de obras, tomando en cuenta las limitaciones de la legislación actual que regula esta materia.

III.-Que se debe considerar la necesidad urgente en nuestro cantón de contar con un mecanismo efectivo, práctico, justo y seguro que regule la construcción de esta clase de obras menores y que a la vez permita a la municipalidad su control por medio de la supervisión de estas.

IV.-Que bajo este contexto se crea un reglamento interno de construcciones de mantenimiento, reparación y ampliación, a fin de lograr que el contribuyente se acerque a gestionar los trámites del permiso, de cualquier construcción que se realice en el territorio del Cantón de Pococi. Por Tanto,

El Concejo Municipal de Pococi acuerda, emitir el siguiente:

Página 15 | 20

Página 42 | 48



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°125

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



SMP-1085-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-719-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Página 2 de 6

REGLAAMENTO MUNICIPAL DE OBRAS MENORES EL CANTÓN DE POCOCI

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1º-Ámbito de Aplicación. En concordancia con el artículo 1º de la Ley de Construcciones, la Municipalidad de Pococi, velará por el control y la supervisión de cualquier construcción que se realice en su jurisdicción sin perjuicio de las facultades que las leyes conceden en esta materia a otros órganos administrativos.

Artículo 2º-Cumplimiento. Ninguna de las obras contempladas en este reglamento será ejecutadas sin cumplir los requerimientos que se detallan en el Reglamento de Construcciones, publicado en La Gaceta N° 54, tomo N° 62 del 22 de marzo de 2018, y sus reformas.

Artículo 3º-Protección de derechos. Todo permiso que se otorgue mediante esta modalidad, deberá cejar a salvo los derechos de terceros.

Artículo 4º-Objetivos. Este Reglamento no sustituye la Ley de Construcciones o cualquier otra ley que verse sobre las construcciones o sus reglamentaciones, más bien, se nutre de ellas para lograr su doble objetivo de: "acercar al municipio a obtener la Licencia Municipal de Construcción sin requerir el concurso ni supervisión de un Profesional Responsable, conforme lo dispone el artículo 83 bis de la Ley de Construcciones" y de incrementar el control municipal sobre este tipo de obras, así mismo, según lo dispuesto en el Reglamento para la Centralización de Servicios de Consultoría en Ingeniería y Arquitectura del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos en donde igualmente se detallan obras catalogadas como menores que no requerirán de la participación obligatoria de un profesional responsable inscrito a este colegio profesional.

CAPÍTULO II

Construcción de obras menores

Artículo 5º-Clasificación de las obras de menores. Se considerarán obras menores las solicitudes de reparación, remodelación, arreglo, construcción, o similar avalada por el Proceso de Control Constructivo,

Página 16 | 20

Página 43 | 48



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°126

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



SMP-1085-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-719-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Página 3 de 6

que por sus características no altere los sistemas vitales de una casa o edificio. No se considerarán como obras menores aquellas obras que incluyan modificaciones del tipo estructural, eléctrico o mecánico, y que además pongan en riesgo la seguridad de sus ocupantes.

El monto máximo permitido como construcción para obras menores será de 10 Salarios Básicos, entendiéndose el salario base como el establecido en el artículo 2 de la Ley N° 7337, de 5 de mayo de 1993 y sus reformas. Además, se considerarán como obras menores los trabajos de mantenimiento indicados en el artículo 10 inciso c. del Reglamento para la Contratación de Servicios Profesionales en Ingeniería y Arquitectura del CIA, independientemente del valor de estas obras, así como de sus dimensiones.

El funcionario municipal encargado del Proceso de Control Constructivo deberá, debido a los principios de razonabilidad, proporcionalidad, lógica, conveniencia y eficiencia, valorar el otorgamiento de la licencia respectiva de obra menor, siempre y cuando la obra menor esté explícitamente indicada en los artículos posteriores y no afecte los sistemas estructurales, eléctricos o mecánicos de una edificación completa.

Artículo 6°-Actualización del monto de salarios mínimos. El Proceso de Gestión Humana y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Pococi, deberá entregar el Proceso de Control Constructivo cada vez que dicho mínimo sea modificado por decreto, una certificación del monto del salario base establecido en el artículo 2 de la Ley N°7337.

Artículo 7°-Clases de obras menores. Serán considerados como obras menores, siempre y cuando no sobrepasen el monto máximo permitido en el artículo 5 de este reglamento las siguientes:

- a) Aceras y pavimentos de áreas peatonales.
- b) Vorjas, portones y cortinas de acero.
- c) Pintura exterior e interior de edificaciones.
- d) Cambio o remodelación de los ciavadores y cubierta de techos que no excedan los 100 m². No incluye el cambio de la estructura de techo.
- e) Cambio de material de emplanillado y material de cielo raso que no implique modificaciones de la instalación eléctrica, con un área máxima de 50m².
- f) Cambio de paredes que no alteren la estructura del edificio.
- g) Tapias prefabricas (que no sean muro de contención) y que no superen los 2.5 m de altura, con una longitud máxima de 100 metros lineales. Además, tapias de mampostería (que no sean muro de contención) y que no superen los 2.5 m de altura, con una longitud máxima de 50 metros lineales.
- h) Remodelaciones siempre y cuando no incluyan cambios estructurales, eléctricos o mecánicos que afecten la estabilidad y seguridad de una obra.
- i) Construcción de nichos privados en cementerios.
- j) Cambio de pisos, siempre y cuando en los pisos superiores no se agroguen carga muerta a la estructura.

Página 17 | 20

Página 44 | 48



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°127

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



SMP-1085-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-719-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Página 4 de 6

- k) Ajardinamientos con un máximo de 50m².
- l) Mejoramiento o reconstrucción de tanques sépticos y drenajes.
- m) Enchape de paredes.
- n) Demoliciones de un nivel y un área máxima de 150m², siempre que no represente riesgo a terceros y que cumpla con lo dispuesto por el Capítulo XII de la Ley de Construcciones y que no cuenten con una declaratoria de Patrimonio Nacional del Estado por parte del Ministerio de Cultura.
- o) Movimientos de tierra de un máximo de 250m³ o remoción de capa vegetal, siempre que no represente riesgo a terceros o estructuras vecinas y que cumpla con lo dispuesto por el Capítulo XIII de la Ley de Construcciones.
- p) Obras para ganadería como corrales, establos e invernaderos que no impliquen obras estructurales, mecánicas o eléctricas, así como la ocupación humana permanente. El área máxima será de 50m².
- q) Obras de remodelación, reparación o ampliación sobre construcciones existentes con un área máxima de 30 m² en un primer nivel y que no excedan los 10 salones base establecidos en la Ley N° 7337.
- r) Construcción de gazebos, kioscos, garajes, ranchos o galpones abiertos que no excedan de los 35 m².

Artículo 8.-Tasación. El Proceso de Control Constructivo será el encargado de determinar el monto imponible del permiso, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Planificación Urbana, para lo que requerirá por parte del encargado responsable, un croquis o plano detallado de la obra. La tasación se consignará en el permiso de construcción respectivo.

Artículo 9.-La no clasificación como obra menor. Toda obra que no sea declarada como obra de mantenimiento, reparación y ampliación por parte del Proceso de Control Constructivo, deberá presentar la solicitud de Licencia Municipal de Construcción que para tal efecto se señala en el artículo 74 de la Ley de Construcciones y conforme al Decreto N° 27067-MP-M-VAH-S-MEIG. Reglamento para el trámite de visado de planos para la construcción, con la firma de un profesional responsable y con los visados requeridos por dicho decreto.

Artículo 10.- Prohibición de fraccionamientos de obras menores. Queda prohibido fraccionar obras dentro de un mismo inmueble, con el propósito de que estas puedan calificar como menores para evitar controles propios de obras mayores y posteriormente solicitar licencia para aumentar su superficie o características.

Se entenderá que existe fraccionamiento cuando dentro del plazo de seis meses, contado a partir del otorgamiento de un permiso de obra menor, se presenten nuevas solicitudes de obra menor sobre un mismo inmueble.

El Proceso de Control Constructivo, según previa inspección, denegará el nuevo permiso al que se determina que una obra mayor está siendo fraccionada para evadir los respectivos controles, sin perjuicio que el

Página 18 | 20

Página 45 | 48



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°128

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



SMP-1085-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-719-2024

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Página 5 de 6

interesado pueda solicitar el permiso de construcción, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de Construcciones. En este caso, deberá tramitar un permiso por obra mayor ante el CFI, que incluya la totalidad de las obras consideradas como complementarias para generar una obra mayor.

Artículo 11.-Exposición de los permisos de construcción. Todo permiso de construcción debe ser colocado en un lugar visible, de manera que facilite las labores de inspección y control por parte de la Municipalidad.

CAPÍTULO III

Del encargado responsable de la obra

Artículo 12.-Encargado Responsable de la obra. El propietario de la obra será la persona responsable de la construcción y estará en la obligación de cumplir a cabalidad con lo dispuesto en el permiso de construcción de obra menor debidamente autorizado por la Municipalidad y ajustándose en todo momento a las obras aprobadas.

Artículo 13.-Clausura de obras sin permiso. Toda obra de mantenimiento, reparación y ampliación que se realice en el Cantón de Pococi, y que no cuente con el permiso de construcción de Obra Menor será clausurada, para lo cual el coordinador a cargo del Proceso de Control Constructivo de la Municipalidad llevará el "Registro de Autorización Municipal para ejecución de obras menores", con el fin hacer cumplir lo estipulado en este Reglamento.

CAPÍTULO IV

Del permiso de construcción de obras menores

Artículo 14.-Requisitos para el permiso. Para solicitar este permiso, deberá cumplirse con lo siguiente:

- Una copia del plano catastrado de la propiedad, con el visado municipal.
- Declaración de bienes inmuebles vigente, con no más de cinco años de realizada.
- Propietario debe encontrarse al día en el pago de todos los impuestos municipales.
- Encontrarse la propiedad debidamente inscrita a nombre de la persona que solicita el permiso, o con la autorización correspondiente del titular. En caso de personas jurídicas deberá aportar la personería vigente de la sociedad.

Página 19|20

Página 46|48



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°129

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



SMP-1085-2024

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr



SMP-719-2024

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretario@munipococi.go.cr



Página 6 de 6

e) Plano o croquis de la obra a realizar, con inclusión de todos los detalles constructivos, incluyendo además localización y ubicación de la propiedad. Se deberá indicar además las obras existentes dentro de la propiedad y las nuevas obras menores que se pretenden ejecutar, con la delimitación de los linderos, retiros a calle pública y las colindancias vecinas así como las dimensiones de las obras a ejecutar. Este croquis deberá encontrarse debidamente firmado por el propietario del inmueble.

f) Carta describiendo la totalidad de los trabajos a realizar y en donde se indiquen el tipo de materiales a emplear.

g) Presupuesto detallado de la obra que podrá ser realizado por un profesional competente inscrito ante el CFIJ. Caso contrario, debe presentar una factura proforma completa de todos los materiales a emplear, y será responsabilidad del profesional municipal encargado de la aprobación, verificar la veracidad de los datos incluidos en la misma para la obra descrita.

h) Póliza de riesgos del IVS.

i) Carta de disponibilidad de agua potable para nuevas obras.

j) Alineamientos en caso de ser aplicables (INVU, MOPT, INCOFER, ICE, ZMT)

Artículo 15.-Plazo de resolución de la solicitud. La resolución de estas solicitudes se deberá dar a más tardar en un mes, previo cumplimiento de todos los requisitos y pago de los impuestos respectivos.

Artículo 16.-En presente reglamento entrará en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Por Unanidad SE ACUERDA: Se aprueban las modificaciones realizadas al Reglamento Municipal de Obras Menores del cantón de Pococí. Que el Área de Planificación y Desarrollo Urbano proceda con el trámite correspondiente de la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, por primera vez, como consulta pública no vinculante. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Atentamente:

ANA LUCIA
MADRIGAL
ASTORGA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
ANA LUCIA MADRIGAL
ASTORGA (FIRMA)
Fecha: 2024.05.04
10:05:13 -06'00'

Firmado por:

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal de Pococí

Cc/ Archivo Interno

Página 20 | 20

Página 47 | 48



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°130

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



SMP-1085-2024

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Jurídicos para análisis.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

Atentamente:

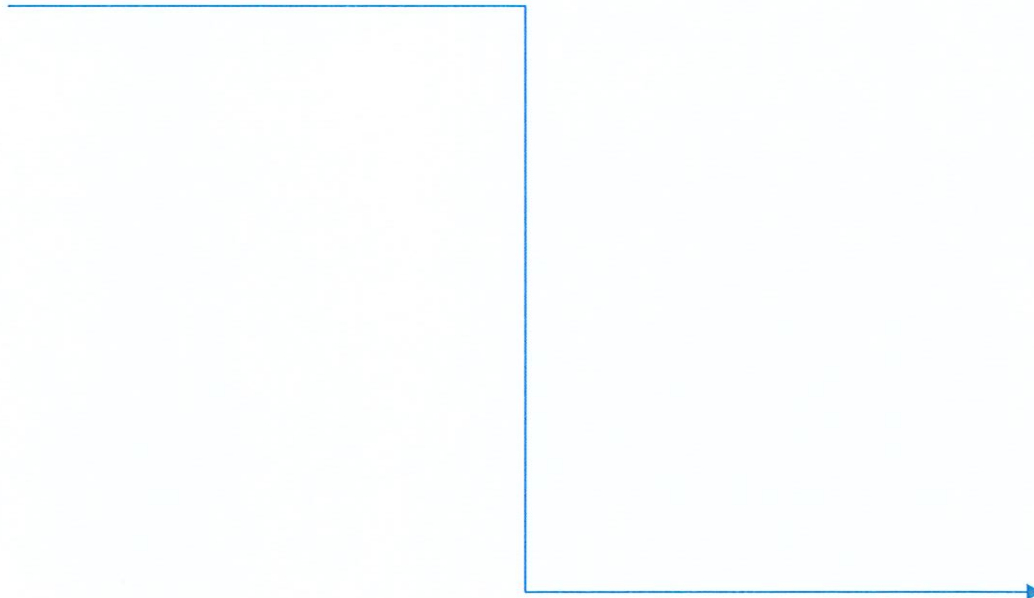
ANA LUCIA
MADRIGAL
ASTORGA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
ANA LUCIA
MADRIGAL ASTORGA
(FIRMA)
Fecha: 2024.07.05
09:31:38 -06'00'

Firmado por:

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal de Pococí

Cc/ Archivo Interno





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°131

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024

Participan de la palabra.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Don Henry aquí nos está pidiendo que aprobemos un reglamento para las construcciones menores, para obras menores. Lo que yo veo acá es, bueno yo se lo acepte a Henry y converse con él, vimos la petitoria, pero faltaban algunas cosas que agregó, sin embargo, en ese momento no lo había leído todo.

Este reglamento ya fue aprobado en abril de este año por el Concejo anterior, ellos acogieron unas recomendaciones que hizo la auditoria, las incorporaron, el Concejo aprobó eso y autorizó la publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Él mandó la instrucción al Ing. Jean Carlo para que hiciera la publicación y por alguna razón no se hizo y en julio, ya estando nosotros acá, vuelve otra vez este reglamento, pero adicionando al artículo 16 y 17 y reformando algunos otros o actualizándolos más bien.

Nosotros en julio lo mandamos a la Comisión de Jurídicos para que lo revisaran, porque venían adicionados dos artículos más y otros cambios, entonces, no era lo mismo que había aprobado el Concejo anterior. Lo que pasa es que ahora la auditoria le da 15 días para que esto esté aprobado, pero yo no me atrevería a pedirles a ustedes que lo aprueben, si no tenemos un dictamen de Jurídicos o por lo menos de la asesoría legal de este Concejo, porque desconocemos los artículos y desconocemos incluso, porque no nos indica en el oficio cuáles actualizaciones hicieron y cuáles artículos actualizó, entonces es un poco complicado.

Yo, lo que pediría es que la Comisión de Jurídicos trabaje esto lo antes posible, para poder tenerlo aquí tal vez la próxima semana, ya con un dictamen, ya sea positivo o negativo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Jurídicos para que emita dictamen al respecto.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

Reg. Patricia Aguilar Araya.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°132

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024

Muchas gracias señor presidente, para que se me envíe el documento a mi correo, el que acaba de hablar de don Henry Madrigal.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sí, con gusto. Recuerden que hay que pedirlos y eso le va a corresponder a la Comisión de Jurídicos, porque como les indico, las actualizaciones que está haciendo no las está indicando, no está indicando los que está adicionando que son el 16 y 17.

-----UL-----

ACUERDO N° 2252

Se conoce nota suscrita por el Sr. Santiago Bermúdez Barrientos, Director de Alianzas Estratégicas y Bioprospereidad Comunitaria, Fundación Confianza Verde, dice:

Asunto: Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Pococi y la Fundación Confianza Verde.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°133

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



San José, 28 de noviembre de 2024

Sres.

Manuel Hernández Rivera, Alcalde

Juan Mauricio Mora Cruz, Presidente Municipal
Municipalidad de Pococi

Muy estimados señores,

Les extendemos un muy cordial saludo de parte de la Fundación Confianza Verde. En atención a la propuesta de convenio entre nuestra fundación y el Gobierno Local de Pococi, presentada en sesión del Hon. Concejo Municipal del miércoles 13 de noviembre, nos permitimos aclarar lo siguiente con respecto a las siguientes cláusulas:

Con respecto a la cláusula sexta, sobre la indemnización por finalización anticipada del convenio aclaramos que,

- **"SEXTA. FINALIZACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO.** LA MUNICIPALIDAD podrá dar por finalizado el presente Convenio antes de su vencimiento solamente por motivos de fuerza mayor, notificando su decisión con una antelación de al menos sesenta (60) días naturales a la contraparte y teniendo que incurrir en la responsabilidad de indemnizar a GTF en caso de que desee anticipar su conclusión por una cuantía calculable al momento de la finalización anticipada en caso de no existir razones de fuerza mayor para la finalización anticipada."

Con respecto a la cláusula octava, del plazo del convenio, que actualmente reza:

- **"OCTAVA. DEL PLAZO:** El presente Convenio tendrá una duración de cinco (5) años a partir del día de su firma. Podrá ser renovado por periodos iguales **SOLAMENTE** bajo acuerdo de partes, con al menos treinta (30) días naturales de antelación al plazo de renovación, a los medios indicados en la cláusula décima sexta."

Sin más por el momento y en plena disposición de realizar los cambios que estimen convenientes se despide:

 FIRMADO DIGITALMENTE
SANTIAGO BERMÚDEZ

Santiago Bermúdez Barrientos
Director de Alianzas Estratégicas y Bioprospereidad Comunitaria
Fundación Confianza Verde



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE GOBIERNO LOCAL DE POCOCÍ Y LA FUNDACIÓN CONFIANZA VERDE

Entre nosotros, FUNDACIÓN CONFIANZA VERDE, cédula jurídica número tres-cero cero seis-setenta y ocho veintitrés cincuenta y cinco, representada en este acto por su Delegada Ejecutiva con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma, según consta en tomo 2022 asiento 34978, Elqui Morales Ramírez, mayor de edad, soltera, administradora de empresas vecina de San José, Tibás, San Juan, portador de la cédula de identidad número siete cero ciento veintitrés cero cero treinta, en adelante "GTF"; y, GOBIERNO LOCAL DE [CANTÓN], con cédula de persona jurídica número [CED. JUR. CANTÓN EN LETRAS], representada por [ALCALDE], mayor, [ESTADO CIVIL], [PROFESIÓN], vecino de [CANTÓN], portador de la cédula de identidad número [NÚMERO DE CED. EN LETRAS], en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de [CANTÓN], nombrado mediante Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones, número- [NÚMERO DE RES. EN LETRAS] de las XX:XX horas del XX de mes XXXXXX del dos mil veinticuatro, publicada en La Gaceta Alcance número XX del mes XXXXX del dos mil veinticuatro, debidamente autorizado para este acto de conformidad con el inciso n) del artículo diecisiete de la Ley número siete setecientos noventa y cuatro denominada "Código Municipal", en adelante referidas de forma individual como la "PARTE", y de manera conjunta como las "PARTES", hemos convenido en celebrar el presente convenio de cooperación, en adelante el "CONVENIO".

SIGLAS / GLOSARIO

- GTF: Green Trust Foundation (Fundación Confianza Verde) es una organización sin fines de lucro que tiene como objetivo promover y fomentar la conciencia conservacionista y el desarrollo sostenible, con el fin de proteger la naturaleza y mejorar el bienestar humano a través de las finanzas verdes.
- LA MUNICIPALIDAD es la institución pública encargada del gobierno local del cantón de [CANTÓN] con capacidad jurídica plena para la suscripción de convenios para llevar a cabo sus funciones, entre las cuales destaca el mejoramiento de la calidad de vida en el municipio y por ende su bienestar ambiental.
- BONO VERDE es un instrumento financiero para proyectos que generan beneficios ambientales evaluables y cuantificables en su impacto para la mitigación y adaptación al cambio climático u otras problemáticas del ámbito ambiental.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°135

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



De conformidad con las premisas y pactos recíprocos aquí establecidos, las Partes han convenido en celebrar el presente Convenio de Cooperación, que se regirá por las leyes de la República de Costa Rica, por las siguientes cláusulas y estipulaciones:

CLÁUSULAS

PRIMERA. ANTECEDENTES: Las partes convienen libremente en celebrar este convenio con el fin de explorar formas de financiamiento para iniciativas tendientes a la descarbonización y al desarrollo sostenible en el cantón. LA MUNICIPALIDAD ha liderado esfuerzos en el cantón para reducir sus emisiones de carbono, buscando un desarrollo ambientalmente sostenible mediante una gestión integral de sus residuos y el apoyo a iniciativas comunales en la misma línea. Por su parte GTF fue establecida para ofrecer soluciones a organizaciones públicas y privadas en el ámbito de la reducción de emisiones de carbono y las finanzas verdes.

Las partes convienen que, mediante la implementación de este convenio, trabajarán en conjunto para lograr un impacto positivo significativo en el cantón de [CANTÓN], en términos de:

- Disminución de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)
- Mejora de la calidad del aire del cantón
- Promoción del desarrollo sostenible del cantón
- Atracción de inversión en infraestructura ambiental
- Adaptación y Mitigación de efectos del cambio climático

Mediante la emisión del Bono Verde, a continuación convenido, se ofrece una hoja de ruta clara para que el cantón de [CANTÓN] avance hacia un futuro más sostenible y resiliente al Cambio Climático. La implementación exitosa de este plan posicionará a [CANTÓN], como un referente en las finanzas verdes municipales, la lucha contra el cambio climático y la promoción del desarrollo sostenible.

SEGUNDA. OBJETO: El presente convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones en virtud de los cuales GTF desarrollará en nombre de LA MUNICIPALIDAD un conjunto de gestiones para proyectos verdes en el cantón de [CANTÓN] para lograr reducir los GEI en LA MUNICIPALIDAD, financiados a través del desarrollo y emisión de un Bono Verde, que será inscrito ante los entes competentes, para la captación de fondos no reembolsables de hasta \$200,000,000.00 (doscientos millones de dólares estadounidenses) de alcance nacional e internacional para realizar proyectos en el cantón de [CANTÓN]. *Dichos proyectos se entenderán como parte integral del desarrollo e implementación del Bono Verde.*





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°136

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



TERCERA. ETAPAS DE ACCIÓN CONDUCENTES A LA EMISIÓN DEL BONO VERDE. Las partes se comprometen a coordinar espacios regulares de coordinación para la realización y emisión del Bono Verde del cantón de [CANTÓN]:

Primera etapa: Recopilación de información y definición de proyectos. GTF realizará un diagnóstico de la información requerida para la estructuración del Bono Verde como la identificación de los proyectos a realizar y los beneficios ambientales, costos, inversión, equipo, certificaciones requeridas, entre otras. La MUNICIPALIDAD facilitará espacios de coordinación con el equipo de GTF para el acceso a datos específicos y prioridades operativas. Algunas actividades a realizar en esta etapa son: a) Elaboración del prospecto del Bono Verde, incluyendo información sobre el proyecto, objetivos de reducción de emisiones, uso de los recursos y estructura financiera. b) Identificación de proyectos a realizar y los beneficios ambientales para el cantón. Los proyectos verdes deben contribuir con la mitigación y adaptación al cambio climático. c) Análisis de viabilidad financiera del Bono Verde. d) Acercamiento a la BNV para recibir acompañamiento en el proceso de inscripción del Bono Verde. e) Presentación del proyecto a posibles inversores.

Segunda etapa: Auditoría del Organismo Validador y Verificador (OVV). GTF realizará las gestiones para obtener una verificación de OVV correspondiente, lo que en sí es un reconocimiento nacional a las acciones de gestión ambiental del cantón. La MUNICIPALIDAD facilitará espacios de coordinación con el equipo de GTF y del OVV para el acceso a datos específicos y validaciones o verificaciones necesarias. La principal actividad de esta etapa consiste en una auditoría externa para verificar el cumplimiento de los requisitos del OVV.

Tercera etapa: Presentación al alcalde del borrador del Bono Verde. GTF presentará al alcalde un borrador del Bono Verde, instrumento financiero que permitirá captar recursos para financiar proyectos que tengan beneficios ambientales para el cantón mediante un decrecimiento en emisiones de GEI. La MUNICIPALIDAD revisará los elementos del borrador y facilitará espacios de visibilización del proyecto. La principal actividad de esta etapa consiste en la presentación del borrador del Bono Verde al alcalde municipal y posteriormente a las partes interesadas.

Cuarta etapa: Presentación del prospecto de bono ante la Bolsa Nacional de Valores. GTF presentará un prospecto final del Bono Verde a las autoridades competentes para su emisión. La MUNICIPALIDAD autorizará la emisión del Bono. Algunas actividades a realizar en esta etapa son: a) Finalización del prospecto del Bono Verde, incorporando comentarios y sugerencias recibidos. b) Obtención de las aprobaciones regulatorias necesarias para la emisión del Bono Verde. c) Lanzamiento del Bono Verde en la Bolsa Nacional de Valores.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°137

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



Quinta etapa: Desarrollo de los proyectos verdes. GTF creará una unidad supervisora de proyectos, la cual estará conformada por 2 personas de la GTF y 2 personas de la Municipalidad nombradas por el Alcalde o Alcaldesa los cuales darán seguimiento a la correcta ejecución del proyecto. GTF creará una unidad ejecutora de proyectos la cual será conformada por miembros de la GTF para la correcta ejecución del proyecto. GTF gestionará los proyectos verdes enmarcados en el Bono Verde mediante un vehículo financiero de propósito especial para dicho efecto. Las actividades de esta etapa están sujetas a los proyectos planteados en conjunto con LA MUNICIPALIDAD en etapas previas y sus plazos serán definidos acorde con su magnitud.

CUARTA. RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD Y LA GTF PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

DE LAS RESPONSABILIDADES MUNICIPALIDAD: LA MUNICIPALIDAD por medio de este convenio se compromete a lo siguiente:

- Apoyar con insumos técnicos, científicos y de cualquier otra índole que impacten de manera positiva el desarrollo de los proyectos verdes planteados en el marco del Bono Verde acá citado.
- Coordinar la recolección de información sobre residuos sólidos, hidrocarburos de los vehículos, y cualquier otro dato necesario para la estructuración del Bono Verde, que pueda representar información valiosa para estos fines que el estructurador convenga.
- Brindar toda la colaboración para efectos de asegurar el cumplimiento del presente Convenio.
- Realizar conexiones con otras organizaciones públicas o privadas afines, que puedan apoyar al [CANTÓN] en la emisión del Bono Verde.
- La MUNICIPALIDAD mantiene la supervisión total sobre el uso de los fondos en cada etapa del Bono Verde, asegurando que se destinan a los fines previstos y que se cumplen los objetivos establecidos, los cuales serán supervisados por una Unidad Supervisora de proyectos.
- Autorizar mediante el presente convenio a la GTF para la captación de fondos no reembolsables para la ejecución de proyectos con miras al desarrollo sostenible y la disminución de los GEI.

DE LAS RESPONSABILIDADES GTF: La GTF por medio de este convenio se compromete a:

- Apoyar con insumos técnicos, científicos y de cualquier otra índole que impacten de manera positiva el desarrollo de los proyectos verdes planteados en el marco del Bono Verde acá citado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°138

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



- GTF brindará capacitación en carbono neutralidad, cuidado del ambiente y prácticas sostenibles a los colaboradores de CANTÓN] para los efectos de los proyectos verdes enmarcados en el Bono Verde acá expuesto.
- Conformación de la unidad ejecutora de proyectos para la correcta realización del proyecto.
- Asumir toda la preparación de los informes técnicos para la correcta ejecución de los proyectos establecidos dentro del convenio para la obtención de fondos no reembolsables para el gobierno local.
- Asumir la realización de todos los pasos establecidos en el Artículo 3 del presente convenio para la correcta formulación de los proyectos.

Las partes se comprometen a incluir los logos o insignias de ambas partes en las publicaciones, físicas o digitales asociadas con el proyecto, de conformidad con los libros de marca de cada una de las partes e incluir los logos correspondientes a los socios estratégicos de cada una de ellas.

QUINTA. OBLIGACIONES FINANCIERAS DE LOS FONDOS NO RE EMBOLSABLES: a) LA MUNICIPALIDAD autoriza un costo de gestión del proyecto de un 13% sobre el monto total establecido en el Bono Verde, la cual será pagada en su totalidad a GTF y de manera inmediata el primer desembolso de los fondos, mediante depósito en las cuentas que GTF indique. Dicho monto será cancelado a GTF por medio de la Unidad Ejecutora de Proyectos. b) Los fondos para la ejecución de estos proyectos para la Municipalidad son no reembolsables por lo cual la Municipalidad no adquiere ningún compromiso financiero que afecte las arcas municipales al suscribir dicho convenio.

SEXTA. INDEMNIZACIÓN POR FINALIZACIÓN ANTICIPADA. LA MUNICIPALIDAD podrá dar por finalizado el presente Convenio antes de su vencimiento, notificando su decisión con una antelación de al menos sesenta (60) días naturales a la contraparte y teniendo que incurrir en la responsabilidad de indemnizar a GTF en caso de que desee anticipar su conclusión por una cuantía de hasta cien millones de colones, desglosados a continuación según la etapa del Bono Verde en la que se entregue dicha notificación: 1) Si la conclusión anticipada se da tras la firma del presente convenio y durante la Primera Etapa de la Cláusula Tercera del presente convenio, LA MUNICIPALIDAD indemnizará a GTF por un monto de veinticinco millones de colones (¢25,000,000). 2) Si la conclusión anticipada se da durante la Segunda Etapa de la Cláusula Tercera del presente convenio, durante la auditoría del OVV, LA MUNICIPALIDAD indemnizará a GTF por un monto de cincuenta millones de colones (¢50,000,000). 3) Si la conclusión anticipada se da durante la Tercera Etapa de la Cláusula Tercera del presente convenio, la presentación del borrador del Bono Verde al Alcalde municipal, LA MUNICIPALIDAD indemnizará a GTF por un monto de setenta y cinco millones de colones (¢75,000,000). 4) Si la conclusión anticipada se da durante la Cuarta Etapa de la Cláusula Tercera del presente convenio, durante la presentación del prospecto a la Bolsa Nacional de Valores, LA





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°139

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



MUNICIPALIDAD indemnizará a GTF por un monto de cien millones de colones (¢100,000,000). La distribución de la indemnización en las primeras cuatro etapas permite una mejor planificación y administración de los recursos, evitando el desembolso de la totalidad de la suma de una sola vez, minimizando el riesgo para la Municipalidad de [CANTÓN]. Esta indemnización, sólo es aplicable si el concejo municipal decide terminar el proyecto antes de que se dé el pago del costo de gestión citado en el inciso b) de la Cláusula Quinta del presente convenio.

SÉTIMA. FINANCIAMIENTO. Se propone financiar el proyecto elegido por el gobierno local, a través de una combinación de fuentes, incluyendo:

- Emisión del Bono Verde: El Bono Verde, es una fuente importante de financiamiento para el proyecto.
- Acceso a financiamiento verde: Con un inventario de GEI actualizado, la Municipalidad podrá acceder a financiamiento verde, proveniente de organismos nacionales e internacionales, destinados a proyectos de reducción de emisiones y adaptación al Cambio Climático. Esto permitirá invertir en iniciativas que beneficien directamente a la comunidad en la generación de empleos, así como, la implementación de energías renovables, la eficiencia energética en edificios municipales y la reforestación de áreas degradadas y trato a los desechos sólidos.
- La Municipalidad así como GTF podrán aportar los recursos humanos, técnicos u otros necesarios para la correcta ejecución del proyecto.

OCTAVA. DEL PLAZO: El presente Convenio tendrá una duración de cinco (5) años a partir del día de su firma. Podrá ser renovado por períodos iguales de manera automática, bajo acuerdo de partes, con al menos treinta (30) días naturales de antelación al plazo de renovación, a los medios indicados en la cláusula décima sexta.

NOVENA. VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONVENIO: La falta de cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el presente convenio o que sean suscritas posteriormente por las partes, dará derecho a la Parte que se encuentra en cumplimiento, sin ningún trámite, tenga por vencido el convenio.

DÉCIMA. NO RELACIÓN LABORAL: Ambas partes reconocen y manifiestan que el presente Convenio no configura una relación laboral alguna entre las Partes, ni con el personal contratado para satisfacer los objetivos de este convenio o sus objetivos organizacionales. Las partes se eximen mutuamente, de cualquier responsabilidad laboral en todos sus extremos, y de todas las cargas sociales.

UNDÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD: Las partes convienen en que la información confidencial que proporcionen a la otra, o que, en su caso, llegue al conocimiento de ésta, con motivo de la





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°140

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



relación establecida en este convenio o por cualquier otro motivo, tiene el carácter de estrictamente confidencial y su uso por los firmantes queda específicamente restringido al desempeño de sus funciones. En consecuencia, las partes se obligan expresamente a utilizar la información confidencial única y exclusivamente para los fines propios de este Convenio, durante la vigencia de este y en tanto subsista el carácter confidencial de la información confidencial. La totalidad de la información proporcionada con motivo de este convenio se considerará información confidencial, sujeto a las consecuencias establecidas en la Ley de Información No Divulgada, N° 7975 de 22 de diciembre de 1999, Publicada en La Gaceta No. 12 de 18 de enero de 2000.

DUODÉCIMA. EJECUCIÓN: Las Partes serán las únicas responsables de realizar la ejecución de los procesos necesarios para la puesta en marcha del presente convenio. Una vez notificada la fundación de la aprobación de este convenio, tendrá hasta tres días hábiles para apersonarse a empezar las valoraciones y los análisis necesarios para el buen comienzo del bono verde municipal.

DÉCIMA TERCERA. LEY APLICABLE: Las partes se someten a las leyes de la República de Costa Rica para la interpretación de este convenio.

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN TOTAL O PARCIAL DEL CONVENIO: Las partes convienen en que los derechos, obligaciones y efectos derivados del presente convenio no podrán ser cedidos, gravados o enajenados de ninguna forma, en todo o en parte por ninguna de las partes.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES: Toda modificación al presente convenio debe ser realizada de manera escrita mediante un adendum, aprobado y firmado por ambas partes, el cual formará parte integral de este convenio.

DÉCIMA SEXTA. GASTOS Y HONORARIOS LEGALES: Cada una de las partes sufragará, por su cuenta exclusiva, los honorarios de los abogados que hayan contratado para que las asesoren en la suscripción del presente convenio.

DÉCIMA SÉTIMA. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones, notificaciones, solicitudes y/o cualquier tipo de comunicación deberán realizarse por escrito y ser enviadas a las siguientes direcciones de correo electrónico:

- GTF: administracion@gtfou.org
- LA MUNICIPALIDAD:

Bastará con enviar una comunicación a la dirección de correo electrónico aquí indicada, con el fin de que se les considere debidamente notificadas. Es obligación irrevocable e ineludible de las partes mantener debidamente habilitado y en perfecto estado de funcionamiento, la





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°141

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



dirección de correo electrónico aquí establecida, quedando obligada a notificar a la otra parte, en caso de que se presenten fallas o desperfectos que impidan recibir comunicaciones por esa vía, caso en el cual necesariamente deberán señalar otra dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. Cualquier cambio para atender notificaciones de cualquiera de las Partes, deberá ser notificado por escrito a la otra. De lo contrario, toda notificación realizada en la dirección indicada en este convenio se tendrá como válida.

DÉCIMA OCTAVA. ENCABEZADOS Y NUMERACIÓN: Los títulos y numeración de las cláusulas y cualquier título que contiene este Convenio se han puesto con el propósito de que sirvan de referencia, pero no podrán afectar de ninguna manera el significado o la interpretación de este.

DÉCIMA NOVENA. TOLERANCIA: La tolerancia de una de las partes para exigir el cumplimiento estricto de la otra de cualquier obligación, estipulación, o condición de este convenio no disminuirá o afectará de manera alguna su derecho para exigir el cumplimiento de la obligación, estipulación, acuerdo o condición tolerada, en el momento en que lo juzgue oportuno.

VIGÉSIMA. PROTOCOLIZACIÓN: Ambas partes se reservan el derecho de elevar el presente convenio a escritura pública ante un notario público de su elección o de autenticar su fecha y/o firmas, sin necesidad de citación previa de la otra o de su comparecencia. La parte que solicite la protocolización o autenticación pagará los gastos y honorarios correspondientes.

VIGÉSIMA PRIMERA. NULIDAD. La nulidad o ilegalidad, declaradas por autoridad competente, de alguna de las estipulaciones del presente convenio, no afectará la validez, legalidad y exigibilidad de las restantes estipulaciones.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ACUERDOS PREVIOS: Las partes acuerdan que el convenio, representa su completa y absoluta voluntad en relación con el objeto de este, por lo que consecuentemente dejan sin ningún valor y efecto legal cualquier otro documento, entendimiento, y acuerdo, oral o escrito, que exista o haya existido anterior a la fecha de firma de este convenio.

VIGÉSIMA TERCERA. Cualquier anexo para que sea considerado como parte integral del presente Convenio deberá de ser firmado por ambas partes y anexo al presente convenio.

VIGÉSIMA CUARTA. Mediante el Acuerdo N° XX, artículo XX, de la Sesión Ordinaria N°XX, celebrada el XXX de 2024, el Concejo Municipal autoriza a suscribir el presente Convenio y autoriza al alcalde municipal a firmar dicho convenio así como firmar los distintos documentos relacionados a la correcta ejecución de este convenio y de este proyecto.



En fe de lo anterior, se firma el presente Convenio, en la ciudad de [CANTÓN], el día XX de XXXX de dos mil veinticuatro. -UL-

FUNDACIÓN
CONFIANZA
VERDE

MUNICIPALIDAD DE [CANTÓN]



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°142

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



Municipalidad de Pococi
Asesoría Jurídica de la Alcaldía
Teléfono: 2713-6560
christian.cordoba@munipococi.go.cr



Guápiles, 13 de noviembre de 2024
AJA-52-2024

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal
Municipalidad de Pococi

Asunto: respuesta al oficio: DAM-0734-2024 del 5 de noviembre de 2024.

Por este medio, procedo a brindar respuesta a su oficio: DAM-0734-2024 del 5 de noviembre de 2024, en el que remite para revisión, un borrador de convenio con la Fundación Confianza Verde cuyo objeto es:

"El presente convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones en virtud de los cuales GTF desarrollará en nombre de LA MUNICIPALIDAD un conjunto de gestiones para proyectos verdes en el cantón de [CANTÓN] para lograr reducir los GEI en LA MUNICIPALIDAD, financiados a través del desarrollo y emisión de un Bono Verde, que será inscrito ante los entes competentes, para la captación de fondos no reembolsables de hasta \$200,000,000.00 (doscientos millones de dólares estadounidenses) de alcance nacional e internacional para realizar proyectos en el cantón de [CANTÓN]. Dichos proyectos se entenderán como parte integral del desarrollo e implementación del Bono Verde."

El bono verde es definido en el convenio como "un instrumento financiero para proyectos que generan beneficios ambientales evaluables y cuantificables en su impacto para la mitigación y adaptación al cambio climático u otras problemáticas del ámbito ambiental."

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°143

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



Municipalidad de Pococi
Asesoría Jurídica de la Alcaldía
Teléfono: 2713-6560
christian.cordoba@municipococi.go.cr



Con respecto a la municipalidad, de conformidad con el artículo 169 de la Constitución Política "La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal", en el mismo sentido se desprende del artículo 3 párrafo segundo del Código Municipal.

El artículo 2 del Código Municipal establece que "La municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines" y en el artículo 4, tras establecer que la municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política, le atribuye el poder en los incisos f) y h) de concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población.

Con respecto a las fundaciones, el artículo 1 de la Ley de Fundaciones establece:

"Reconócese personalidad jurídica propia a las fundaciones, como entes privados de utilidad pública, que se establezcan sin fines de lucro y con el objeto de realizar o ayudar a realizar, mediante el destino de un patrimonio, actividades educativas, benéficas, artísticas o literarias, científicas, y en general todas aquellas que signifiquen bienestar social."

Sobre el caso en concreto, para que el convenio sea procedente, es imperativo que no haya pago alguno por parte de la Municipalidad de Pococi por algún servicio o bien recibido, pues ello se convertiría en una actividad contractual, sujeta a la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, perdiendo el convenio

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°144

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



Municipalidad de Pococi
Asesoría Jurídica de la Alcaldía
Teléfono: 2713-6560
christian.cordoba@municipococi.go.cr



en ese supuesto su naturaleza jurídica, incurriendo en lo dispuesto en el artículo 110 inciso a) de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.

Por otra parte, en respeto del artículo 112 del Código Municipal y el artículo 110 inciso f) de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, es importante, pues desconozco al no ser competencia del suscrito, si la municipalidad tiene la capacidad financiera y de disposición de recursos necesarios para asumir los compromisos del convenio, como por ejemplo la indemnización prevista en la cláusula sexta.

En la cláusula octava, sobre la renovación del convenio, existe una contradicción, pues primero dice que será automática, y luego por acuerdo de partes, cuando lo correcto es que debe ser por acuerdo de partes únicamente; en esa misma cláusula, refiere a la cláusula décima sexta para los medios de notificación, cuando según el convenio es la décima séptima.

En conclusión, siempre y cuando se cumpla lo expuesto por el suscrito en este oficio, es jurídicamente procedente la autorización de la suscripción del convenio.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

CHRISTIAN
CORDOBA
OVIEDO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN CORDOBA
OVIEDO (FIRMA)
Fecha: 2024.11.11
15:27:54 -0503

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Asesoría Jurídica de la Alcaldía
Municipalidad de Pococi

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°145

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024

Compañeros, tenemos nuevamente acá el convenio de los Bonos Verdes. Esto lo analizó el Lic. Cristian Córdoba e hizo dos recomendaciones, en dos cláusulas del convenio. En la cláusula ocho, en la cláusula sexta y en la octava, la sexta habla de la finalización anticipada del convenio.

Indica:

Cláusula Sexta. Finalización Anticipada del Convenio. *"La municipalidad podrá dar por finalizado el presente convenio antes de su vencimiento, solamente por motivos de fuerza mayor, notificando su decisión con una antelación de al menos sesenta días naturales a la contraparte y teniendo que incurrir en la responsabilidad de indemnizar a GTF, en caso de que desee anticipar su conclusión, por una cuenta calculable al monto de la finalización anticipada en caso de no existir razones de fuerza mayor para la finalización anticipada".*

Así queda la cláusula sexta, cambia incluso el subtítulo de la cláusula, anteriormente se llamaba indemnización por finalización anticipada, ahora finalización anticipada del convenio.

Acá el Licenciado Córdoba indicó que eran montos excesivos lo que nos estaban cobrando en caso de que se finalizara este convenio por nuestra parte.

Regidor Chaves, el tema es que acá no se está indicando el monto, o sea tomamos el acuerdo para indicar el monto que estaríamos dispuestos.

Reg. Jordán Chaves Chaves

Saluda, el documento en sí lo que indica, es que se puede modificar esas dos cláusulas, según las recomendaciones del licenciado, él nos exponía que se debía modificar eso para no exponer o salvaguardar los intereses de la Municipalidad.

Ahora bien, si leemos el documento lo que está indicando es que, al momento de nosotros de aprobarlo, el señor alcalde puede modificar esas dos cláusulas, para enviar ese convenio ante ellos.

En la última línea así lo indica, menciona las dos cláusulas, la sexta, la octava y en la última dice que se puede hacer los cambios que ustedes estimen competentes, en esas dos cláusulas.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°146

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024

Entonces según conversaciones lo que no se quería era que hubiera una prórroga unilateral, sino que hubiera acuerdo de ambas partes, tanto la Municipalidad como la fundación. Igual manera el día de la sesión don Manuel expuso, que no les parecía la parte de la penalización, entonces por ahí ellos están diciendo: "les damos la libertad, para que ustedes puedan hacer la modificación". En ese momento previo a la firma, don Manuel tendrá que verlo ahí.

Según lo que se ha conversado, es nada más de que se apruebe acá un monto.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sí, pero sí habría que arreglarla, porque la anterior indicaba en montos que nos iban a cobrar, dependiendo de la etapa en la que eventualmente se finalizara ese contrato, Indicaba montos de veinticinco millones en una primera etapa, de cincuenta millones en otra etapa y de setenta y cinco en una tercera etapa. Ahora lo están dejando abierto, sin monto, pero indica que: "En caso de que se desee anticipar su conclusión por una cuantía calculable al monto de la finalización anticipada en caso de no existir razones de fuerza mayor". O sea, esa esa cuantía calculable al monto de la finalización ¿quién la determina nosotros?

Reg. Carlos Retana López.

A mí me parece que esa cuantía debe definirla los honorarios del avance, es decir, si se ha avanzado hasta aquí y si las horas del ingeniero, las horas del abogado, las horas de esto, han sido tantas, debe cuantificarse en ese orden, por eso tal vez definir un monto no sea lo más conveniente, pues no es lo mismo decirle a un proyecto cuando se ha avanzado tres meses que decirle, a cuando se ha avanzado un año de trabajo.

Entonces me parece a mí que podría redactarse en ese orden que la cuantía la defina el nivel de avance en el proyecto entonces si a fin de cuentas tenemos que dar finiquito y somos condenados al pago de esas costas se hace un avalúo de las horas trabajadas y entonces se condenará a la Municipalidad a pagar por esa decisión de suspender el trabajo.

Entonces, no veo nada del otro del otro mundo que se haga un proceso de peritazgo sobre lo avanzado para pagar porque no es lo mismo como le digo,





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°147

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024

suspender un proyecto a través que, a un año y medio de trabajo, Me parece a mí.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Okay, pero entonces esa esa cláusula aplicaría antes de la emisión de los bonos, ya después de los bonos queda obsoleta.

Reg. Carlos Retana López.

El tema es que se está avanzando sobre la consecución de los bonos ¿No? Eh sería estúpido de nuestra parte "perdón por el francés" una vez se hayan los recursos ¿Verdad? Decir no vamos a desarrollar ningún proyecto para la municipalidad.

Esto yo entiendo en el espíritu de la redacción del de esos señores que vinieron a hacer la propuesta que lo que intentan es blindar su trabajo y que a veces por razones políticas y no necesariamente la municipalidad de Pococi se han visto, pero sí en otras municipalidades que cambian de administración y un alcalde dice: "Ah es que lo que venía del anterior lo vamos a dejar votado y ya no vamos a dar el seguimiento" ellos básicamente lo que buscan en esa en ese es blindar su trabajo y brindar su esfuerzo por la consecución de esos recursos ¿Verdad? Que diay estamos hablando de doscientos millones de dólares.

Reg. Jordan Chaves Chaves.

Más que todo yo iba en esa línea que esa clausura digamos tiene que ir en esa redacción salvaguardar previo a la emisión de los bonos, posterior a la emisión de los bonos pues ellos claramente expusieron que ellos tienen una remuneración o una compensación por un porcentaje que están cobrando. Entonces eso tiene que quedar ahí claro simplemente.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

A mí me parece bien el debate, me parece saludable. Lo que votemos acá, lo que se ha hecho hasta el momento y lo que hemos hecho aquí hacia atrás, obviamente el Concejo como grupo colegiado tenemos una gran responsabilidad.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°148

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024

Abogados aquí buenos, tenemos al licenciado y tenemos el criterio y está nuestro compañero también Maikol y don Manuel, tres abogados y ¿Quién más? Don Walter Chin, tenemos cuatro abogados acá que son los únicos que han se han quemado las pestañas con el tema legal y conocen los demás, tenemos otras profesiones y otros que se están formando también.

Por lo menos de mi parte emitir un voto en este momento me parece un tanto precipitado, no por la desconfianza, sino porque eh de ahí hay que hacer las cosas bien hechas y cuando damos el paso es darlo bien hecho.

Sugiero estudiar un poquito más este convenio, desconozco lo del tiempo del convenio, las otras cláusulas, yo sé que el señor presidente lo está haciendo muy bien y está mencionando las cláusulas por ahí que fueron cambiadas ¿Verdad?

Me parece con un sentido de responsabilidad debemos conocer esa parte legal para dar este este paso y votar ya con conocimiento de causa y hablo no solo por mí sino también por todo el Concejo en pleno gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sí este sí de acuerdo eh solo quiero recordarles que tenemos hasta el treinta de noviembre. ¿Verdad? Pero eso no significa que ¿Verdad? Por la tengamos que votarlo así.

Acá yo quisiera que este don Roberto nos explique una situación ¿Verdad?

Esto es un convenio no es un contrato bajo esa naturaleza de convenio no de contrato esta cláusula no debería estar inmersa dentro de este convenio, no cabe.

Yo diría por la premura de su aprobación que yo quitaría esa cláusula en su totalidad, porque puede traer problemas. La quitaría en su totalidad, la otra que se modificó no tiene ningún problema. porque es sobre la prórroga. ¿Verdad? Ellos anteriormente decían que se podía prorrogar por de forma unilateral solo por ellos. Ya están incluyendo acá que fue lo que le pedimos que sea prorrogado por acuerdo de las partes. O sea, tanto de ellos como de nosotros. En eso está bien y está acá este eh bien y reformada la recomendación que hace el licenciado Córdoba.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°149

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024

Por la premura compañeros de aprobar esto. Yo sugeriría que tenemos que eliminar esa esa cláusula.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

Es que me parece que nosotros no dejamos de dejar de ir esa oportunidad, es una oportunidad grande para el cantón. ¿Que tienen que ir a buscar los bonos?, los van a buscar y posiblemente el gobierno los debe tener ya negociados. Y son solo apenas siete municipalidades que se van a ser beneficiadas.

El asunto es, el convenio. Ellos presentan un convenio. Christian y yo vimos la parte y ellos tienen razón y como dice Retana o sea tienen que protegerse.

El proyecto en sí, ellos van a ir a captar los recursos, pero ¿Qué pasa si nosotros dentro de dos años le decimos? Mire, ya no queremos el proyecto, o sea, no quiero que se aplique en Pococi el proyecto, entonces es lógico, ellos tienen que cobrar el trabajo que hicieron, Una indemnización.

Entonces ellos lo pusieron, yo dejaría las mismas cláusulas nada más que, me parece que ellos autorizaron bajar los montos, que era me parece que si al primer año nosotros decíamos que no queríamos teníamos que pagar un porcentaje de veinticinco millones, si el segundo año nosotros decíamos que no van los proyectos era una indemnización como de treinta o cuarenta y al final, el tercer año que ya se ha avanzado, y están trabajando, ellos cobraban una indemnización de setenta y cinco millones, en el sentido de que nosotros digamos que no queremos los proyectos.

Entonces después Jordan habló con el muchacho, pero me parece que la cláusula e interpretaron que sí podíamos cambiar y la pusieron así. Me parece que no podemos dejar esta. Tenemos que enfocarnos en la que estaba anteriormente, que es la que vimos Christian y yo y entonces, ahí ellos creo que autorizaron que nosotros podemos bajar los montos.

Entonces lo que hay que hacer es dejar la misma, bajamos los montos y corregimos la cláusula esa. El problema es que decía que solo por voluntad de la empresa se podía prorrogar, lo que estamos proponiendo es que se cambie a que por ambas partes se ponen de acuerdo y se prorrogan por otro periodo más porque podría ser que el proyecto, si ellos captan los recursos esto se puede ver





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°150

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024

de aquí a cinco o seis años entonces, va a pasar el tiempo de nosotros algunos van a repetir, pero al final si es una oportunidad y ellos lo dijeron claro "nosotros estamos dentro y estamos dentro de aquí y el convenio lo hacemos antes del treinta si no lo hacemos de aquí antes del treinta días la Muni queda fuera"

Entonces nosotros no estamos poniendo nada, no estamos perdiendo nada y me parece que sería ilógico, si nosotros queremos traer recursos al cantón, que en tres años digamos que no queremos que vengan a invertir la plata que están captando que no le está costando nada ni a la gente del cantón ni a nosotros, o sea, la gente no está poniendo ni un solo cinco.

Solo en el caso de que nosotros digamos "rompemos la relación". ¿Pero quién va a querer romper una relación? Si nos van a dar cien o doscientos millones que pueden captar a través de esos bonos.

Entonces a mí me parece que deberíamos dejar las cláusulas anteriores, bajar ese monto que me parece que es lo que ellos estaban de acuerdo y al final la otra cláusula.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Vea por la importancia de este proyecto y porque no podemos dejar de percibir doscientos millones de dólares gratis. Vamos a tomar un breve receso para ponernos de acuerdo en esa cláusula nada más y retomamos.

Nota de Secretaría: Al ser las 19:05 horas se procede a dar un receso, inicia la sesión al ser las 19:14 horas.

Reg. Carlos Retana López.

Muchas gracias señor presidente. Este proyecto que realmente ha sido gestionado, por el señor alcalde. Yo quiero decirle que yo lo apoyo en todo.

O sea, realmente es un proyecto que nos da la oportunidad de traer doscientos millones de dólares para el desarrollo de temas ambientales en el cantón, yo creo que es una gran oportunidad que no podemos dejar ir señor presidente y compañeros.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°151

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Tomando en consideración la nota que suscribe don Santiago Bermúdez Barrientos, que es el director de la fundación Confianza Verde donde nos indica que hay plena disposición de realizar los cambios que la administración estime convenientes en el convenio voy a someterlo a votación. ¿Qué vamos a votar?
Autorizar al señor alcalde para que firme el convenio de cooperación entre gobierno local de Pococí y la fundación Confianza Verde.

Por favor los que estén de acuerdo levantar la mano nueve votos a favor para que sea dispensado el trámite de comisión nueve votos. Muchas gracias, compañeros.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al Señor Alcalde firmar el convenio de Cooperación entre el Gobierno Local de Pococí y la Fundación Confianza Verde. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



ARTICULO V Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 2253

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0179-2024

Asunto: Solicitud para autorizar acuerdo de pago para la Licitación Reducida No. 2024LD-000172-0032000702, (Proyecto: Diseño y construcción calle Comercio)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°152

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 28 de noviembre de 2024.
DAMCM-0179-2024

Sres.

Concejo Municipal de Pococi

Saludos cordiales,

Mediante la presente me permito remitir solicitud para autorizar acuerdo de pago para la Licitación Reducida No. 2024LD-000172-0032000702, (Proyecto: Diseño y construcción calle Comercio).

Sin otro particular,

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°153

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@municipococi.go.cr
olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Guápiles, 27 de noviembre de 2024
OPM-0837-2024

Lic. Ronald Quirós
Departamento de compras Públicas
Municipalidad de Pococi.

ASUNTO: Recomendación 2024LD-000172-0032000702 "DISEÑO Y CONSTRUCCION DE CALLE COMERCIO"

Estimado compañero,

De acuerdo, al número de procedimiento N° 2024LD-000172-0032000702, donde se solicita la adquisición de servicios profesionales para el desarrollo de los planos constructivos y eléctricos, con las especificaciones correspondientes y la dirección técnica, así como la construcción del boulevard en calle 3 de Guápiles, la cual deberá de cumplir con todas las especificaciones y normas indicadas.

Se reciben tres ofertas para la partida, las cuales se indican a continuación, de acuerdo con orden de prelación con respecto al factor precio:

OFERTA(S) RECIBIDA(S)

1. COMPAÑÍA HERMANOS NAVARRO Y SOJO S.A
2. CONSORCIO CALLE COMERCIO
3. SERVICIOS JAVEDA S.A

Se procese a someter a evaluación del cumplimiento las ofertas recibidas:

OFERTA N°1	COMPAÑÍA HERMANOS NAVARRO Y SOJO S.A
ADMISIBILIDAD	OFERTA ADMISIBLE

Se presenta una oferta por un monto de ₡ 124 978 421,88 (Ciento veinticuatro millones novecientos setenta y ocho mil cuatrocientos veintiún colones con 88/100), presenta la documentación solicitada en el pliego de condiciones, cumple con la experiencia mínima requerida para la admisibilidad de su oferta, además posee la condición de Localidad y el precio ofertado cumple con la razonabilidad de precios.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°154

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA

Teléfono: 2710-6613

obrapublica@munipococi.go.cr

olger.gutierrez@munipococi.go.cr



OFERTA N°2	CONSORCIO CALLE COMERCIO
ADMISIBILIDAD	OFERTA ADMISIBLE

Se presenta una oferta por un monto de ₡ 135 517 653,20 (Ciento treinta y cinco millones quinientos diecisiete mil seiscientos cincuenta y tres colones con 20/100), presenta la documentación solicitada en el pliego de condiciones, cumple con la experiencia mínima requerida para la admisibilidad de su oferta, el precio ofertado **cumple con la razonabilidad de precios**, no obstante, no cumple con la condición de **Localidad**.

En relación al criterio de localidad, el oferente presentan una patente en el cantón de Pococi, sin embargo, es solo para uso administrativo de oficinas, por consecuente no puede ser considerada para evaluación de este criterio, al no estar registrada con una actividad afín del objeto contractual.

OFERTA N°3	SERVICIOS JAVEDA S.A
ADMISIBILIDAD	OFERTA INADMISIBLE

Se presenta una oferta por un monto de ₡ 234 920 000,00 (Doscientos treinta y cuatro millones novecientos veinte mil colones exactos), presenta la documentación solicitada en el pliego de condiciones.

No obstante, el oferente no comprueba la experiencia mínima solicitada para la admisibilidad de su oferta, si bien, al analizar la plica adjunta certificados de proyectos ejecutados, estas obras no son realizadas en áreas de parques ni bulevar, tampoco certifica un impacto en áreas exteriores en dichos proyectos con alcances similares al objeto contractual, requisito indispensable para ser considerada la experiencia y la admisibilidad de su oferta, así establecido en la sección 3 Requisitos de admisibilidad de las especificaciones técnicas.

Por lo tanto, de acuerdo con lo descrito anteriormente, se recomienda declarar inadmisble la oferta presentada por Servicios JAVEDA S.A, al considerar que no cuenta con la experiencia mínima solicitada al no apegarse la oferta presentada a lo solicitado en el pliego de condiciones.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°155

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA

Teléfono: 2710-6613

obrapublica@munipococi.go.cr

olger.gutierrez@munipococi.go.cr



Evaluación de Ofertas.

Una vez revisada las plicas, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de **Precio 70%**, **Experiencia 20%**, **Localidad 10%**. Así establecido en el pliego de condiciones, queda a criterio del departamento de Proveduría realizar la revisión de los cumplimientos legales.

Cuadro de Evaluación

Diseño y Construcción de Calle Comercio							
Razón social	Oferta			Evaluación			Calificación (%)
	Precio (€)	Localidad (Cumple)	Experiencia (posee)	Precio (70%)	Localidad (10%)	Experiencia (20%)	
COMPANIA HERMANOS NAVARRO Y SOJO SOCIEDAD ANONIMA	€124,978,421.88	SI	De 2 a 3	70.00%	10.00%	5.00%	85.00%
Consorcio Calle Comercio	€135,517,653.20	NO	Superior a 7	64.56%	0.00%	20.00%	84.56%
SERVICIOS JAVEDA SOCIEDAD ANONIMA				0.00%	0.00%	0.00%	0.00%

Por lo tanto, una vez realizada la evaluación, esta unidad recomienda a **COMPANIA HERMANOS NAVARRO Y SOJO S.A.**, por ser la oferta con mejor calificación y además cumplir con lo solicitado.

Se solicita ajustar la adjudicación por un monto de **€ 100 000 000,00** (Cien millones de colones exactos). Lo anterior considerando el contenido presupuestario y respetando precios unitarios del oferente recomendado.

Agradeciendo la atención a la presente, se despide

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2024.11.27 15:13:37 -06'00'

Ing. Olger Gutiérrez Mendoza
Coordinador Obra Publica
Municipalidad de Pococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°156

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr



Anexo 1

Diseño y Construcción Calle Comercio			
N°	Actividades	Costo total de la etapa o componente	Representación porcentual de la etapa vrs costo total de la oferta
1	Diseño de planos constructivos y eléctricos	€6,025,500.00	6.03%
2	Ejecución de diseño constructivo y eléctrico obras civiles	€63,216,240.73	63.22%
3	Suministro y colocación de mobiliario urbano	€30,758,259.27	30.76%
4	Propuesta paisajismo (Vegetación)	€0.00	0.00%
5	Demarcación, pintura y embellecimiento artístico	€0.00	0.00%
6	Suministro y colocación de señales y signos alusivos.	€0.00	0.00%
Total costos		€100,000,000.00	100.00%



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°157

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 28 de noviembre del 2024

Señores:

Concejo Municipal de Pococi

Referencia: Se solicita autorización de acuerdo pago.

Licitación Reducida No. 2024LD-000172-0032000702, (Proyecto: Diseño y construcción calle Comercio).

Respetables señores:

El departamento de Obra Pública, por medio del Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, gestiona en la plataforma SICOP, el proyecto: Diseño y construcción calle Comercio.

A la hora de apertura de ofertas en la plataforma SICOP, se recibió ofertas por parte de las empresas.

Posición de oferta	Número de la oferta Nombre del proveedor	Modalidad	Tipo	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado Fecha/hora de la presentación	Conversión de precio[USD] Documento adjunto	Estado de la oferta Precio de la mejora de precios
1	2024LD-000172-003 2000702-Partida 1-Oferta 3 COMPAÑIA HERMANOS NAVARRO Y S OJO SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	100	124.978.421,88 [CRC] 13/11/2024 17:44	243.969,824 1	Continúa para estudio de oferta
2	2024LD-000172-003 2000702-Partida 1-Oferta 2 Consortio Calle Comercio	Consortio	Base	94,55	135.517.653,2 [CRC] 13/11/2024 17:02	264.543,411 5	Continúa para estudio de oferta
3	2024LD-000172-003 2000702-Partida 1-Oferta 1 SERVICIOS JAVEDA SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	67,24	234.920.000 [CRC] 13/11/2024 16:21	458.589,292 1	Continúa para estudio de oferta

3 resultados

Página 1 | 5



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°158

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Análisis de ofertas recibas

El Ing. Olger Guliérrez Mendoza, Coordinador Obra Publica realiza un análisis de ofertas recibidas determinando lo siguiente:

OFERTA N°1	COMPAÑÍA HERMANOS NAVARRO Y SOJO S.A
ADMISIBILIDAD	OFERTA ADMISIBLE

Se presenta una oferta por un monto de ₡ 124 978 421,88 (Ciento veinticuatro millones novecientos setenta y ocho mil cuatrocientos veintiún colones con 88/100), presenta la documentación solicitada en el pliego de condiciones, cumple con la experiencia mínima requerida para la admisibilidad de su oferta, además posee la condición de **Localidad** y el precio ofertado **cumple con la razonabilidad de precios**.

OFERTA N°2	CONSORCIO CALLE COMERCIO
ADMISIBILIDAD	OFERTA ADMISIBLE

Se presenta una oferta por un monto de ₡ 135 517 653,20 (Ciento treinta y cinco millones quinientos diecisiete mil seiscientos cincuenta y tres colones con 20/100), presenta la documentación solicitada en el pliego de condiciones, cumple con la experiencia mínima requerida para la admisibilidad de su oferta, el precio ofertado **cumple con la razonabilidad de precios**, no obstante, no cumple con la condición de **Localidad**.

En relación al criterio de localidad, el oferente presenta una patente en el cantón de Pococi, sin embargo, es solo para uso administrativo de oficinas, por consecuente no puede ser considerada para evaluación de este criterio, al no estar registrada con una actividad afín del objeto contractual.

Página 2 | 5



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°159

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



OFERTA N°3 | SERVICIOS JAVEDA S.A
ADMISIBILIDAD | OFERTA INADMISIBLE

Se presenta una oferta por un monto de **¢ 234 920 000,00** (Doscientos treinta y cuatro millones novecientos veinte mil colones exactos), presenta la documentación solicitada en el pliego de condiciones.

No obstante, el oferente no comprueba la experiencia mínima solicitada para la admisibilidad de su oferta, si bien, al analizar la plica adjunta certificados de proyectos ejecutados, estas obras no son realizadas en áreas de parques ni bulevar, tampoco certifica un impacto en áreas exteriores en dichos proyectos con alcances similares al objeto contractual, requisito indispensable para ser considerada la experiencia y la admisibilidad de su oferta, así establecido en la sección 3 Requisitos de admisibilidad de las especificaciones técnicas.

Por lo tanto, de acuerdo con lo descrito anteriormente, se recomienda declarar inadmisibile la oferta presentada por Servicios JAVEDA S.A, al considerar que no cuenta con la experiencia mínima solicitada al no apegarse la oferta presentada a lo solicitado en el pliego de condiciones.

Análisis de Razonabilidad de Precio:

Una vez realizado el análisis de ofertas y con base al artículo 44 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, se determina que la oferta de las empresas: COMPAÑIA HERMANOS NAVARRO Y SOJO SOCIEDAD ANONIMA y CONSORCIO CALLE COMERCIO, se encuentra dentro de las bandas de tolerancia indicadas en el pliego de condiciones de acuerdo con el estudio de mercado, siendo sus precios razonables.

Página 3 | 5



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°160

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Sistema de evaluación de ofertas

Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 70% experiencia 20% y Pymes Local 10%. Así establecido en el pliego de condiciones.

Diseño y Construcción de Calle Comercio							
Razón social	Oferta			Evaluación			Calificación (%)
	Precio (€)	Localidad (Cumple)	Experiencia (posee)	Precio (70%)	Localidad (10%)	Experiencia (20%)	
COMPANIA HERMANOS NAVARRO Y SOJO SOCIEDAD ANONIMA	€124,978,421.88	SI	De 2 a 3	70.00%	10.00%	5.00%	85.00%
Consorcio Calle Comercio	€135,517,453.20	NO	Superior a 7	64.56%	0.00%	20.00%	84.56%

Una vez aplicado los factores de evaluación, el Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, recomienda contratar a la empresa: COMPANIA HERMANOS NAVARRO Y SOJO SOCIEDAD ANONIMA por cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones.

Por lo tanto, se solicita al Concejo municipal, autorizar al señor alcalde a pagar a favor de la empresa:

Diseño y construcción calle Comercio

COMPANIA HERMANOS NAVARRO Y SOJO SOCIEDAD ANONIMA por un monto de €100.000.000,00 (cien millones de colones 00/100). Correspondiente al diseño y la construcción calle comercio. A solicitud del Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, se realiza un ajuste a las cantidades por adquirir según detalle:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°161

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Diseño y Construcción Calle Comercio			
N°	Actividades	Costo total de la etapa o componente	Representación porcentual de la etapa vs costo total de la oferta
1	Diseño de planos constructivos y eléctricos	€6,025,500.00	6.03%
2	Ejecución de diseño constructivo y eléctrico obras civiles	€63,216,240.73	63.22%
3	Suministro y colocación de mobiliario urbano	€30,758,259.27	30.76%
4	Propuesta paisajismo (Vegetación)	€0.00	0.00%
5	Demarcación, pintura y embellecimiento artístico	€0.00	0.00%
6	Suministro y colocación de señales y signos alusivos.	€0.00	0.00%
Total costos		€100,000,000.00	100.00%

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS
BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por RONALD
QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2024.11.28 09:46:50 -0600'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Compras Públicas
Municipal de Pococi.

Página 5 | 5



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°162

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor Alcalde a pagar a favor de la empresa: COMPAÑIA HERMANOS NAVARRO Y SOJO SOCIEDAD ANONIMA por un monto de ₡100.000.000,00 (cien millones de colones 00/100). Correspondiente al diseño y la construcción calle comercio. A solicitud del Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, se realiza un ajuste a las cantidades por adquirir según detalle del "Por Tanto". para la Licitación Reducida No. 2024LD-000172-0032000702, (Proyecto: Diseño y construcción calle Comercio). Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 2254

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr , dice:

Oficio: DAMCM-0178-2024

Asunto: Solicitud para autorizar acuerdo de pago para la Licitación Reducida No. 2024LD-000195-0032000702, (Proyecto: Construcción Aula Escuela Jiménez, Remodelación Ebais Jiménez e iluminación Cancha La Emilia.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°163

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 28 de noviembre de 2024.
DAMCM-0178-2024

Sres.

Concejo Municipal de Pococi

Saludos cordiales,

Mediante la presente me permito remitir solicitud para autorizar acuerdo de pago para la Licitación Reducida No. 2024LD-000195-0032000702, (Proyecto: Construcción Aula Escuela Jiménez, Remodelación Ebais Jiménez e Iluminación Cancha La Emilia).

Sin otro particular,


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°164

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA

Teléfono: 2710-6613

obrapublica@munipococi.go.cr

olger.gutierrez@munipococi.go.cr



Guápiles, 27 de noviembre de 2024

OPM-0854-2024

Lic. Ronald Quirós
Proveeduría.

ASUNTO:

Recomendación: "Construcción Aula escuela Jimenez, Remodelación Ebais Jimenez e Iluminación Cancha La Emilia"

Estimado compañero,

De acuerdo, a la contratación N°2024LD-000195-0032000702, donde se solicita la contratación de una(s) persona(s) física(s) o jurídica(s) especializada(s) en la construcción de obras, la(s) cual(es) deberá(n) cumplir con todas las especificaciones y normas indicadas.

Se reciben ofertas para cada uno de los ítems, las cuales se someten a evaluación del cumplimiento, ordenadas de acuerdo al orden de mérito con respecto al factor Precio, las cuales se indica a continuación:

Ítem Ofertados	OFERTAS RECIBIDAS
1	1. RM INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA 2. COMPAÑIA HERMANOS NAVARRO Y SOJO SOCIEDAD ANONIMA 3. JULIO ELIAS JIMENEZ JIMENEZ 4. SERVICIOS JAVEDA SOCIEDAD ANONIMA 5. PROELECTRICA DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA
2	1. PROELECTRICA DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA 2. JULIO ELIAS JIMENEZ JIMENEZ 3. RM INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA 4. SERVICIOS JAVEDA SOCIEDAD ANONIMA
3	1. STADIUM SOURCE SOCIEDAD ANONIMA 2. LUIS MIGUEL FERNANDEZ CARBALLO 3. RM INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA 4. SERVICIOS JAVEDA SOCIEDAD ANONIMA 5. PROELECTRICA DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA 6. JULIO ELIAS JIMENEZ JIMENEZ

munipococi.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°165

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

OBRA PUBLICA

Teléfono: 2710-6613

obrapublica@municipococi.go.cr

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Ítem 1. "Aula Escuela Jimenez"

Oferla 1. RM INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA. OFERTA ADMISIBLE

Cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego de condiciones, se presenta una oferta por un monto de ₡ 14 106 215,00 (catorce millones ciento seis mil doscientos quince colones exactos), la condición PYME local se solicita aclaración la cual se presenta en tiempo y forma en la plataforma SICOP y se acredita el puntaje de evaluación.

Oferla 2. COMPAÑIA HERMANOS NAVARRO Y SOJO SOCIEDAD ANONIMA OFERTA ADMISIBLE

Cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego de condiciones, se presenta una oferta por un monto de ₡ 14 185 824,25 (catorce millones ciento ochenta y cinco mil ochocientos veinticuatro colones con 25/100), la condición PYME local se solicita aclaración la cual se presenta en tiempo y forma en la plataforma SICOP y se acredita el puntaje de evaluación.

Oferla 3. JULIO ELIAS JIMENEZ JIMENEZ OFERTA ADMISIBLE

Cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego de condiciones, se presenta una oferta por un monto de ₡ 15 629 000,00 (Quince millones seiscientos veintinueve mil colones exactos), No se le otorga la puntuación de PYME local, ya que presenta patente relacionada a la Municipalidad de Perez Zeledón.

Oferla 4. SERVICIOS JAVEDA SOCIEDAD ANONIMA OFERTA ADMISIBLE

Cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego de condiciones, se presenta una oferta por un monto de ₡ 16 373 562,33 (Diez y seis millones trescientos setenta y tres mil quinientos sesenta y dos colones con 33/100), la condición PYME local se solicita aclaración la cual se presenta en tiempo y forma en la plataforma SICOP y se acredita el puntaje de evaluación.

Oferla 5. PROELECTRICA DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA OFERTA ADMISIBLE

Cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego de condiciones, se presenta una oferta por un monto de ₡ 16 564 300,00 (Diez y seis millones quinientos sesenta y cuatro mil trescientos colones exactos), No se le otorga la puntuación de PYME local, ya que presenta patente relacionada a la Municipalidad de San Carlos.

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°166

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@municipococi.go.cr
olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Ítem 2. "Remodelación Ebais de Jimenez"

Oferta 1. PROELECTRICA DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA. OFERTA ADMISIBLE

Cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego de condiciones, se presenta una oferta por un monto de ₡ 9 829 500,00 (Nueve millones ochocientos veinte nueve mil quinientos colones exactos), No se le otorga la puntuación de PYME local, ya que presenta patente relacionada a la Municipalidad de San Carlos.

Oferta 2. JULIO ELIAS JIMENEZ JIMENEZ. OFERTA ADMISIBLE

Cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego de condiciones, se presenta una oferta por un monto de ₡ 10 516 250,00 (Diez millones quinientos diez y seis mil doscientos cincuenta colones exactos), No se le otorga la puntuación de PYME local, ya que presenta patente relacionada a la Municipalidad de Pérez Zeledón.

Oferta 3. RM INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA. OFERTA ADMISIBLE

Cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego de condiciones, se presenta una oferta por un monto de ₡ 10 998 400.00 (Diez millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos colones exactos), la condición PYME local se solicita aclaración la cual se presenta en tiempo y forma en la plataforma SICOP y se acredita el puntaje de evaluación.

Oferta 4. SERVICIOS JAVEDA SOCIEDAD ANONIMA. OFERTA ADMISIBLE

Cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego de condiciones, se presenta una oferta por un monto de ₡ 14 851 843,75 (Catorce millones ochocientos cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y tres colones con 75/100), la condición PYME local se solicita aclaración la cual se presenta en tiempo y forma en la plataforma SICOP y se acredita el puntaje de evaluación.

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°167

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@municipococi.go.cr
olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Ítem 3. "Iluminación Cancha la Emilia"

Oferta 1. STADIUM SOURCE SOCIEDAD ANONIMA. OFERTA INADMISIBLE

Cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego de condiciones, se presenta una oferta por un monto de ₡13 650 000,00 (trece millones seiscientos cincuenta mil colones exactos), sin embargo; incumple con la razonabilidad de precios, por lo tanto; se recomienda declarar como inadmisibles la oferta presentada.

Oferta 2. LUIS MIGUEL FERNANDEZ CARBALLO. OFERTA INADMISIBLE

Cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego de condiciones, se presenta una oferta por un monto de ₡15 944 000,00 (quince millones novecientos cuarenta y cuatro mil colones exactos), sin embargo; incumple con la razonabilidad de precios, por lo tanto; se recomienda declarar como inadmisibles la oferta presentada.

Oferta 3. RM INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA. OFERTA ADMISIBLE

Cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego de condiciones, se presenta una oferta por un monto de ₡ 19 071 428,57 (Diecinueve millones setenta y un mil cuatrocientos veintiocho colones con 57/100), la condición PYME local se solicita aclaración la cual se presenta en tiempo y forma en la plataforma SICOP y se acredita el puntaje de evaluación.

Oferta 4. SERVICIOS JAVEDA SOCIEDAD ANONIMA. OFERTA ADMISIBLE

Cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego de condiciones, se presenta una oferta por un monto de ₡ 20 630 080,70 (veinte millones seiscientos treinta mil ochenta colones 70/100), la condición PYME local se solicita aclaración la cual se presenta en tiempo y forma en la plataforma SICOP y se acredita el puntaje de evaluación.

Oferta 5. PROELECTRICA DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA. OFERTA ADMISIBLE

Cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego de condiciones, se presenta una oferta por un monto de ₡ 21 276 000,00 (veintiún millones doscientos setenta y seis mil colones exactos), No se le otorga la puntuación de PYME local, ya que presenta patente relacionada a la Municipalidad de San Carlos.

Oferta 6. JULIO ELIAS JIMENEZ JIMENEZ. OFERTA ADMISIBLE

Cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego de condiciones, se presenta una oferta por un monto de ₡21 500 000,00 (veintiún millones quinientos mil colones exactos), No se le otorga la puntuación de PYME local, ya que presenta patente relacionada a la Municipalidad de Pérez Zeledón.

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°168

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@municipococi.go.cr
olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Evaluación de Ofertas.

Una vez revisada el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 90%, y PYMES local 10%. Así establecido en el legajo de condiciones, queda a criterio del departamento de Proveduría realizar la revisión de los cumplimientos legales.

Cuadro de Evaluación

Ítem N°1

Razón social	Oferta		Evaluación		Calificación (%)
	Precio (€)	Localidad (Cumple)	Precio (90%)	Localidad (10%)	
RM INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA	€ 14 106 215,00	SI	90,00%	10,00%	100,00%
COMPAÑIA HERMANOS NAVARRO Y SOJO SOCIEDAD ANONIMA	€ 14 185 824,25	SI	89,49%	10,00%	99,49%
SERVICIOS JAVEDA SOCIEDAD ANONIMA	€ 16 373 562,33	SI	77,54%	10,00%	87,54%
JULIO ELIAS JIMENEZ JIMENEZ	€ 15 629 000,00	NO	81,23%	0,00%	81,23%
PROELECTRICA DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA	€ 16 564 300,00	NO	76,64%	0,00%	76,64%

Por lo tanto, una vez realizada la evaluación, esta Unidad recomienda a **RM INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA**, por ser la oferta con mejor calificación y además cumplir con lo solicitado.

Se solicita ajustar la adjudicación por un monto de **€14 999 915,00** (catorce millones novecientos noventa y nueve mil novecientos 15 colones exactos). Lo anterior considerando el contenido presupuestario y respetando precios unitarios del oferente recomendado (Únicamente se varió cantidades), según el siguiente cuadro (anexo 1).

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°169

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@municipococi.go.cr
olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Ítem N°2

Razón social	Oferta		Evaluación		Calificación (%)
	Precio (€)	Localidad (Cumple)	Precio (90%)	Localidad (10%)	
RM INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA	€10 998 400,00	SI	80,43%	10,00%	90,43%
PROELECTRICA DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA	€ 9 829 500,00	NO	90,00%	0,00%	90,00%
JULIO ELIAS JIMENEZ JIMENEZ	€10 516 250,00	NO	84,12%	0,00%	84,12%
SERVICIOS JAVEDA SOCIEDAD ANONIMA	€14 851 843,75	SI	59,57%	10,00%	69,57%

Por lo tanto, una vez realizada la evaluación, esta Unidad recomienda a **RM INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA**, por ser la oferta con mejor calificación y además cumplir con lo solicitado.

Se solicita ajustar la adjudicación por un monto de **€ 10 000 000,00** (Diez millones de colones exactos). Lo anterior considerando el contenido presupuestario y respetando precios unitarios del oferente recomendado (Únicamente se varió cantidades), según el siguiente cuadro (anexo 1).

Ítem N°3

Razón social	Oferta		Evaluación		Calificación (%)
	Precio (€)	Localidad (Cumple)	Precio (90%)	Localidad (10%)	
RM INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA	€19 071 428,57	SI	90,00%	10,00%	100,00%
SERVICIOS JAVEDA SOCIEDAD ANONIMA	€20 630 080,70	SI	83,20%	10,00%	93,20%
PROELECTRICA DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA	€21 276 000,00	NO	80,67%	0,00%	80,67%
JULIO ELIAS JIMENEZ JIMENEZ	€21 500 000,00	NO	79,83%	0,00%	79,83%

Por lo tanto, una vez realizada la evaluación, esta Unidad recomienda a **RM INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA**, por ser la oferta con mejor calificación y además cumplir con lo solicitado.

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°170

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr



Se solicita ajustar la adjudicación por un monto de **¢ 20 999 978,57** (Veinte millones novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y ocho colones con 57/100). Lo anterior considerando el contenido presupuestario y respetando precios unitarios del oferente recomendado (Únicamente se varió cantidades), según el siguiente cuadro (anexo 1).

Agradeciendo la atención a la presente, se despide

OLGER IVAN
GUTIERREZ
MENDOZA (FIRMA)

Firmado digitalmente
por OLGER IVAN
GUTIERREZ
MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2024.11.27
13:10:13 -06'00'

Ing. Olger Gutiérrez Mendoza
Coordinador Obra Publica
Municipalidad de Pococi

CC. Archivo.

munipococi.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°171

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Anexo #1

Ítem N°1

Descripción	Unidad	Cantidad inicial	Cantidad adjudicada	Precio Unitario	Monto
Imprevistos	Global	1	1,5958	€1 500 000,00	€2 393 700,00
Diseño	Global	1	1	€720 000,00	€720 000,00
Cimiento	m	22	22	€28 060,00	€617 320,00
Aula	m	22	22	€101 870,00	€2 241 140,00
Columnas	unidad	4	4	€42 450,00	€169 800,00
Viga Corona	m	22	22	€38 320,00	€843 040,00
Ventanas	Unidad	2	2	€163 720,00	€327 440,00
Puerta Metálica	Unidad	1	1	€224 365,00	€224 365,00
Verjas	Unidad	2	2	€200 710,00	€401 420,00
Repello	m²	132	132	€4 240,00	€559 680,00
Techo	m²	55	55	€14 190,00	€780 450,00
Cubierta	m²	55	55	€12 370,00	€680 350,00
Precinta	m	11	11	€3 790,00	€41 690,00
Canoa interna	m	11	11	€11 520,00	€126 720,00
Acometida	m	10	10	€28 440,00	€284 400,00
Sistema eléctrico	Global	1	1	€388 000,00	€388 000,00
Aire acondicionado	Unidad	1	1	€750 000,00	€750 000,00
Pintura	m²	132	132	€4 425,00	€584 100,00
Relleno de fundación	m³	24	24	€22 315,00	€535 560,00
Contrapiso	m²	28	28	€19 160,00	€536 480,00
Piso	m²	28	28	€18 920,00	€529 760,00
Cielo Raso	m²	55	55	€14 700,00	€808 500,00
Aceras	m²	20	20	€22 800,00	€456 000,00
Monto					€14 999 915,00

munipococi.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°172

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr



Ítem N°2

Descripción	Unidad	Cantidad inicial	Cantidad adjudicada	Precio Unitario	Monto
Imprevistos	Global	1	0,0016	€1 000 000,00	€1 600,00
Lavado y limpieza del inmueble	Global	1	1	€260 000,00	€260 000,00
Pintura interna	m²	450	450	€4 425,00	€1 991 250,00
Pintura externa	m²	150	150	€4 425,00	€663 750,00
Pintura cubierta	m²	350	350	€3 980,00	€1 393 000,00
Pintura verjas existentes	m²	120	120	€4 830,00	€579 600,00
Mueble de medicinas con 2 ventanas temperadas	Unidad	1	1	€1 180 000,00	€1 180 000,00
Ventana tradicional corrediza	Unidad	5	5	€205 000,00	€1 025 000,00
Sustitución de acometida	m²	20	20	€12 500,00	€250 000,00
Verjas	Unidad	4	4	€201 500,00	€806 000,00
Sustitución de puerta	Unidad	6	6	€153 500,00	€921 000,00
Rampa de acceso	Unidad	1	1	€252 000,00	€252 000,00
Pasa manos	Unidad	1	1	€390 000,00	€390 000,00
Lavamanos	Unidad	3	3	€95 600,00	€286 800,00
Monto					€10 000 000,00

Ítem N°3

Descripción	Unidad	Cantidad inicial	Cantidad adjudicada	Precio Unitario	Monto
Imprevistos	Global	1	2,8571	€500 000,00	€2 428 550,00
Diseño	Global	1	1	€901 044,52	€901 044,52
Construcción e instalación de luminarias	Global	1	1	€17 670 384,05	€17 670 384,05
Monto					€20 999 978,57

munipococi.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°173

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 27 de noviembre del 2024

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorización de acuerdo pago.

Licitación Reducida No. 2024LD-000195-0032000702, (Proyecto: Construcción Aula escuela Jimenez, Remodelación Ebais Jimenez e Iluminación Cancha La Emilia).

Respetables señores:

El departamento de Obra Pública, por medio del Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, gestiona en la plataforma SICOP, el proyecto: Construcción Aula escuela Jimenez, Remodelación Ebais Jimenez e Iluminación Cancha La Emilia.

A la hora de apertura de ofertas en la plataforma SICOP, se recibió ofertas por parte de las empresas.

Partida 1 Construcción Aula Escuela Jiménez

Posición de oferta	Número de la oferta	Modalidad	Tipo	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado	Conversión de precio[USD]	Estado de la oferta
	Nombre del proveedor				Fecha/hora de la presentación	Documento adjunto	Precio de la mejora de precios
1	2024LD-000195-003 2000702-Partida 1- Oferta 5 RM INGENIERIA Y CONSTRUCCION S OCIEDAD ANONIM A	Individual	Base	100	14.106.215 [CRC] 14/11/2024 19:50	27.559,275 1	Continúa para estudio de oferta
2	2024LD-000195-003 2000702-Partida 1- Oferta 2 COMPAÑIA HERMA NOS NAVARRO Y S OJO SOCIEDAD AN ONIMA	Individual	Base	99,49	14.185.824,25 [CRC] 14/11/2024 16:43	27.714,808 1	Continúa para estudio de oferta

Página 1 | 12



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°174

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



3	2024LD-000195-003 2000702-Partida 1- Oferta 3 JULIO ELIAS JIMEN EZ JIMENEZ	Individual	Base	81,23	15.629.000 [CRC]	30.534,336	Continúa para estudio de of erta
					14/11/2024 16:50	13	
4	2024LD-000195-003 2000702-Partida 1- Oferta 1 SERVICIOS JAVED A SOCIEDAD ANON IMA	Individual	Base	87,53	16.373.562,33 [CRC]	31.988,986	Continúa para estudio de of erta
					14/11/2024 13:11	1	
5	2024LD-000195-003 2000702-Partida 1- Oferta 4 PROELECTRICA D E CENTROAMERIC A SOCIEDAD ANON IMA	Individual	Base	76,64	16.564.300 [CRC]	32.361,629	Continúa para estudio de of erta
					14/11/2024 17:13	1	
5 resultados							

Partida 2 Remodelación Ebais Jiménez.

Posición de oferta S Y	Número de la oferta Nombre del proveedor	Modalidad	Tipo	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado Fecha/hora de la presentación	Conversión de precio[USD] Documento adjunt o	Estado de la oferta Precio de la mejora de precios
1	2024LD-000195-003 2000702-Partida 2- Oferta 3 PROELECTRICA D E CENTROAMERIC A SOCIEDAD ANON IMA	Individual	Base	90	9.829.500 [CRC]	19.203,868	Continúa para estudio de of erta
					14/11/2024 17:17	1	
2	2024LD-000195-003 2000702-Partida 2- Oferta 2 JULIO ELIAS JIMEN EZ JIMENEZ	Individual	Base	84,12	10.516.250 [CRC]	20.545,57	Continúa para estudio de of erta
					14/11/2024 16:55	3	
3	2024LD-000195-003 2000702-Partida 2- Oferta 4 RM INGENIERIA Y CONSTRUCCION S OCIEDAD ANONIM A	Individual	Base	90,43	10.998.400 [CRC]	21.487,545	Continúa para estudio de of erta
					14/11/2024 19:52	1	
4	2024LD-000195-003 2000702-Partida 2- Oferta 1 SERVICIOS JAVED A SOCIEDAD ANON IMA	Individual	Base	69,56	14.851.843,75 [CRC]	29.016,008	Continúa para estudio de of erta
					14/11/2024 13:19	1	
4 resultados							





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°175

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Partida 3 Iluminación Cancha La Emilia.

Posición de oferta	Número de la oferta Nombre del proveedor	Modalidad	Tipo	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado Fecha/hora de la presentación	Conversión de precio[USD] Documento adjunto	Estado de la oferta Precio de la mejora de precios
1	2024LD-000195-003 2000702-Partida 3-Oferta 6 STADIUM SOURCE SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	100	13.650.000 [CRC] 14/11/2024 20:57	26.667,969 2	Continúa para estudio de oferta
2	2024LD-000195-003 2000702-Partida 3-Oferta 1 LUIS MIGUEL FERNANDEZ CARBALLERO	Individual	Base	77,05	15.944.000 [CRC] 13/11/2024 15:09	31.149,751 6	Continúa para estudio de oferta
3	2024LD-000195-003 2000702-Partida 3-Oferta 5 RM INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	74,41	19.071.428,57 [CRC] 14/11/2024 19:56	37.259,8 1	Continúa para estudio de oferta
4	2024LD-000195-003 2000702-Partida 3-Oferta 2 SERVICIOS JAVEDA SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	69,54	20.630.080,7 [CRC] 14/11/2024 13:26	40.304,934 1	Continúa para estudio de oferta
5	2024LD-000195-003 2000702-Partida 3-Oferta 4 PROELECTRICA DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	57,74	21.276.000 [CRC] 14/11/2024 17:19	41.566,865 1	Continúa para estudio de oferta
6	2024LD-000195-003 2000702-Partida 3-Oferta 3 JULIO ELIAS JIMENEZ JIMENEZ	Individual	Base	57,13	21.500.000 [CRC] 14/11/2024 16:59	42.004,494 3	Continúa para estudio de oferta

5 resultados

Página 3 | 12



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°176

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Análisis de ofertas recibas

El Ing. Olger Guliérrez Mendoza, Coordinador Obra Publica realiza un análisis de ofertas recibidas determinando lo siguiente:

Partida 1 Construcción Aula Escuela Jiménez

Oferta 1. RM INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA. OFERTA ADMISIBLE

Cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego de condiciones, se presenta una oferta por un monto de ₡ 14 106 215,00 (catorce millones ciento seis mil doscientos quince colones exactos), la condición PYME local se solicita aclaración la cual se presenta en tiempo y forma en la plataforma SICOP y se acredita el puntaje de evaluación.

Oferta 2. COMPAÑIA HERMANOS NAVARRO Y SOJO SOCIEDAD ANONIMA OFERTA ADMISIBLE

Cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego de condiciones, se presenta una oferta por un monto de ₡ 14 185 824,25 (catorce millones ciento ochenta y cinco mil ochocientos veinticuatro colones con 25/100), la condición PYME local se solicita aclaración la cual se presenta en tiempo y forma en la plataforma SICOP y se acredita el puntaje de evaluación.

Oferta 3. JULIO ELIAS JIMENEZ JIMENEZ OFERTA ADMISIBLE

Cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego de condiciones, se presenta una oferta por un monto de ₡ 15 629 000,00 (Quince millones seiscientos veintinueve mil colones exactos), No se le otorga la puntuación de PYME local, ya que presenta patente relacionada a la Municipalidad de Perez Zeledón.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°177

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Oferta 4. SERVICIOS JAVEDA SOCIEDAD ANONIMA OFERTA ADMISIBLE

Cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego de condiciones, se presenta una oferta por un monto de ₡ 16 373 562,33 (Diez y seis millones trescientos setenta y tres mil quinientos sesenta y dos colones con 33/100), la condición PYME local se solicita aclaración la cual se presenta en tiempo y forma en la plataforma SICOP y se acredita el puntaje de evaluación.

Oferta 5. PROELECTRICA DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA OFERTA ADMISIBLE

Cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego de condiciones, se presenta una oferta por un monto de ₡ 16 564 300,00 (Diez y seis millones quinientos sesenta y cuatro mil trescientos colones exactos), No se le otorga la puntuación de PYME local, ya que presenta patente relacionada a la Municipalidad de San Carlos.

Partida 2 Remodelación Ebals Jiménez.

Oferta 1. PROELECTRICA DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA. OFERTA ADMISIBLE

Cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego de condiciones, se presenta una oferta por un monto de ₡ 9 829 500,00 (Nueve millones ochocientos veinte nueve mil quinientos colones exactos), No se le otorga la puntuación de PYME local, ya que presenta patente relacionada a la Municipalidad de San Carlos.

Oferta 2. JULIO ELIAS JIMENEZ JIMENEZ. OFERTA ADMISIBLE

Cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego de condiciones, se presenta una oferta por un monto de ₡ 10 516 250,00 (Diez millones quinientos diez y seis mil doscientos cincuenta colones exactos), No se le otorga la puntuación de PYME local, ya que presenta patente relacionada a la Municipalidad de Pérez Zeledón.

Página 5 | 12



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°178

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Oferta 3. RM INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA. OFERTA ADMISIBLE

Cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego de condiciones, se presenta una oferta por un monto de ₡ 10 998 400.00 (Diez millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos colones exactos), la condición PYME local se solicita aclaración la cual se presenta en tiempo y forma en la plataforma SICOP y se acredita el puntaje de evaluación.

Oferta 4. SERVICIOS JAVEDA SOCIEDAD ANONIMA. OFERTA ADMISIBLE

Cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego de condiciones, se presenta una oferta por un monto de ₡ 14 851 843,75 (Catorce millones ochocientos cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y tres colones con 75/100), la condición PYME local se solicita aclaración la cual se presenta en tiempo y forma en la plataforma SICOP y se acredita el puntaje de evaluación.

Partida 3 Iluminación Cancha La Emilia.

Oferta 1. STADIUM SOURCE SOCIEDAD ANONIMA. OFERTA INADMISIBLE

Cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego de condiciones, se presenta una oferta por un monto de ₡13 650 000,00 (trece millones seiscientos cincuenta mil colones exactos), sin embargo; incumple con la razonabilidad de precios, por lo tanto; se recomienda declarar como inadmisibles la oferta presentada.

Oferta 2. LUIS MIGUEL FERNANDEZ CARBALLO. OFERTA INADMISIBLE

Cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego de condiciones, se presenta una oferta por un monto de ₡15 944 000,00 (quince millones novecientos cuarenta y cuatro mil colones exactos), sin embargo; incumple con la razonabilidad de precios, por lo tanto; se recomienda declarar como inadmisibles la oferta presentada.

Página 6 | 12



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°179

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Oferta 3. RM INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA. OFERTA ADMISIBLE

Cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego de condiciones, se presenta una oferta por un monto de ₡ 19 071 428,57 (Diecinueve millones setenta y un mil cuatrocientos veintiocho colones con 57/100), la condición PYME local se solicita aclaración la cual se presenta en tiempo y forma en la plataforma SICOP y se acredita el puntaje de evaluación.

Oferta 4. SERVICIOS JAVEDA SOCIEDAD ANONIMA. OFERTA ADMISIBLE

Cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego de condiciones, se presenta una oferta por un monto de ₡ 20 630 080,70 (veinte millones seiscientos treinta mil ochenta colones 70/100), la condición PYME local se solicita aclaración la cual se presenta en tiempo y forma en la plataforma SICOP y se acredita el puntaje de evaluación.

Oferta 5. PROELECTRICA DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA. OFERTA ADMISIBLE

Cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego de condiciones, se presenta una oferta por un monto de ₡ 21 276 000,00 (veintiún millones doscientos setenta y seis mil colones exactos), No se le otorga la puntuación de PYME local, ya que presenta patente relacionada a la Municipalidad de San Carlos.

Oferta 6. JULIO ELIAS JIMENEZ JIMENEZ. OFERTA ADMISIBLE

Cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego de condiciones, se presenta una oferta por un monto de ₡21 500 000,00 (veintiún millones quinientos mil colones exactos), No se le otorga la puntuación de PYME local, ya que presenta patente relacionada a la Municipalidad de Pérez Zeledón.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°180

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Sistema de evaluación de ofertas

Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 90% y Pymes Local 10%. Así establecido en el pliego de condiciones.

Partida 1 Construcción Aula escuela Jimenez

Razón social	Oferta		Evaluación		Calificación (%)
	Precio (€)	Localidad (Cumple)	Precio (90%)	Localidad (10%)	
RM INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA	€ 14 106 215,00	SI	90,00%	10,00%	100,00%
COMPAÑIA HERMANOS NAVARRO Y SOJO SOCIEDAD ANONIMA	€ 14 185 824,25	SI	89,49%	10,00%	99,49%
SERVICIOS JAVEDA SOCIEDAD ANONIMA	€ 16 373 562,33	SI	77,54%	10,00%	87,54%
JULIO ELIAS JIMENEZ JIMENEZ	€ 15 629 000,00	NO	81,23%	0,00%	81,23%
PROELECTRICA DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA	€ 16 564 300,00	NO	76,64%	0,00%	76,64%

Partida 2 Remodelación Ebais Jimenez.

Razón social	Oferta		Evaluación		Calificación (%)
	Precio (€)	Localidad (Cumple)	Precio (90%)	Localidad (10%)	
RM INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA	€10 998 400,00	SI	80,43%	10,00%	90,43%
PROELECTRICA DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA	€ 9 829 500,00	NO	90,00%	0,00%	90,00%
JULIO ELIAS JIMENEZ JIMENEZ	€10 516 250,00	NO	84,12%	0,00%	84,12%
SERVICIOS JAVEDA SOCIEDAD ANONIMA	€14 851 843,75	SI	59,57%	10,00%	69,57%





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°181

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Partida 3 Iluminación Cancha La Emilia.

Razón social	Oferta		Evaluación		Calificación (%)
	Precio (€)	Localidad (Cumple)	Precio (90%)	Localidad (10%)	
RM INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA	€19 071 428,57	SI	90,00%	10,00%	100,00%
SERVICIOS JAVEDA SOCIEDAD ANONIMA	€20 630 080,70	SI	83,20%	10,00%	93,20%
PROELECTRICA DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA	€21 276 000,00	NO	80,67%	0,00%	80,67%
JULIO ELIAS JIMENEZ JIMENEZ	€21 500 000,00	NO	79,83%	0,00%	79,83%

Análisis de Razonabilidad de Precio:

Una vez realizado el análisis de ofertas y con base al artículo 44 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, se determina que la oferta de la empresa: **RM INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA para la partida 1-2-3**, se encuentra dentro de las bandas de tolerancia indicadas en el pliego de condiciones de acuerdo con el estudio de mercado, siendo sus precios razonables.

Una vez aplicado los factores de evaluación, el Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, recomienda contratar a la empresa: **RM INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA para la partida 1-2-3** por cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°182

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Por lo tanto, se solicita al Concejo municipal, autorizar al señor alcalde a pagar a favor de la empresa:

Partida 1 Construcción Aula escuela Jimenez

RM INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA por un monto de **¢14.999.915,00** (catorce millones novecientos noventa y nueve mil novecientos quince colones 00/100). Correspondiente a la construcción de aula en la Escuela de Jiménez. A solicitud del Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, se realiza un ajuste a las cantidades por adquirir según detalle:

Descripción	Unidad	Cantidad inicial	Cantidad adjudicada	Precio Unitario	Monto
Imprevistos	Global	1	1.5958	¢1 500 000,00	¢2 393 700,00
Diseño	Global	1	1	¢720 000,00	¢720 000,00
Cimiento	m	22	22	¢28 060,00	¢617 320,00
Aula	m	22	22	¢101 870,00	¢2 241 140,00
Columnas	unidad	4	4	¢42 450,00	¢169 800,00
Viga Corona	m	22	22	¢38 320,00	¢843 040,00
Ventanas	Unidad	2	2	¢163 720,00	¢327 440,00
Puerta Metálica	Unidad	1	1	¢224 365,00	¢224 365,00
Verjas	Unidad	2	2	¢200 710,00	¢401 420,00
Repello	m²	132	132	¢4 240,00	¢559 680,00
Techo	m²	55	55	¢14 190,00	¢780 450,00
Cubierta	m²	55	55	¢12 370,00	¢680 350,00
Precinta	m	11	11	¢3 790,00	¢41 690,00
Canoa Interna	m	11	11	¢11 520,00	¢126 720,00
Acometida	m	10	10	¢28 440,00	¢284 400,00
Sistema eléctrico	Global	1	1	¢388 000,00	¢388 000,00
Aire acondicionado	Unidad	1	1	¢750 000,00	¢750 000,00
Pintura	m²	132	132	¢4 425,00	¢584 100,00
Relleno de fundación	m³	24	24	¢22 315,00	¢535 560,00
Contrapiso	m²	28	28	¢19 160,00	¢536 480,00
Piso	m²	28	28	¢18 920,00	¢529 760,00
Cielo Raso	m²	55	55	¢14 700,00	¢808 500,00
Aceras	m²	20	20	¢22 800,00	¢456 000,00
Monto					¢14 999 915,00





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°183

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Partida 2 Remodelación Ebais Jimenez.

RM INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA por un monto de **¢10.000.00,00** (diez millones de colones 00/100). Correspondiente a la remodelación del Ebais Jiménez. A solicitud del Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, se realiza un ajuste a las cantidades por adquirir según detalle:

Descripción	Unidad	Cantidad inicial	Cantidad adjudicada	Precio Unitario	Monto
Imprevistos	Global	1	0,0016	¢1 000 000,00	¢1 600,00
Lavado y limpieza del inmueble	Global	1	1	¢260 000,00	¢260 000,00
Pintura interna	m²	450	450	¢4 425,00	¢1 991 250,00
Pintura externa	m²	150	150	¢4 425,00	¢663 750,00
Pintura cubierta	m²	350	350	¢3 980,00	¢1 393 000,00
Pintura verjas existentes	m²	120	120	¢4 830,00	¢579 600,00
Mueble de medicinas con 2 ventanas temperadas	Unidad	1	1	¢1 180 000,00	¢1 180 000,00
Ventana tradicional corrediza	Unidad	5	5	¢205 000,00	¢1 025 000,00
Sustitución de acometida	m²	20	20	¢12 500,00	¢250 000,00
Verjas	Unidad	4	4	¢201 500,00	¢806 000,00
Sustitución de puerta	Unidad	6	6	¢153 500,00	¢921 000,00
Rampa de acceso	Unidad	1	1	¢252 000,00	¢252 000,00
Pasa manos	Unidad	1	1	¢390 000,00	¢390 000,00
Lavamanos	Unidad	3	3	¢95 600,00	¢286 800,00
Monto					¢10 000 000,00

Partida 3 Iluminación Cancha La Emilia.

RM INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA por un monto de **¢20.999.978,57** (veinte millones novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y ocho colones 57/100). Correspondiente a la iluminación de la cancha en La Emilia. A solicitud del Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, se realiza un ajuste a las cantidades por adquirir según detalle:

Página 11 | 12



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°184

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Descripción	Unidad	Cantidad Inicial	Cantidad adjudicada	Precio Unitario	Monto
Imprevistos	Global	1	2.8571	€500 000,00	€2 428 550,00
Diseño	Global	1	1	€901 044,52	€901 044,52
Construcción e instalación de luminarias	Global	1	1	€17 670 384,05	€17 670 384,05
Monto					€20 999 978,57

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2024.11.27 17:50:59 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Compras Públicas
Municipal de Pococi.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°185

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde a pagar a favor de la empresa: Partida 1 Construcción Aula escuela Jiménez: a la empresa: RM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA, por un monto de ₡14.999.915,00 (catorce millones novecientos noventa y nueve mil novecientos quince colones 00/100). Correspondiente a la construcción de aula en la Escuela de Jiménez. A solicitud del Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, se realiza un ajuste a las cantidades por adquirir según detalle del "Por Tanto".

Partida 2 Remodelación Ebais Jiménez: a la empresa: RM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA. Por un monto de ₡10.000.00,00 (diez millones de colones 00/100). Correspondiente a la remodelación del Ebais Jiménez. A solicitud del Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, se realiza un ajuste a las cantidades por adquirir según detalle del "Por Tanto".

Partida 3 Iluminación Cancha La Emilia, a la empresa: RM INGENIERÍA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA por un monto de ₡20.999.978,57 (veinte millones novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y ocho colones 57/100). Correspondiente a la iluminación de la cancha en La Emilia. Solicitud del Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, se realiza un ajuste a las cantidades por adquirir según detalle del "Por Tanto". para la Licitación Reducida No. 2024LD-000195-0032000702, (Proyecto: Construcción Aula Escuela Jiménez, Remodelación Ebais Jiménez e iluminación Cancha La Emilia. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 2255

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0180-2024

Asunto: Autorización de acuerdo de pago para el procedimiento por Excepción No. 2023PX-000018-0032000702, (Pago de Pólizas seguros voluntarios vehículos livianos, equipo pesado municipal, seguro de responsabilidad civil, seguro responsabilidad civil para embarcaciones).





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°186

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 28 de noviembre de 2024.
DAMCM-0180-2024

Sres.

Concejo Municipal de Pococí

Saludos cordiales,

Mediante la presente me permito remitir solicitud de autorización de acuerdo de pago para el Procedimiento por excepción No. 2023PX-000018-0032000702 (Pago de Pólizas seguros voluntarios vehículos livianos, equipo pesado municipal, seguro de responsabilidad civil, seguro responsabilidad civil para embarcaciones.)

Sin otro particular,


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°187

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr



Guápiles, 27 de noviembre del 2024

Señores:

Concejo Municipal de Pococi

Se solicita autorización pago Procedimiento por excepción No. 2023PX-000018-0032000702 (Pago de Pólizas seguros voluntarios vehículos livianos, equipo pesado municipal, seguro de responsabilidad civil, seguro responsabilidad civil para embarcaciones.)

Respetables señores:

Que mediante proceso por excepción No. 2023PX-000018-0032000702, el Lic. Mario Bolaños Martínez, Control de maquinaria y servicios generales gestiona en la plataforma SICOP el pago las pólizas de seguros voluntarios de vehículos livianos, equipo pesado municipal, seguro de responsabilidad civil, seguro responsabilidad civil para embarcaciones.

Que este proceso de contratación cuenta con una vigencia de 48 meses, por lo cual para el año 2024 se le están inyectando recursos para poder realizar el pago de semestral de las pólizas respectivas.

Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococi, autorizar al señor: alcalde, a pagar a favor de:

- Instituto Nacional de seguros, por un monto de ₡ 20.078.529.00 (veinte millones setenta y ocho mil quinientos veintinueve colones exactos) por el pago de seguros voluntarios para vehículos livianos, equipo pesado municipal.)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°188

ACTA N°79 Ordinaria.

28-11-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS
BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES
(FIRMA)
Fecha: 2024.11.27 14:25:35
-06'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes
Compras Publicas
Municipalidad de Pococi.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor Alcalde a pagar a favor de: Instituto Nacional de Seguros por un monto de ₡20.078.529.00 (veinte millones, setenta y ocho mil quinientos veintinueve colones exactos) por el pago de seguros voluntarios para vehículos livianos, equipo pesado municipal). Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

F-Juan Mauricio Mora Cruz
Presidente Municipal

F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Cc/ Regidores, Otros.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi